

Acta número 27 veintisiete de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

Siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado, y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 20 veinte de julio de 2016 dos mil dieciséis y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 6 de julio de 2016.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Presidente de la Comisión de Alumbrado Público, mediante el cual solicita se analice el Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Turno propuesto por el Presidente Municipal es para la Comisión de Reglamentos.

B) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual dan a conocer los **oficios número 602/LXI y 604/LXI**, suscritos por el Secretario

General del H. Congreso del Estado de Jalisco, el cual remite los **acuerdos legislativos números 604/LXI, 606/LXI y 610/LXI**, en los que formulan exhortos, respectivamente, para:

1. Expedir a la brevedad el Reglamento de Turismo, y en su oportunidad establecer y operar el Sistema de Información Turística Municipal; asimismo se constituya el Consejo Consultivo Turístico Municipal.

Turno propuesto por el Presidente Municipal es para la Comisión de Turismo y Ciudades Hermanas de manera conjunta con la de Reglamentos.

2. De forma coordinada se busque implementar mecanismos y diseñar programas permanentes en las escuelas, para que los educandos tengan conocimiento de la importancia del cuidado y protección de los animales.

Turno propuesto por el Presidente Municipal es para la Comisión de Medio Ambiente de manera conjunta con la de Educación y Cultura.

3. Que se lleven a cabo las medidas, políticas, acciones, planes integrales de manejo y estudios pertinentes, con la finalidad de que sea declarada como área natural protegida, la zona que confluyen las barrancas de los ríos Santiago y Verde, también conocida como "Barranca de Huentitán".

Turno propuesto por el Presidente Municipal es para la Comisión de Medio Ambiente

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción de obras por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del desarrollo habitacional, denominado "Santa Fe", en su 1ª y 2ª etapas, ubicado por la calle González Hermosillo, al Noroeste de esta ciudad; toda vez que cumple con los requisitos que marca la ley.
- b) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el dictamen respectivo.

- c)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen los ajustes presupuestales de conformidad con el dictamen respectivo.
- d)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autoricen la reprogramaciones presupuestales de conformidad con el dictamen respectivo.
- e)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice acogerse al Decreto N° 25799/LXI/16, para que en los términos que se establezcan en dicho Decreto, se realice un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales y servicios que presten sus Organismos Públicos Descentralizados (ASTEPA y DIF), que se hubiesen generado hasta la iniciación de la vigencia del Decreto de referencia, de conformidad con el dictamen respectivo.
- f)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de 17 vehículos que se autorizó su desincorporación del patrimonio municipal, de conformidad con el dictamen respectivo.
- g)** Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice otorgar el pago del 50% del aguinaldo correspondiente al año 2016, equivalente a 25 días a los trabajadores de plaza permanente, en la primera quincena de agosto del año en curso.
- h)** Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice jubilar a la C. María de la Luz de Luna Rodríguez, quien se desempeña como Auxiliar Operativo Intendente, en la Coordinación de Intendencia, de conformidad con el dictamen respectivo.
- i)** Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice otorgar la pensión correspondiente, conforme a lo expuesto en el Acuerdo N° 113-2012/2015, a la C. Teresa Velázquez Cortés, hija del finado C. Pablo Velázquez González, pensionado de la Delegación de San José de Gracia, quien falleció el pasado 14 de marzo del año en curso.

- j) Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice otorgar la pensión correspondiente, conforme a lo expuesto en el Acuerdo N° 113-2012/2015, a la C. M. Esperanza Cano Fernández, esposa del finado C. Gregorio López Ramírez, pensionado del Sistema Integral de la Familia (DIF), quien falleció el pasado 27 de abril del año en curso.

- k) Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice otorgar una pensión a la C. Rosa Flores Resendes, viuda del C. J. Jesús Gutiérrez Islas, quien desempeñaba el cargo de Policía en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mismo que falleció el pasado 4 de enero del año en curso, siendo el 30% del sueldo que percibía, así como otorgar el servicio médico municipal para la viuda e hijos menores de edad.

- l) Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, donde solicita se autorice la aprobación del proyecto de la empresa DIMAPLAST, a efecto de intercambiar material reciclable recolectado por el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con el dictamen respectivo.

- m) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico de Uso Habitacional, denominado "RESIDENCIAL LAS COLONIAS", localizado al Norponiente de esta cabecera municipal, colindante con la Avenida López Mateos y Circuito Interior S.S. Juan Pablo II, de conformidad con el dictamen respectivo.

- n) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico de Uso Habitacional, denominado "**LOMAS DE GUADALUPE**", localizado al Oriente de esta cabecera municipal, colindante al Camino a Santa Bárbara, de conformidad con el dictamen respectivo.

- o) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que:

PRIMERO.- Se apruebe la abrogación del Reglamento de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, vigente.

SEGUNDO.- Se apruebe en lo general el nuevo Reglamento de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se apruebe en lo particular el nuevo Reglamento de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CUARTO.- Se ordene la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.

- p) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico de Comercio y Servicios Regionales, denominado "CENTRO LOGÍSTICO ADOBES", localizado al Surponiente de esta cabecera municipal, colindante con los fraccionamientos Los Adobes y Los Arroyos de conformidad con el dictamen respectivo.

- q) Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, para que:

PRIMERO.- Se autorice destinar un espacio abierto, verde y recreativo, con una superficie de 266 metros cuadrados, dentro del Parque denominado "CRISTO REY", ubicado por la Av. Lic. Manuel Gómez Morín esquina con calle Río Fuerte en el Fraccionamiento Jardines de la Rivera, de esta ciudad; con el objeto de construir y acondicionar un Parque Canino.

SEGUNDO.- Se apruebe destinar un espacio abierto, verde y recreativo, dentro del Parque denominado "JACARANDAS", ubicado en la Avenida Jacarandas en el Fraccionamiento Bosques del Lago en esta ciudad; con el objeto de construir y acondicionar un Parque Canino. De conformidad con el dictamen respectivo.

- r) Dictamen de la Comisión de Cultura, donde solicita emitir la convocatoria pública y abierta dirigida a todos los ciudadanos, organizaciones ciudadanas, civiles, profesionales y académicas, asentadas en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el fin de integrar el Consejo Ciudadano de Arte y Cultura de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- s) Dictamen de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que se autorice erogar la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para efecto de adquirir un consultorio móvil y su respectivo equipamiento, con el fin de brindar servicio médico y odontológico a la ciudadanía y a las diversas dependencias del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen respectivo.
- t) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita se autorice al C. Osmar Barragán de León, para que instale una antena de Telecomunicaciones, en un predio propiedad de José Luis Guerrero Cornejo y Martina González Prado, ubicado por el Boulevard Lic. Anacleto González Flores Norte #1670-A, en esta ciudad; de conformidad con el dictamen respectivo.
- u) Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, para que se autorice la aprobación de la Creación del “COMITÉ MUNICIPAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 Y DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO EN VIGOR”, de conformidad con el dictamen respectivo.

VI.- Petición de parte del C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que comparezca el Arq. David Martín del Campo Plascencia, Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a presentar un proyecto emergente de bacheo y repavimentación, de conformidad al Acuerdo de Ayuntamiento 315-2015/2018, de fecha 6 de julio de 2016.

VII.- VARIOS.

1).- Solicitud de la fracción del Partido de Movimiento Ciudadano, de parte del C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que antes de la aprobación del Orden del Día, en el punto VI, solicitar se modifique el Orden del Día, ya que la petición para que comparezca el Director de

Desarrollo Urbano y Obra Pública, es por la fracción del PRI-Verde Ecologista, tal como consta en el Acuerdo de Ayuntamiento de la Sesión anterior, y no por Dictamen de Comisión.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que sólo presento la solicitud, respondiendo a dicha petición de la pasada Sesión, para que el Director les presente el programa de bacheo como –ustedes-, lo solicitaron.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que sí, de acuerdo, regidor, de hecho vieron un preámbulo en la Comisión de Obras Públicas; sin embargo, la petición en Acuerdo de Ayuntamiento y que consta en acta, para la comparecencia, fue presentada en la Sesión anterior de su partido y del partido Verde Ecologista, por lo cual solicita se modifique el acta en el Orden del Día, y sea tal cual lo está solicitando.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que propondría nada más, para no tener que desagendar el punto, agregarle la solicitud para que se presente el Arquitecto, presentar este proyecto con fundamento en el Acuerdo, tomado en la Sesión pasada, de acuerdo a la solicitud del PRI-Verde, nada más que se le anexe.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que cree que al culminarse el Acuerdo de Ayuntamiento 315-2015/2018, de fecha 6 de julio de 2016, por parte de la petición PRI-VERDE, ¿De acuerdo?.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que entonces quedaría igual, agregando, al final “de conformidad con el Acuerdo 315-2015/2018, de fecha 6 de julio de 2016, solicitado por la fracción del Partido Revolucionario Institucional-Verde Ecologista.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el Orden del Día, con la modificación correspondiente en el punto VI. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 6 de julio de 2016; por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. En votación económica les preguntó si aprueban la omisión de la lectura. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

- A) Oficio enviado por el C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Presidente de la Comisión de Alumbrado Público, mediante el cual solicita se analice el Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Turno propuesto por el Presidente Municipal es para la Comisión de Reglamentos.

- B) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual dan a conocer los **oficios número 602/LXI y 604/LXI**, suscritos por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite los **acuerdos legislativos números 604/LXI, 606/LXI y 610/LXI**, los cuales formulan exhortos, respectivamente, para:

1. Expedir a la brevedad el Reglamento de Turismo, y en su oportunidad establecer y operar el Sistema de Información Turística Municipal; asimismo se constituya el Consejo Consultivo Turístico Municipal.

Turno propuesto por el Presidente Municipal es para la Comisión de Turismo y Ciudades Hermanas de manera conjunta con la de Reglamentos.

2. De forma coordinada se busque implementar mecanismos y diseñar programas permanentes en las escuelas, para que los educandos tengan conocimiento de la importancia del cuidado y protección de los animales.

Turno propuesto por el Presidente Municipal es para la Comisión de Medio Ambiente de manera conjunta con la de Educación y Cultura.

3. Que se lleven a cabo las medidas, políticas, acciones, planes integrales de manejo y estudios pertinentes, con la finalidad de que sea declarada como área natural protegida, la zona que confluyen las barrancas de los ríos Santiago y Verde, también conocida como "Barranca de Huentitán".

Turno propuesto por el Presidente Municipal es para la Comisión de Medio Ambiente

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que solamente anexando a este punto. El Reglamento que están haciendo de Alumbrado Público, es totalmente nuevo, el cual no existía aquí en el

Municipio, se basaron en otros Reglamentos, principalmente de Zonas Metropolitanas, este Reglamento lo están subiendo por cuestiones para empezar a hacer un alumbrado de calidad en el Municipio, ya que a través de los años han visto que nuestro alumbrado es muy deficiente y de mala calidad; entonces el Reglamento principalmente es para eso, para que de aquí en adelante se tenga un alumbrado de muy buena calidad. Esto se va a representar a través de los años, no va a ser inmediatamente; pero aquí lo están ya plasmando para que en un futuro quede de mucha calidad en alumbrado.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, los turnos propuestos. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción de obras por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del desarrollo habitacional, denominado "Santa Fe", en su 1ª y 2ª etapas, ubicado por la calle González Hermosillo, al Noroeste de esta ciudad; toda vez que cumple con los requisitos que marca la ley.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que quiere especificar que en sus documentos se anexan las constancias de servicios de las diferentes dependencias como ASTEPA, como la Comisión Federal de Electricidad, Parques y Jardines y Obras Públicas; y quiere hacer una aclaración, si ustedes observan el plano que está al final, es el proyecto definitivo de urbanización de este fraccionamiento, en la parte inferior se encuentran especificadas las calles González Hermosillo, López Cotilla, si observan la González Hermosillo es la que da al ingreso a dicho fraccionamiento; sin embargo, quiere que quede en el entendido que en el acuerdo tomado con los fraccionadores para la recepción de este fraccionamiento, en el acta de recepción, quedará especificado que esta calle que actualmente se encuentra con un control de acceso a través de una pluma, se eliminará. Actualmente está funcionando de tal manera, ya que no hay Prolongaciones en la calle; sin embargo, en un futuro cuando ésta se prolongue será eliminado ese control de acceso, solamente que quede especificado eso, reiterando que quedará en el acta de recepción del fraccionamiento.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, preguntó al Regidor Gustavo que si la vialidad de Aquiles Serdán también se abrirá.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que no, solamente la González Hermosillo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que la Aquiles Serdán está abierta actualmente.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que lo que pasa es que llega al fraccionamiento y hace una continuación y se conecta con la calle Antonio Rojas, pero ésta no va a sufrir ninguna modificación, es decir, tal como se presenta en el plano.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, preguntó que en el acuerdo la calle Aquiles Serdán cuando siguen los fraccionamientos aledaños se va a tener que abrir o va a estar totalmente bloqueada.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que si se refiere a que si hubiera otro fraccionamiento posterior, eso se determinará en el Plan de Desarrollo, por el momento ahí es donde llega, se determina en el Plan de Desarrollo que se está revisando.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que en el proyecto definitivo de urbanización de este desarrollo urbanístico está como que no continúa, es decir, aunque posteriormente se haga algún desarrollo por ahí, esta calle no está proyectada a que continúe de acuerdo al Plan del proyecto original, la única que tiene esa proyección es la que mencionaba el Arq. Gustavo, es decir, es la única que está señalada o proyectada a que continúe para posteriores desarrollos, en este caso la Aquiles Serdán no; cree que tiene que ver con la proyección de las mismas calles, porque no tendría sentido que tuviera esa continuidad por las calles que están ya aledañas al desarrollo urbanístico actual. Esto le da forma a este desarrollo de acuerdo al proyecto que presentaron los desarrolladores, para que quede como un corto privado, aunque en la realidad y legalmente no lo es, si ustedes van a ese desarrollo, está partido en dos etapas a los dos costados de la calle que lo atraviesa y está bardeado, estas dos secciones del desarrollo están bardeados, para que en su momento queden privado, los dos lados del fraccionamiento. Entonces, esta calle que se menciona no tendría continuidad de acuerdo a la justificación que en su momento se presentó en el proyecto, igual sería cuestión que se analizara y se podría modificar con un Acuerdo de Ayuntamiento, según tiene entendido por lo que hay en la zona no habría necesidad de que tuviera continuidad esa calle.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, señaló que en todos los proyectos que les presentan ahí, se toma en cuenta como si fuera calle, quiere pensar que en un momento dado, no sabe –Arquitecto–, en los trazos que se mencionan ahí se toma en cuenta como calle a futuro, porque incluso ellos le pusieron ahí el nombre de la calle dentro del proyecto, cree que es lo que mencionó la Regidora Bertha.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que dentro de los croquis viene calle Aquiles Serdán y como si se

introdujera dentro del mismo fraccionamiento a como está marcado el plano

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que por eso les mencionaba que tal como aparece ahí es como se va a manejar, ese es el proyecto definitivo del fraccionamiento, tal y como aparece ahí es como se llevó a cabo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que a lo que cree, se refieren es que dentro del proyecto del croquis no debería de aparecer dentro del fraccionamiento la calle Aquiles Serdán.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que sí tal cual como aparecer ahí, ya lo de si se va a continuar o no, el Plan de Desarrollo lo definirá.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que cree que lo explicó mal; esta calle está fuera de lo que está circundada la etapa, la calle actualmente está, la continuidad no tiene que ver con este proyecto, se respeta la calle actualmente como está, queda un pedazo que según él es área de cesión para destinos o lote particular; entonces, la calle libra, o no tendría nada que ver con el proyecto, pero no la contempla como continuidad porque no hay necesidad, físicamente la calle está fuera del desarrollo junto con el lote que está ahí.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 316-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la recepción de obras por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del desarrollo habitacional, denominado "Santa Fe", en su 1ª y 2ª etapas, ubicado por la calle González Hermosillo, al Noroeste de esta ciudad; toda vez que cumple con los requisitos que marca la ley.

- b)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 de \$560'929,202.16 (quinientos sesenta millones novecientos veintinueve mil doscientos dos pesos 16/100 M.N.) a \$561'599,802.28 (quinientos sesenta y un millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos dos pesos 28/100 M.N.) en virtud de:

\$1,500.00	Rendimientos financieros programa Fortalece 2016
\$591.79	Remanente Hábitat Estatal 2015
\$143,508.33	Remanentes FOCOCI 2015
\$5,000.00	Rendimientos Financieros INADEM
\$60,000.00	Aportación de Terceros
\$460,000.00	Remanentes recursos propios

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto lo vieron en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde estuvieron viendo las ganancias de las cuentas aperturadas de los sobrantes de los mismos programas ya mencionados, por eso se hace este reacomodo de recurso.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 317-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 de \$560'929,202.16 (quinientos sesenta millones novecientos veintinueve mil doscientos dos pesos 16/100 M.N.) a \$561'599,802.28 (quinientos sesenta y un millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos dos pesos 28/100 M.N.) lo anterior en virtud de:

\$1,500.00	Rendimientos financieros programa Fortalece 2016
\$591.79	Remanente Hábitat Estatal 2015
\$143,508.33	Remanentes FOCOCI 2015
\$5,000.00	Rendimientos Financieros INADEM
\$60,000.00	Aportación de Terceros
\$460,000.00	Remanentes recursos propios

c) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen los ajustes presupuestales siguientes:

Ajuste 43: Ampliación a la partida 341 (servicios financieros y bancarios) del recurso 50423 (Programa FORTALECE 2016) del proyecto 136 "TES-10400-35 TRANSPARENCIA EN RECURSOS FINANCIEROS" de la Tesorería Municipal, por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el pago de comisiones e IVA, recurso que se toma de los rendimientos financieros generados por el programa.

Ajuste 44: Ampliación a la partida 396 (otros gastos por responsabilidad) del recurso 60205 (Programa Hábitat Estatal y Local) del proyecto 136 "TES-10400-35 TRANSPARENCIA EN RECURSOS FINANCIEROS" de la Tesorería Municipal, por la cantidad de \$591.79 (Quinientos noventa y un pesos 79/100 M.N.), para realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados por el programa en el Ejercicio Fiscal 2015.

Ajuste 45: Ampliación a la partida 396 (Otros gastos por responsabilidad) del recurso 60206 (Programa FOCOCI 2015) del proyecto 136 "TES-10400-35 TRANSPARENCIA

EN RECURSOS FINANCIEROS” de la Tesorería Municipal, por la cantidad de \$143,508.33 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos ocho pesos 33/100 M.N.), para realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados por el programa en el Ejercicio Fiscal 2015.

Ajuste 46: Ampliación a la partida 341 (Servicios financieros y bancarios) del recurso 50422 (Programa INADEM) del proyecto 136 “TES-10400-35 TRANSPARENCIA EN RECURSOS FINANCIEROS” de la Tesorería Municipal, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de comisiones e IVA, recurso que se toma de los rendimientos financieros generados por el programa.

Ajuste 47: Ampliación a la partida 382 (Gastos de orden social y cultural) del recurso 40600 (aportaciones de terceros para obras y servicios) del proyecto 83 “PEC-10920-217 FIESTAS PATRONALES DELEGACIÓN DE PEGUEROS”, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de las aportaciones realizadas por las empresas Corona Alteña S.A. de C.V. y Tequila San Matías de Jalisco S.A. de C.V., conforme a los recibos de ingresos N° 144672 y 144719.

Ajuste 48: Ampliación a la partida 441 (Ayudas sociales a personas) del recurso 40100 (recursos propios) del proyecto 164 “DHS.11100-33 MOCHILAS CON ÚTILES”, por la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para complementar el pago de los útiles escolares, en virtud de que las cotizaciones rebasaron el monto presupuestado, cantidad que será tomada de los remanentes de recursos propios del Ejercicio Fiscal 2015.

Ajuste 49: Ampliación a la partida 391 (Servicios funerarios) del recurso 40100 del proyecto 151 “OMA-1510-346 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS”, por la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago por apoyo en gastos funerarios a familiares de empleados fallecidos, cantidad que será tomada de los remanentes de recursos propios del Ejercicio Fiscal 2015.

Ajuste 50: Ampliación a la partida 375 (Viáticos) del recurso 40100 del proyecto 63 “DOP-10700-107 GASTOS DE OFICINA”, por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago de casetas por el arrastre de asfalto de la autopista para ser utilizado en el bacheo del municipio, dicha cantidad se tomará de la aportación que hará la empresa Red Vía Corta.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también son puntos que vieron en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para los reacomodos, ya lo especifica el Dictamen cada una de las partidas a donde van a ser distribuidas; decirles que el último que se menciona, será reintegrado por parte de la Autopista, solamente lo tienen que pagar, más o menos se tomaron en cuenta los viajes por el material que le dieron al Municipio.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que nada más en dos de estos ajustes y modificaciones al presupuesto, en el 48, tiene que ver con el Programa Mochilas con útiles, por ahí una tarea para Tesorería; uno, este proyecto quedó con un presupuesto muy bajo, incluso de acuerdo a lo que se había ejercido el año pasado, creo que tenía \$1'200,000 (un millón doscientos mil pesos), a sabiendas de que iba a ser más porque el año pasado fue \$1'900,000 (un millón novecientos mil); cree de lo que le correspondió al Municipio, erogar para este programa; este año no obstante se tuvo que hacer una ampliación al presupuesto, hace algunas Sesiones de Ayuntamiento donde se aumentó a \$2'200,000 (dos millones doscientos mil pesos), que es como actualmente está, pensando que eso era lo que se iba a gastar, es decir en este caso \$300,000 (trescientos mil pesos), más que el año pasado, era lo que tenían proyectado de acuerdo a la ampliación que se hizo, no obstante no fue suficiente y se tuvo que incrementar a un total de \$2'550,000 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos), entonces en resumen; primero para Tesorería hacer las proyecciones, este programa es muy difícil que desaparezca; entonces ser realistas en cuanto a la presupuestación del recurso; y segundo, hacer el señalamiento que este año al Municipio le va a costar \$500,000 (quinientos mil pesos), más que el año pasado, ahí un encargo para quien haga la gestión con el Gobierno del Estado, la modalidad que se implementó este año, fue diferente a la de años pasados, cree que hubo falta de negociación, si se puede decir, con la Secretaría correspondiente, por parte de este Municipio, porque les impusieron una modalidad que ya vieron que lo menos es que les salió \$500,000 (quinientos mil pesos) más caro, entiende que van a ser más paquetes de los que se tienen contemplados; pero esto no implica aumentarle \$500,000 (quinientos mil pesos) más, cree que ahí el costo se incrementó en parte, porque insiste, aceptaron las condiciones tal cual las presentaron por parte de la Secretaría Estatal, donde el Municipio participaría con un 50%, pero no como se había hecho en otros años, lo lógico era, si son 29,000 paquetes de mochilas con útiles, el Gobierno del Estado aporta el 50% de esos paquetes y el Municipio el otro 50, este año lo hicieron de alguna manera, insiste por lo menos cara, porque ellos mandaron hacer todas las mochilas, no permitieron que el Municipio pudiera buscar mejores proveedores y les impusieron que ellos hacían todas mochilas, más 8,000 paquetes y al Municipio, le tocaría en su momento hacer los 21,000 paquetes restantes, y a destiempo, porque les mandaron la información y tuvieron que hacer todo a la carrera, lanzar las licitaciones en el Comité de Adquisiciones, para poder buscar los proveedores, incluso alguno de los proveedores mencionaba eso, que por los tiempos, los costos iban a incrementar, porque ellos tenían que armar 21,000 paquetes de manera muy acelerada y eso, obviamente, les incrementaba el costo; entonces

encargar por ahí que para el próximo año, a sabiendas, insiste que este programa va a seguirse implementando, que tomemos las precauciones para que el Municipio no se vea tan desgastado en cuanto a recursos. Y en el otro punto en el ajuste 50, nada más preguntar si va a servir el asfalto que se está extrayendo de la Autopista, para bachear como mezcla asfáltica, o únicamente se va a utilizar para bachear en el caso de caminos rurales, por el tipo de material.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que dentro del punto del informe de bacheo, les presentarán los estudios que le hicieron a ese material y el funcionamiento que se le va a dar al mismo.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que nada más comentar referente a lo que es el ajuste de las mochilas con útiles. Si bien es cierto había quedado un presupuesto mucho más bajo que del año pasado, es porque tenían, a lo mejor, ese pendiente de que a lo mejor no seguían con el programa de Mochilas con Útiles, es verdad que a lo mejor incrementaron un poco, es la segunda vez que se amplía este presupuesto; pero la verdad fue porque aparte del porcentaje que se incrementó en los niños, también hubo un incremento en la calidad, cree que en el Comité de Adquisiciones están las diferentes Fracciones e hicieron un estudio muy analítico de cada cuaderno, de cada color, de cada crayola, de todo de lo que iba en los paquetes y cree que se fueron por calificaciones, fue por mayoría de votos, tanto en calidad como en precio; entonces, cree que si se incrementó un poco fue porque también incrementaron tanto en mochilas con útiles como en calidad. Asimismo en la firma del convenio como bien es cierto van a aportar el 50% el Municipio y el 50% el Estado, cuando fueron a elaborar el convenio, ahora sí no les dejaron opción a manejarlo como el año pasado, ellos manejaron de la manera que ellos determinaron diciendo que ellos daban todas las mochilas y –nosotros- el 50% sería complementar con los paquetes de útiles; pero esperan que para el siguiente año se mejore.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 318-2015/2018

ÚNICO.- Se autorizan los ajustes presupuestales siguientes:

Ajuste 43: Ampliación a la partida 341 (servicios financieros y bancarios) del recurso 50423 (Programa FORTALECE 2016) del proyecto 136 “TES-10400-35 TRANSPARENCIA EN RECURSOS FINANCIEROS” de la Tesorería Municipal, por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el pago de comisiones e IVA, recurso que se toma de los rendimientos financieros generados por el programa.

Ajuste 44: Ampliación a la partida 396 (otros gastos por responsabilidad) del recurso 60205 (Programa Hábitat Estatal y Local) del proyecto 136 “TES-10400-35 TRANSPARENCIA EN RECURSOS FINANCIEROS” de la Tesorería Municipal, por la cantidad de \$591.79 (Quinientos noventa y un pesos 79/100 M.N.), para realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados por el programa en el Ejercicio Fiscal 2015.

Ajuste 45: Ampliación a la partida 396 (Otros gastos por responsabilidad) del recurso 60206 (Programa FOCOCI 2015) del proyecto 136 “TES-10400-35 TRANSPARENCIA EN RECURSOS FINANCIEROS” de la Tesorería Municipal, por la cantidad de \$143,508.33 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos ocho pesos 33/100 M.N.), para realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados por el programa en el Ejercicio Fiscal 2015.

Ajuste 46: Ampliación a la partida 341 (Servicios financieros y bancarios) del recurso 50422 (Programa INADEM) del proyecto 136 “TES-10400-35 TRANSPARENCIA EN RECURSOS FINANCIEROS” de la Tesorería Municipal “, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de comisiones e IVA, recurso que se toma de los rendimientos financieros generados por el programa.

Ajuste 47: Ampliación a la partida 382 (Gastos de orden social y cultural) del recurso 40600 (aportaciones de terceros para obras y servicios) del proyecto 83 “PEC-10920-217 FIESTAS PATRONALES DELEGACIÓN DE PEGUEROS”, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de las aportaciones realizadas por las empresas Corona Alteña S.A. de C.V. y Tequila San Matías de Jalisco S.A. de C.V., conforme a los recibos de ingresos N° 144672 y 144719.

Ajuste 48: Ampliación a la partida 441 (Ayudas sociales a personas) del recurso 40100 (recursos propios) del proyecto 164 “DHS.11100-33 MOCHILAS CON ÚTILES”, por la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para complementar el pago de los útiles escolares, en virtud de que las cotizaciones rebasaron el monto presupuestado, cantidad que será tomada de los remanentes de recursos propios del Ejercicio Fiscal 2015.

Ajuste 49: Ampliación a la partida 391 (Servicios funerarios) del recurso 40100 del proyecto 151 "OMA-1510-346 APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS", por la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago por apoyo en gastos funerarios a familiares de empleados fallecidos, cantidad que será tomada de los remanentes de recursos propios del Ejercicio Fiscal 2015.

Ajuste 50: Ampliación a la partida 375 (Viáticos) del recurso 40100 del proyecto 63 “DOP-10700-107 GASTOS DE OFICINA”,

por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago de casetas por el arrastre de asfalto de la autopista para ser utilizado en el bacheo del municipio, dicha cantidad se tomará de la aportación que hará la empresa Red Vía Corta.

- d) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autoricen la reprogramaciones presupuestales siguientes:

1.- Transferencia 157: Delegación de Capilla de Milpillas, reduciendo la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 221 recurso 40100 del proyecto 5 “SGE-10114-164 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y SEGURIDAD PARA TODOS”; la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 296 recurso 40100, del proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD”; la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 355 recurso 40100, proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD” y ser destinada la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 252 recurso 40100 del proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD”, para la compra de pesticidas para el control de la maleza; la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 261, recurso 40100 del proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD”, para la compra de aceite para vehículos y la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 291 recurso 40100, del proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD”, para la compra de piola para las desbrozadoras, en virtud de que el pasto crece muy rápido en el temporal de lluvias.

2.- Transferencia 176: Presidencia Municipal, reduciendo la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 512, recurso 40100, proyecto 85 “PRE-10000-331 ALCALDE EN MOVIMIENTO” y ser destinado a la partida 511, recurso 40100, del mismo proyecto; para la adquisición de mobiliario de oficina, en virtud de que por error se mandó a la partida 512.

3.- Transferencia 178: Jefatura de Ecología y Medio Ambiente, reduciendo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 272 recurso 40100, proyecto 123 “SPM-10830-37 TODOS AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE”, la cantidad de \$19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de la partida 569 recurso 40100, del mismo proyecto y ser destinada la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos

00/100 M.N.), a la partida 253 recurso 40100, del proyecto 62 "SPM-10380-179 ESTERILIZANDO, POR LA DIGNIDAD DE LAS MASCOTAS", para la adquisición de medicamentos para el centro de esterilización; la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a la partida 222 recurso 40100, del mismo proyecto para la compra de alimento para mascotas y la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 254, recurso 40100 del mismo proyecto para la compra de suministros médicos para el centro de esterilización, en virtud de las economías obtenidas.

4.- Transferencia 180: Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, reduciendo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 375 recurso 40100, del proyecto 73 "DOP-10702-70 MEJORAMIENTO DE VIALIDADES" y ser destinada a la partida 375 recurso 40100, del proyecto 63 "DOP-10700-107 GASTOS DE OFICINA", en virtud de que en el proyecto 73 no se requiere dicha partida y ésta ya fue agotada en el proyecto 63.

5.- Transferencia 186: Tesorería Municipal, reduciendo la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 341, recurso 50403, proyecto 136 "TES-10400-35 TRANSPARENCIA EN RECURSOS FINANCIEROS" y ser destinada la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 396 recurso 50403, del mismo proyecto para el reintegro de rendimientos financieros del programa SUBSEMUN 2015.

6.- Transferencia 187: Delegación de Capilla de Milpillás, reduciendo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 569 recurso 40100, proyecto 9 "SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD" y ser destinada la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 567 recurso 40100, del mismo proyecto para la adquisición de desbrozadoras para dar mantenimiento a los parques y jardines de la delegación, toda vez que la partida en la que fue presupuestada es incorrecta.

7.- Transferencia 191: Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, reduciendo la cantidad de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), de la partida 244 recurso 40100, proyecto 108 "DOP-10740-142 PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CIUDAD" y ser transferido a la partida 615 recurso 40100, proyecto 242 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD SAN PABLO", para contar con la suficiencia presupuestal y realizar el pago del finiquito de la obra.

8.- Transferencia 196: Jefatura de Personal, reduciendo la cantidad de \$12,100.00 (doce mil cien pesos 00/100 M.N.), de la partida 511 recurso 40100, del proyecto 156 "OMA-10510-347 EQUIPAMIENTO DE OFICINA" y ser destinada la cantidad de \$12,100.00 (Doce mil cien pesos 00/100 M.N.), a la partida 564 recurso 40100, del mismo proyecto para la adquisición de un aire acondicionado para la oficina de Oficialía Mayor y Capacitación, toda vez que dichas oficinas registran temperaturas muy altas.

9.- Transferencia 200: Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, reduciendo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 247 recurso 50216, proyecto 81 "SPT-11400-267 CULTURA VIAL" y ser destinada la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 336 recurso 50216, del mismo proyecto para la impresión de adhesivos para los vehículos de personas con discapacidad y la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 443 recurso 50216, del mismo proyecto para la compra de material para la instalación de equipos en escuelas derivados del programa SUBSEMUN 2015.

10.- Transferencia 202: Jefatura de Servicios Médicos Municipales, reduciendo la cantidad de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 612 partida 40100, del proyecto 95 "OMA-10520-280 POR UN GOBIERNO CON EMPLEADOS Y EMPLEADAS SALUDABLES" y ser destinada la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 531 recurso 40100, del proyecto 239 "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO", para la adquisición de instrumental dental; la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 532, recurso 40100, proyecto 95 "OMA-10520-280 POR UN GOBIERNO CON EMPLEADOS Y EMPLEADAS SALUDABLES", para la adquisición de instrumental médico y de laboratorio para el equipamiento de la Unidad Dental y la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 254 recurso 40100, del mismo proyecto para la compra de materiales y suministros médicos de la Unidad Dental.

11.- Transferencia 209: Delegación de San José de Gracia, reduciendo la cantidad de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 242 recurso 40100, del proyecto 198 "SGE-10112-166 MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS" y ser destinada la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 247 recurso 40100, del mismo proyecto para la adquisición de artículos metálicos para la construcción y la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos

00/100 M.N.), a la partida 355 recurso 40100, del mismo proyecto para el mantenimiento menor de vehículos.

12.- Transferencia 211: Jefatura de Desarrollo Rural, reduciendo la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 241 recurso 40100, proyecto 126 "PEC-10910-69 INFRAESTRUCTURA EN CAMINOS RURALES" y ser destinada la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 567, recurso 40100, proyecto 155 "PEC-10910-234 SEGUNDA ETAPA DEL ATLAS DE CAMINOS RURALES", para la adquisición de un kit topográfico que es necesario para llevar a cabo la realización del Atlas de Caminos Rurales.

13.- Transferencia 212: Proveeduría Municipal, reduciendo la cantidad de \$76,109.20 (Setenta y seis mil ciento nueve pesos 20/100 M.N.), de la partida 211 recurso 40100, proyecto 28 "PRV-10600-4 AUSTERIDAD PARA TODOS"; la cantidad de \$33,737.65 (Treinta y tres mil setecientos treinta y siete pesos 65/100 M.N.), de la partida 216 recurso 40100, del mismo proyecto a raíz de las economías tenidas en dichas partidas y ser destinada la cantidad de \$109,846.85 (Ciento nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 85/100 M.N.), a la partida 261 recurso 40100, proyecto 30 "PRV-10600-6 CHOFER EXCLUSIVO", para el pago de combustible.

14.- Transferencia 213: Jefatura de Informática, reduciendo la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 314 recurso 40100, del proyecto 15 "OMA-10530-82 ENLACE DE OFICINAS MUNICIPALES" y ser destinada la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 294 del recurso 40100, proyecto 18 "OMA-10530-98 ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO", para la adquisición de dos fuentes de poder para los servidores, en virtud de que uno de ellos se quemó y fue necesario realizar un reemplazo provisional.

15.- Transferencia 215: Jefatura de Alumbrado Público, reduciendo la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta milpesos 00/100 M.N.), de la partida 242 recurso 40100, del proyecto 27 "SPM-10860-24 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO"; la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 247 recurso 40100, del mismo proyecto; la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 357 recurso 40100, del mismo proyecto y la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 566 recurso 40100, del mismo proyecto, en virtud de las economías obtenidas en dichas partidas y ser destinada la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 617 recurso 40100, proyecto 122 "DOP-10700-359

FOMENTANDO EL DEPORTE”, para la instalación de luminarias en el Auditorio de la Unidad Deportiva Morelos, toda vez que con las instalaciones con que se cuenta con insuficientes y la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 617, recurso 40100 del mismo proyecto para complementar los trabajos en el campo de beisbol de la Unidad Deportiva el Tablón, asimismo, se adjudica la realización de las obras antes mencionadas con la empresa Proveedor de Equipos para Alumbrado, S.D.R.L. de C.V.

16.- Transferencia 222: Presidencia Municipal, reduciendo la cantidad de \$2'074,000.00 (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 113 recurso 60100, proyecto 139 y ser destinada la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), a la partida 241 recurso 60100, del proyecto 73 para la adquisición de asfalto y emulsión para el bacheo en vialidades de la cabecera municipal y las delegaciones; la cantidad de \$74,000.00 (Setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 567 recurso 60100, proyecto 73 para la adquisición de cortadoras de concreto para la realización del bacheo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que se estuvo viendo también en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, las partidas que van a ser destinadas para las necesidades del deporte, del bacheo, ya que les presenten el proyecto, de las diferentes partidas dentro de las Delegaciones.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que aprovechando que está el personal de Tesorería, solicitar le hagan llegar información respecto al total de ampliaciones, ajustes, reprogramaciones y transferencias que se han llevado a cabo al Presupuesto, con miras a ir viendo lo que va a ser el próximo presupuesto, porque si se fijan en cada Sesión de Ayuntamiento, tienen reprogramaciones, ajustes, transferencias, ya lo habían comentado, tiene que ver en su momento las diferentes áreas si proyectaron bien o no su presupuesto; entonces, repite, solicitar el total de ajustes, ampliaciones, reprogramaciones y transferencias que se han tenido en el Presupuesto de este año.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que en relación a la transferencia 215, donde se habla del alumbrado, nada más hacer un comentario que a lo mejor no le corresponde a él decirlo; pero que gracias a un trabajo en conjunto de la Comisión de Deportes que preside Alfredo Padilla y de la Comisión de Alumbrado Público, que preside el Regidor Enrique Ramírez, y que a él le tocó nada más a ser el mediador con un equipo de voleibol, se están logrando avances en infraestructura deportiva en cuestión de alumbrado, muchas de las veces la estructura deportiva se hacía -pues ocupan alumbrado, pues pon unas lámparas-, y se hacía -pues dales, nada más por cumplir-. En esta ocasión se hizo un estudio con una empresa muy calificada en cuanto a modificar el alumbrado del Auditorio Morelos, para que pueda

ser utilizado eso que en un principio era un Auditorio, que pueda ser utilizado realmente una cancha deportiva, una cancha para la practica de voleibol y de basquetbol, tienen confianza que va a quedar muy bien, que va a dar un muy buen servicio y que los cientos de deportistas que juegan en esa Unidad Deportiva, lo van a agradecer en la seguridad y en el confort de su práctica deportiva. Asimismo también la Unidad Deportiva El Pipón, que también se fueron al presupuesto más barato que les podía ofrecer la empresa, porque un alumbrado de un campo de beisbol es muy costoso; pero confían también en que va a quedar muy bien y van a llenar ahí un vacío de la práctica de ese deporte, porque la gente que lo practica la mayoría de las veces sale de trabajar a las 6, 7 y no tiene dónde entrenar ese deporte para poder jugar en las ligas que son los sábados y domingos. Entonces su comentario en el sentido agradecerle tanto al Regidor Alfredo Padilla y al Regidor de Alumbrado Enrique Ramírez, por hacer realidad esta aportación a la infraestructura deportiva.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que felicitarlos de verdad, cree que va a ser un gran éxito para los deportistas, como ya lo mencionó el Regidor, ya les tocará ir a inaugurar y ver.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 319-2015/2018

ÚNICO.- Se autorizan las reprogramaciones presupuestales siguientes:

1.- Transferencia 157: Delegación de Capilla de Milpillás, reduciendo la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 221 recurso 40100 del proyecto 5 “SGE-10114-164 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y SEGURIDAD PARA TODOS”; la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 296 recurso 40100, del proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD”; la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 355 recurso 40100, proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD” y ser destinada la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 252 recurso 40100 del proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD”, para la compra de pesticidas para el control de la maleza; la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 261, recurso 40100 del proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD”, para la compra de aceite para vehículos y la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 291 recurso 40100, del proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD”, para la compra de piola para las

desbrozadoras, en virtud de que el pasto crece muy rápido en el temporal de lluvias.

2.- Transferencia 176: Presidencia Municipal, reduciendo la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 512, recurso 40100, proyecto 85 “PRE-10000-331 ALCALDE EN MOVIMIENTO” y ser destinado a la partida 511, recurso 40100, del mismo proyecto; para la adquisición de mobiliario de oficina, en virtud de que por error se mandó a la partida 512.

3.- Transferencia 178: Jefatura de Ecología y Medio Ambiente, reduciendo la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 272 recurso 40100, proyecto 123 “SPM-10830-37 TODOS AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE”, la cantidad de \$19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de la partida 569 recurso 40100, del mismo proyecto y ser destinada la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 253 recurso 40100, del proyecto 62 “SPM-10380-179 ESTERILIZANDO, POR LA DIGNIDAD DE LAS MASCOTAS”, para la adquisición de medicamentos para el centro de esterilización; la cantidad de \$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a la partida 222 recurso 40100, del mismo proyecto para la compra de alimento para mascotas y la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 254, recurso 40100 del mismo proyecto para la compra de suministros médicos para el centro de esterilización, en virtud de las economías obtenidas.

4.- Transferencia 180: Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, reduciendo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 375 recurso 40100, del proyecto 73 “DOP-10702-70 MEJORAMIENTO DE VIALIDADES” y ser destinada a la partida 375 recurso 40100, del proyecto 63 “DOP-10700-107 GASTOS DE OFICINA”, en virtud de que en el proyecto 73 no se requiere dicha partida y ésta ya fue agotada en el proyecto 63.

5.- Transferencia 186: Tesorería Municipal, reduciendo la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 341, recurso 50403, proyecto 136 “TES-10400-35 TRANSPARENCIA EN RECURSOS FINANCIEROS” y ser destinada la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 396 recurso 50403, del mismo proyecto para el reintegro de rendimientos financieros del programa SUBSEMUN 2015.

6.- Transferencia 187: Delegación de Capilla de Milpillás, reduciendo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 569 recurso 40100, proyecto 9 “SGE-10114-174 MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD” y ser destinada la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 567 recurso 40100, del mismo proyecto para la adquisición de desbrozadoras para dar mantenimiento a los

parques y jardines de la delegación, toda vez que la partida en la que fue presupuestada es incorrecta.

7.- Transferencia 191: Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, reduciendo la cantidad de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), de la partida 244 recurso 40100, proyecto 108 "DOP-10740-142 PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CIUDAD" y ser transferido a la partida 615 recurso 40100, proyecto 242 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD SAN PABLO", para contar con la suficiencia presupuestal y realizar el pago del finiquito de la obra.

8.- Transferencia 196: Jefatura de Personal, reduciendo la cantidad de \$12,100.00 (doce mil cien pesos 00/100 M.N.), de la partida 511 recurso 40100, del proyecto 156 "OMA-10510-347 EQUIPAMIENTO DE OFICINA" ser destinada la cantidad de \$12,100.00 (doce mil cien pesos 00/100 M.N.), a la partida 564 recurso 40100, del mismo proyecto para la adquisición de un aire acondicionado para la oficina de Oficialía Mayor y Capacitación, toda vez que dichas oficinas registran temperaturas muy altas.

9.- Transferencia 200: Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, reduciendo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 247 recurso 50216, proyecto 81 "SPT-11400-267 CULTURA VIAL" y ser destinada la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 336 recurso 50216, del mismo proyecto para la impresión de adhesivos para los vehículos de personas con discapacidad y la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 443 recurso 50216, del mismo proyecto para la compra de material para la instalación de equipos en escuelas derivados del programa SUBSEMUN 2015.

10.- Transferencia 202: Jefatura de Servicios Médicos Municipales, reduciendo la cantidad de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 612 partida 40100, del proyecto 95 "OMA-10520-280 POR UN GOBIERNO CON EMPLEADOS Y EMPLEADAS SALUDABLES" y ser destinada la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 531 recurso 40100, del proyecto 239 "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO", para la adquisición de instrumental dental; la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 532, recurso 40100, proyecto 95 "OMA-10520-280 POR UN GOBIERNO CON EMPLEADOS Y EMPLEADAS SALUDABLES", para la adquisición de instrumental médico y de laboratorio para el equipamiento de la Unidad Dental y la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 254 recurso 40100, del mismo proyecto para la compra de materiales y suministros médicos de la Unidad Dental.

11.- Transferencia 209: Delegación de San José de Gracia, reduciendo la cantidad de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100

M.N.), de la partida 242 recurso 40100, del proyecto 198 “SGE-10112-166 MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS” y ser destinada la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 247 recurso 40100, del mismo proyecto para la adquisición de artículos metálicos para la construcción y la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 355 recurso 40100, del mismo proyecto para el mantenimiento menor de vehículos.

12.- Transferencia 211: Jefatura de Desarrollo Rural, reduciendo la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 241 recurso 40100, proyecto 126 “PEC-10910-69 INFRAESTRUCTURA EN CAMINOS RURALES” y ser destinada la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 567, recurso 40100, proyecto 155 “PEC-10910-234 SEGUNDA ETAPA DEL ATLAS DE CAMINOS RURALES”, para la adquisición de un kit topográfico que es necesario para llevar a cabo la realización del Atlas de Caminos Rurales.

13.- Transferencia 212: Proveeduría Municipal, reduciendo la cantidad de \$76,109.20 (Setenta y seis mil ciento nueve pesos 20/100 M.N.), de la partida 211 recurso 40100, proyecto 28 “PRV-10600-4 AUSTERIDAD PARA TODOS”; la cantidad de \$33,737.65 (Treinta y tres mil setecientos treinta y siete pesos 65/100 M.N.), de la partida 216 recurso 40100, del mismo proyecto a raíz de las economías tenidas en dichas partidas y ser destinada la cantidad de \$109,846.85 (Ciento nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 85/100 M.N.), a la partida 261 recurso 40100, proyecto 30 “PRV-10600-6 CHOFER EXCLUSIVO”, para el pago de combustible.

14.- Transferencia 213: Jefatura de Informática, reduciendo la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 314 recurso 40100, del proyecto 15 “OMA-10530-82 ENLACE DE OFICINAS MUNICIPALES” y ser destinada la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 294 del recurso 40100, proyecto 18 “OMA-10530-98 ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO”, para la adquisición de dos fuentes de poder para los servidores, en virtud de que uno de ellos se quemó y fue necesario realizar un remplazo provisional.

15.- Transferencia 215: Jefatura de Alumbrado Público, reduciendo la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 242 recurso 40100, proyecto 27 “SPM-10860-24 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO”; la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 247 recurso 40100, del mismo proyecto; la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 357 recurso 40100, del mismo proyecto y la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 566 recurso 40100, del mismo proyecto, en virtud de las economías obtenidas en dichas partidas y ser destinada la cantidad de

\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N), a la partida 617 recurso 40100, proyecto 122 "DOP-10700-359 FOMENTANDO EL DEPORTE", para la instalación de luminarias en el Auditorio de la Unidad Deportiva Morelos, toda vez que con las instalaciones con que se cuenta con insuficientes y la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 617, recurso 40100 del mismo proyecto para complementar los trabajos en el campo de beisbol de la Unidad Deportiva el Tablón, asimismo, se adjudica la realización de las obras antes mencionadas con la empresa Proveedora de Equipos para Alumbrado, S.D.R.L. de C.V.

16.- Transferencia 222: Presidencia Municipal, reduciendo la cantidad de \$2'074,000.00 (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 113 recurso 60100, proyecto 139 y ser destinada la cantidad de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), a la partida 241 recurso 60100, del proyecto 73 para la adquisición de asfalto y emulsión para el bacheo en vialidades de la cabecera municipal y las delegaciones; la cantidad de \$74,000.00 (Setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 567 recurso 60100, proyecto 73 para la adquisición de cortadoras de concreto para la realización del bacheo.

e) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice acogerse al Decreto N° 25799/LXI/16, para que en los términos que se establezcan en dicho Decreto, se realice un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales y servicios que presten sus Organismos Públicos Descentralizados (ASTEPA y DIF), que se hubiesen generado hasta la iniciación de la vigencia del Decreto de referencia.

SEGUNDO.- Los descuentos sólo podrán realizarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así autorice el Ayuntamiento de que se trate, finalizando dicho descuento el 31 de diciembre de 2016.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que en la Comisión también se analizó este punto, fue muy importante que no solamente el Organismo Público Descentralizado ASTEPA, llevara a cabo los descuentos, sino en general todo el Ayuntamiento, vencimiento de cualquier tipo de licencias, moras de agua potable, o de cualquiera de estos establecimientos, el predial, será descuento en general para todos los ciudadanos, donde se conformó por parte de las diferentes Fracciones y él, llegar a este acuerdo.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que viendo el Dictamen y cree que no se dieron cuenta en la Comisión de Hacienda, en el caso del DIF, no será necesario que aparezca ahí, porque no aplicaría en ninguno de los servicios que brinda el Sistema DIF, cree que sería conveniente eliminarlo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que con todo gusto. Sí cobran las consultas y la rehabilitación; pero no hay recargos, y todo esto es para recargos de cualquier tipo de giro, lo quitan con todo gusto.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, señaló que sólo una aclaración, dice 75% de descuento sobre los recargos, no sobre el monto a pagar, para que no se malinterprete.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 320-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza acogerse al Decreto N° 25799/LXI/16, para que en los términos que se establezcan en dicho Decreto, se realice un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales y servicios que preste su Organismo Público Descentralizado (ASTEPA), que se hubiesen generado hasta la iniciación de la vigencia del Decreto de referencia.

SEGUNDO.- Los descuentos sólo podrán realizarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así autorice el Ayuntamiento de que se trate, finalizando dicho descuento el 31 de diciembre de 2016.

f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de los 17 vehículos que se autorizó su desincorporación del patrimonio municipal, mismos que a continuación se mencionan:

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO N°:	N° ECONÓMICO:	PLACAS:	DEPENDENCIA:
466-2012/2015	005	JD97303	Jefatura de Aseo Público
600-2012/2015	210	JE10670	Ojo de Agua de Latillas
600-2012/2015	M-110	GXN97	Jefatura de Aseo Público

599-2012/2015	230	JDG6210	Seguridad Pública
599-2012/2015	318	JN73319	Vialidad
599-2012/2015	330	JN99071	Vialidad
599-2012/2015	355	JP53133	Seguridad Pública
599-2012/2015	M-182-04	HBF87	Secretaría Particular
335-2012/2015	460	JJC6118	Seguridad Pública
418-2012/2015	398	JP94962	Seguridad Pública
418-2012/2015	400	JR06336	Seguridad Pública
418-2012/2015	426	JR23019	Seguridad Pública
418-2012/2015	445	JR63849	Seguridad Pública
418-2012/2015	447	JR63842	Seguridad Pública
189-2012/2015	96	JP66223	Jefatura de Aseo Público
088-2012/2015	207	JD973021	Maquinaria Pesada
334-2012/2015	35	JAA9846	Dirección de Desarrollo Humano y Social

SEGUNDO: Se autorice erogar la cantidad correspondiente para cubrir el pago del trámite antes mencionado del proyecto: 96 PARQUE VEHICULAR, partida: 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, señaló que una pregunta, una vez que autoricen dar de baja y todo este conjunto de vehículos que se imagina que es chatarra ¿Hacia a dónde van?, y le gustaría que la Jefatura de Patrimonio les informara cuál es el destino final.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que estos vehículos fueron dados de baja en la administración pasada, nada más que no se dieron los pasos correspondientes, fueron dados de baja ante el Municipio, pero no a nivel estatal, en la Recaudadora no están dados de baja, por eso se está haciendo para que ya el proceso culmine. Se compromete para que la Encargada de Patrimonio dé un informe para ver qué se puede subastar, no solamente son estos vehículos, cree que tienen muchos, el Taller parece panteón, para poder ver qué van hacer con tanto vehículo, hay cerca de 40 patrullas que ya no tienen funcionamiento, para poder subastar y poder tener un poco de recursos quizás con eso se pueden comprar dos, tres, cuatro o cinco vehículos, seminuevos, de buena funcionalidad para el Municipio. En la siguiente reunión que tengan por parte de algunas de sus Comisiones que se les esté informando qué se les va a hacer o cómo pretenden trabajar con todo esta baja de vehículos, que sería en la siguiente reunión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, señaló que de hecho sí están enterados que se dieron de baja en la administración pasada y en estos nueve meses no se le había dado ningún seguimiento; entonces qué bueno que ya se retomó este tema, pero la pregunta concreta es qué fin va a tener esta chatarra, si se va a vender al yonke o si ya no existen físicamente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que le dice a la Encargada de Patrimonio que le dé un informe. Si se le había dado seguimiento –Regidora-, nada más que cuando se fue a hacer el pago de los siguientes vehículos, saltó este pago, habían

pensado que como ya estaban dados de baja ante Cabildo, pues que todos los procesos se habían hecho debidamente, hasta que fueron a pagar hace dos meses, se dieron cuenta de que había el adeudo de estos vehículos, que lo más seguro es que se condonen, se pidió una condonación para no hacer el gasto, nada más es esperar la respuesta, por eso en la Comisión se decidió poner el apartado segundo dependiendo de la respuesta.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 321-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de los 17 vehículos que se autorizó su desincorporación del patrimonio municipal, mismos que a continuación se mencionan:

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO N°:	N° ECONÓMICO:	PLACAS:	DEPENDENCIA:
466-2012/2015	005	JD97303	Jefatura de Aseo Público
600-2012/2015	210	JE10670	Ojo de Agua de Latillas
600-2012/2015	M-110	GXN97	Jefatura de Aseo Público
599-2012/2015	230	JDG6210	Seguridad Pública
599-2012/2015	318	JN73319	Vialidad
599-2012/2015	330	JN99071	Vialidad
599-2012/2015	355	JP53133	Seguridad Pública
599-2012/2015	M-182-04	HBF87	Secretaría Particular
335-2012/2015	460	JJC6118	Seguridad Pública
418-2012/2015	398	JP94962	Seguridad Pública
418-2012/2015	400	JR06336	Seguridad Pública
418-2012/2015	426	JR23019	Seguridad Pública
418-2012/2015	445	JR63849	Seguridad Pública
418-2012/2015	447	JR63842	Seguridad Pública
189-2012/2015	96	JP66223	Jefatura de Aseo Público
088-2012/2015	207	JD973021	Maquinaria Pesada
334-2012/2015	35	JAA9846	Dirección de Desarrollo Humano y Social

SEGUNDO.- Se autoriza erogar la cantidad correspondiente para cubrir el pago del trámite antes mencionado del proyecto: 96 PARQUE VEHICULAR, partida: 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

- g)** Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice otorgar el pago del 50% del aguinaldo correspondiente al año 2016, equivalente a 25 días a los trabajadores de plaza permanente, en la primera quincena de agosto del año en curso.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 322-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza otorgar el pago del 50% del aguinaldo correspondiente al año 2016, equivalente a 25 días a los trabajadores de plaza permanente, en la primera quincena de agosto del año en curso.

- h) Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice jubilar a la C. María de la Luz de Luna Rodríguez, quien se desempeña como Auxiliar Operativo Intendente, en la Coordinación de Intendencia, desde el 3 de mayo de 1990, por la cantidad de \$2,172.80 (dos mil ciento setenta y dos pesos 80/100 M.N.) quincenales, equivalente al 80% de su sueldo actual por los 26 años que lleva laborados, fundamentado en el Artículo 72 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 323-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza jubilar a la C. María de la Luz de Luna Rodríguez, quien se desempeña como Auxiliar Operativo Intendente, en la Coordinación de Intendencia, desde el 3 de mayo de 1990, por la cantidad de \$2,172.80 (dos mil ciento setenta y dos pesos 80/100 M.N.) quincenales, equivalente al 80% de su sueldo actual por los 26 años que lleva laborados, fundamentado en el Artículo 72 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

- i) Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice otorgar la pensión correspondiente, conforme a lo expuesto en el Acuerdo N° 113-2012/2015, a la C. Teresa Velázquez Cortés, hija del finado C. Pablo Velázquez González, pensionado de la Delegación de San José de Gracia, quien falleció el pasado 14 de marzo del año en curso.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por

unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 324-2015/2018

UNICO.- Se autoriza otorgar la pensión correspondiente, conforme a lo expuesto en el Acuerdo N° 113-2012/2015, a la C. Teresa Velázquez Cortés, hija del finado C. Pablo Velázquez González, pensionado de la Delegación de San José de Gracia, quien falleció el pasado 14 de marzo del año en curso.

- j)** Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice otorgar la pensión correspondiente, conforme a lo expuesto en el Acuerdo N° 113-2012/2015, a la C. M. Esperanza Cano Fernández, esposa del finado C. Gregorio López Ramírez, pensionado del Sistema Integral de la Familia (DIF), quien falleció el pasado 27 de abril del año en curso.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 325-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza otorgar la pensión correspondiente, conforme a lo expuesto en el Acuerdo N° 113-2012/2015, a la C. M. Esperanza Cano Fernández, esposa del finado C. Gregorio López Ramírez, pensionado del Sistema Integral de la Familia (DIF), quien falleció el pasado 27 de abril del año en curso.

- k)** Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice otorgar una pensión a la C. Rosa Flores Resendes, viuda del C. J. Jesús Gutiérrez Islas, quien desempeñaba el cargo de Policía en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mismo que falleció el pasado 4 de enero del año en curso, siendo el 30% del sueldo que percibía, así como otorgar el servicio médico municipal para la viuda e hijos menores de edad.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este caso es muy especial, fue también promovido por la Comisión y agradecerle también a Norberto. Este es un elemento de Seguridad Pública que duró trabajando años aquí, por cuestiones de empleo se pierde su antigüedad, no tenía base, fallece de un infarto ya con su uniforme puesto; entonces decidió la Comisión apoyar a la familia con un 30% y también con los gastos médicos, así como lo hicieron con los elementos que sufrieron el accidente en el pasado mes de enero, para que la familia no quede desprotegida.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, agradeció a la Comisión que haya dictaminado y agradecer de antemano a los Regidores que van a estar de acuerdo con esta propuesta. Sí tenía base el elemento; sin embargo por la antigüedad, como bien lo decía en su momento fue interrumpida, trabajó y sirvió muchos años y de buena manera en la Corporación de Seguridad Pública, falleció en su casa antes de irse a trabajar ya con el uniforme puesto, es decir, 20 minutos después y fallece en la Comandancia; entonces fueron circunstancias muy especiales, la familia quedó desprotegida, dado que era su sustento, agradecer a la Comisión que haya aprobado y de antemano también a los Regidores que estén de acuerdo, porque están de alguna manera correspondiendo a lo que este elemento le brindó o le sirvió al Municipio durante tantos años, que por algunas circunstancias ajenas a él no tenía derecho a la pensión; sin embargo, hay que ser conscientes de todo lo que sirvió al Municipio, insiste, agradecer que se haya tomado en cuenta este punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que efectivamente además de este caso y los tres anteriores que aprobaron, es obligación del Municipio garantizar al Servidor Público todas las prestaciones de ley, para estos casos en alguno de ellos no se contaba o no se cuenta con una institución que garantice una pensión, sobre todo el Municipio es el que contrae todo este tipo de obligación, y le da gusto que esta Administración traiga todos estos temas, además por ahí hay otros casos, que posteriormente van a tratar de manejarlos, sobre todo porque son trabajadores que se dedicaron por tiempo completo aquí al Ayuntamiento, enhorabuena por los Regidores y por estas propuestas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 326-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza otorgar una pensión a la C. Rosa Flores Resendes, viuda del C. J. Jesús Gutiérrez Islas, quien desempeñaba el cargo de Policía en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mismo que falleció el pasado 4 de enero del año en curso, siendo el 30% del sueldo que percibía, así como otorgar el servicio médico municipal para la viuda e hijos menores de edad.

I) Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice la aprobación del proyecto de la empresa DIMAPLAST, a efecto de intercambiar material reciclable recolectado por el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, consistente en polietilenos de alta y baja

densidad, pet cristal y polipropileno, por productos fabricados dentro de dicha empresa, en un tiempo determinado, que comprende del 1° primero de agosto al 31 treinta y uno de diciembre del año en curso.

SEGUNDO.- Se autorice la firma del convenio correspondiente facultando a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos, Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal y Tesorero, respectivamente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, señaló que precisamente viendo que es una cantidad sorpresiva la que realmente se está manejando en el material de reciclaje y queriendo aumentar la cultura en cuanto a lo mismo, pensaron y se pidieron opiniones de varios compañeros, incluyendo la opinión de nuestro Director de Servicios Generales, con la idea de poder estimular a la sociedad a que se aumente la conciencia de reciclar, de separar, de que a la hora de que se entregue la basura a los camiones, porque muchas veces por comodidad o falta de hábito o costumbre no se hace y considerando que Servicios Generales en su momento puede tener necesidades de equipo de oficina, puede tener necesidades de bancas, de escritorios para las escuelas, parques, jardines, cestos de basura, que son uno de los productos que les ofrecen DIMAPLAST, está pidiendo su apoyo para poder generar un convenio sin querer afectar a la Tesorería, puesto que el ingreso de reciclaje se afectaría para el presupuesto del año próximo para el pago de sueldos y gastos básicos. Comentarles cuál es el porcentaje, se hizo un sondeo de los últimos seis meses del 100% de reciclaje, el 40% corresponde a Pet polietileno y polipropileno, que les repercute una cantidad de \$35,901.83 (treinta y cinco mil novecientos un pesos 83/100 M.N.), por mes, el resto de material es el 60% y en promedio el resultado es de \$51,160.10 (cincuenta y un mil ciento sesenta pesos 10/100 M.N.), sin querer afectar la economía o lanzándolo como un plan piloto, precisamente por un lapso corto, quieren firmar este convenio, si es que ustedes lo aprueban y apoyan, por un 50% que les reflejaría \$7,950.00 (siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mensuales, mismos que ya están en funcionamiento la campaña de descacharrización invitando a toda la sociedad a que entreguen la computadora, el aparato electrónico, la bocina, para poder compensar este dinero que de alguna manera dejaría de entrar; pero por otra parte estos productos que son utilizables y básicos para el área de Servicios Generales, considerando y platicando con el señor Tesorero, por este lapso que es corto y como plan piloto se podría redireccionar cuando se canaliza el área de Educación, ese costo se cubriría al área de reciclaje; cuando sea Parques y Jardines, de igual manera; y cuando sea el área de Aseo

Público, que ya en alguna Comisión de Aseo Público vean la necesidad de implementar basureros, han estado ahora con la campaña de reforestación, visitando varios de los parques y muchos de ellos no tienen cestos de basura, motivo por el cual la cultura del aseo y de la limpieza, deben generarla teniendo los medios adecuados, por lo que pone a su consideración y su aprobación dicho proyecto.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que tiene dos preguntas. En el proyecto de contrato que anexan en el Orden del Día, faltan unas hojas, no sabe si en esas hojas, estén los datos que va a preguntar, ahí se maneja un precio del material; primero, ¿Cuánto sería la vigencia de este contrato?.

La C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, contestó que son cinco meses, del 1º de agosto al 31 de diciembre, el costo se sacó considerando los tres materiales, se sumó el costo de cada uno de ellos, uno de ellos es el más alto, los otros dos son muy bajos, le sumaron el costo de los tres materiales, para sacar un costo promedio y les dio \$5.50 (cinco pesos 50/100 M.N.), para poder llevar a cabo y llegar a este acuerdo, se hicieron cotizaciones con otras personas que compran reciclaje y se dieron cuenta que afortunadamente se hizo una buena negociación, ya que la mayoría de los que compran reciclaje, lo compran por un costo más bajo. Además dentro de los tres materiales, uno de ellos no es muy comercial, entonces en el acuerdo que llegaron con esa persona que es el Gerente propietario de esta empresa es que se los tomara como apoyo, además tienen proyectos varios ¿Alguna otra duda al respecto?.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que es decir que la vigencia hasta el 31 de diciembre del año corriente; y la otra va a comprar el material a un mismo precio, aunque sean los diferentes materiales, aunque de algunos sean más o menos, se saca un promedio, esa es la modalidad; entonces, vigencia hasta el 31 de diciembre y se saca un promedio del precio de los materiales, y se compra al mismo precio los tres tipos.

La C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, contestó que así es, o sea, que para él van a hacer kilos de los tres materiales pagados al mismo costo.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que trabajando con la Regidora María de Jesús, en este proyecto, se dieron a la tarea ha estar investigando en el sentido de reciclaje, ven que hay una disminución en la adquisición del reciclaje, por parte del Ayuntamiento; entonces quieren incentivar esa parte ¿Esto cómo es?, -claro que yo llevo el reciclaje de mi casa y nunca veo en qué se utiliza-, saben que hay un beneficio para el Ayuntamiento; pero nunca lo ven reflejado en algo; entonces, quieren que este proyecto se vea reflejado en bancas, en basureros, el cual va a llevar un placa diciendo que con tu reciclaje se hizo esta banca, este basurero, y de esa forma quieren incentivar a la gente para que siga aventando más reciclaje al centro de acopio y cree que es de una forma muy buena incentivar y ver que la

gente en realidad sienta que su reciclaje se está utilizando en Tapa de alguna forma.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que participa en la Comisión de Medio Ambiente y le da mucho gusto que este tipo de proyectos, se plasmen y se trabajen en la Comisión y sobre todo que tiene que responder a los programas o los proyectos y a políticas públicas, en este caso es el reciclaje, como ya comentó el Regidor Enrique y la Regidora María de Jesús, efectivamente se determinó un número de \$5.50 (cinco pesos 50/100 M.N.), en donde dos de los tres materiales son los más comunes y el otro no es comercial; por lo tanto el empresario, es decir la empresa de Tepatitlán hace un producto muy bonito, es decir todas las bancas que están, por ejemplo en el Punto La Gloria, todas esas bancas de cestos de basura están muy completos; y por lo tanto también se le dio una vigencia de cinco meses, para probar a ver qué tanto les puede funcionar, cree que con este proyecto se van a equipar desde luego las Delegaciones, Rancherías y sobre todo los Parques que es lo que más están ocupando en el tema de los cestos de basura, enhorabuena por la Comisión.

El C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, señaló que ubicando también que este proyecto aparte de diversificar las cuestiones de utilidad y ver tangible por parte del ciudadano en una mejora hacia una parte de la ciudad, ubicar que el proyecto alternativo que se está manejando en cuestión de captación y mejorar la cultura en cuestión de evitar el acumulamiento de recipientes que captan agua de lluvia, mencionar que en un solo miércoles en una colonia se hizo un rescate de casi ocho toneladas de cacharros y básicamente en un solo miércoles, en una sola colonia, y básicamente quinientos kilos de este total de toneladas rescatadas es material 100% reciclable; entonces, esto también lleva una dimensión de estar fomentando y contribuir a esta cultura ecológica y fomentar la cuestión del reciclaje con una situación de fomentar también la salud a corto plazo en la población.

La C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, señaló que existe un Kinder "Mundo Infantil" que está a un lado del Parque La Gloria Dos, que todo el material de mesas, bancas y todos los cestos son de este tipo de material; entonces, cree que ahí pueden tener una punta de lanza, para quien guste, están cordialmente invitados a ir a conocer este Kinder, de ahí fue donde nació la gran inquietud, que cómo es posible que de algo que realmente la gente ni siquiera valora se pueda dar este producto.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes con una ausencia del C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 327-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la aprobación del proyecto de la empresa DIMAPLAST, a efecto de intercambiar material reciclable recolectado por el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, consistente en polietilenos de alta y baja densidad, pet cristal y polipropileno, por productos fabricados dentro de dicha empresa, en un tiempo determinado, que comprende del 1° primero de agosto al 31 treinta y uno de diciembre del año en curso.

SEGUNDO.- Se autoriza la firma del convenio correspondiente facultando a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos, Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal y Tesorero, respectivamente.

Siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos, el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, decretó un receso.

Siendo las 11:56 once horas con cincuenta y seis minutos, C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, reanudó la presente Sesión.

m) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico de Uso Habitacional, denominado "RESIDENCIAL LAS COLONIAS", localizado al Norponiente de esta cabecera municipal, colindante con la Avenida López Mateos y Circuito Interior S.S. Juan Pablo II, quedando de la siguiente manera:

- TEZOZÓMOC.
- CHIMALPOPOCA.
- TLÁHUAC.
- MIXCÓATL.
- TIZOC.
- TIZOC SUR.
- QUETZALCÓATL.
- NEZAHUALCÓYOTL.
- XICOTÉNCATL.
- TLÁLOC.
- TONATIUH.
- COYOACÁN.
- COLIMÁN.
- AZTLÁN.
- AHUÍZOTL.
- CIRCUITO EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA,
(CONTINUIDAD DE VIALIDAD PRINCIPAL).
- CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II,
(CONTINUIDAD DE VIALIDAD PRINCIPAL).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidenta de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que hubo una solicitud por parte de Inmobiliaria C.I.R.E. que representa Juan Manuel Pérez Loza, en el cual solicitan la nomenclatura de este fraccionamiento que es Residencial Las Colonias, cabe señalar que se analizó en la Comisión, el significado de cada nomenclatura que están solicitando, en la cual quedaron todos de acuerdo, y pues espera que sea de la aprobación de todos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 328-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico de Uso Habitacional, denominado "RESIDENCIAL LAS COLONIAS", localizado al Norponiente de esta cabecera municipal, colindante a la Avenida López Mateos y Circuito Interior S.S. Juan Pablo II, quedando de la siguiente manera:

- TEZOZÓMOC.
- CHIMALPOPOCA.
- TLÁHUAC.
- MIXCÓATL.
- TIZOC.
- TIZOC SUR.
- QUETZALCÓATL.
- NEZAHUALCÓYOTL.
- XICOTÉNCATL.
- TLÁLOC.
- TONATIUH.
- COYOACÁN.
- COLIMÁN.
- AZTLÁN.
- AHUÍZOTL.
- CIRCUITO EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA, (CONTINUIDAD DE VIALIDAD PRINCIPAL).
- CIRCUITO INTERIOR S.S.

n) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se

autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico de Uso Habitacional, denominado “**LOMAS DE GUADALUPE**”, localizado al Oriente de esta cabecera municipal, colindante con Camino a Santa Bárbara, quedando de la siguiente manera:

- GABRIEL FLORES.
- LUIS DE LA TORRE.
- FELIPE CASTRO.
- CARLOS VILLASEÑOR.
- JOSÉ VIZCARRA.
- FRANCISCO DÍAZ DE LEÓN.
- ARMANDO GÓMEZ DE ALBA.
- BRENDA OGATA.
- AVENIDA DE LOS PINTORES.
- OLIVIA GUZMÁN.
- LEOPOLDO HERNÁNDEZ.
- LETICIA CORRAL.
- FERNANDO BOTERO.
- DE LOS ESCULTORES.
- JAVIER ARÉVALO.
- RAÚL ANGUIANO.
- FEDERICO CANTÚ.
- MARTÍN RAMÍREZ.
- JOSÉ MARÍA VELASCO.
- FRANCISCO TOLEDO
- RUFINO TAMAYO
- GUNTHER GERZSO.
- JUAN O´GORMAN.
- JOSÉ LUIS CUEVAS.
- JOSÉ GUADALUPE POSADA.
- TEQUILA, (CONTINUIDAD DE VIALIDAD LOCAL).
- CAMINO A SANTA BÁRBARA, (CONTINUIDAD DE VIALIDAD LOCAL).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidenta de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que de nuevamente es una solicitud de Inmobiliaria C.I.R.E. que representa Manuel Pérez Loza, de igual manera se vio en Comisión, y en esta ocasión se está pidiendo a las personas que están solicitando la Nomenclatura, que les hagan ahora sí una síntesis de lo que significan las calles, en esta ocasión, son artistas, algunos la mayoría pintores, se analizó de uno por uno, y quedaron en Comisión todos a favor, espera que los demás también estén de acuerdo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 329-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico de Uso Habitacional, denominado “**LOMAS DE GUADALUPE**”, localizado al Oriente de esta cabecera municipal, colindante al Camino a Santa Bárbara, quedando de la siguiente manera:

- GABRIEL FLORES.
- LUIS DE LA TORRE.
- FELIPE CASTRO.
- CARLOS VILLASEÑOR.
- JOSÉ VIZCARRA.
- FRANCISCO DÍAZ DE LEÓN.
- ARMANDO GÓMEZ DE ALBA.
- BRENDA OGATA.
- AVENIDA DE LOS PINTORES.
- OLIVIA GUZMÁN.
- LEOPOLDO HERNÁNDEZ.
- LETICIA CORRAL.
- FERNANDO BOTERO.
- DE LOS ESCULTORES.
- JAVIER ARÉVALO.
- RAÚL ANGUIANO.
- FEDERICO CANTÚ.
- MARTÍN RAMÍREZ.
- JOSÉ MARÍA VELASCO.
- FRANCISCO TOLEDO
- RUFINO TAMAYO
- GUNTHER GERZSO.
- JUAN O’GORMAN.
- JOSÉ LUIS CUEVAS.
- JOSÉ GUADALUPE POSADA.
- TEQUILA, (CONTINUIDAD DE VIALIDAD LOCAL).
- CAMINO A SANTA BÁRBARA, (CONTINUIDAD DE VIALIDAD LOCAL).

o) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que:

PRIMERO.- Se apruebe la abrogación del Reglamento de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, vigente.

SEGUNDO.- Se apruebe en lo general el nuevo Reglamento de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se apruebe en lo particular el nuevo Reglamento de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CUARTO.- Se ordene la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Reglamentos, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que como todo Municipio que es cambiante, tienen que estar a la par con estos cambios reglamentarios municipales, y es por eso que tuvieron a bien, la Comisión de Reglamentos, a quien puede decir que en conjunto con el Síndico Municipal, con la regidora Mary Gómez, con el regidor Alejandro, con el regidor Norberto, incluyéndose también en este tema del Reglamento la regidora Susana, con tema de voz, tuvieron a bien estudiar este Reglamento, es un Reglamento muy único, ¿Por qué? Porque empezaron a regular ya el tema, y soportaron, número 1, el tema de las concesiones. Tepatitlán, independientemente si son solicitudes o no solicitudes del tema de Cementerios privados, ya este Reglamento lo contempla; 2do. Les están dando las atribuciones específicas a los funcionarios públicos en su deber; 3ro. Están también dándole un auge, a aquellas fosas, o aquellas jarrillas, o aquellos columbarios, en los cuales que por más de cinco años, no saben de quien son, y desde luego, el ánimo de este Reglamento es ya cambiar la parte de propiedad a usufructo, le dieron un tema legal, le dieron un tema de fondo, y le dieron también a este Reglamento, hay recursos para los ciudadanos, para que ellos, que se le vendió o que le venden dos veces la misma fosa, también tienen sanciones para funcionarios públicos que no cumplen con las funciones específicas del Reglamento. En sí, primero agradecer a la Comisión que revisaron artículo por artículo, que no es tan fácil sacar Reglamentos, que ahora ya les encomendaron más de Alumbrado Público y demás; bueno a final de cuentas poco a poco, y tengan paciencia, están trabajando arduamente, afortunadamente hay abogados dentro de la Comisión y están velando porque Tepatitlán tenga Reglamentos importantes, y sobre todo que den el ancho para lo que pueda venir en Tepatitlán. Es por ello que le pide al Presidente Municipal, si de los cuatro puntos que hay, que se vaya punto por punto, es decir, que en cada punto hagan la votación, por si de repente algún regidor en el algún punto tiene algún punto de vista y con todo gusto lo comentan.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, para que se apruebe la abrogación del Reglamento vigente de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. En votación económica les

preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

Continuando con el uso el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, para que se apruebe en lo general el nuevo Reglamento de Cementerios Municipal. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

Continuando con el uso el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, para que se apruebe en lo particular el nuevo Reglamento de Cementerios Municipal. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

Continuando con el uso el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, para que se apruebe la publicación del nuevo Reglamento de Cementerios Municipal, en la Gaceta Municipal y surta efectos al día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

De conformidad con las anteriores votaciones; recayó el siguiente:

A C U E R D O # 330-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba la abrogación del Reglamento de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, vigente.

SEGUNDO.- Se aprueba en lo general el nuevo Reglamento de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se aprueba en lo particular el nuevo Reglamento de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CUARTO.- Se ordena la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.

Quedando de la siguiente manera:

/*-

Reglamento de Cementerios el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio público de cementerios, constituye una necesidad prioritaria para la población y una obligación ineludible del Gobierno Municipal atender de manera eficiente, oportuna, con sensibilidad y el respeto que este servicio requiere.

Tomando en consideración que el Municipio es el lugar donde las personas tienen los problemas cotidianos, pero también en donde se van generando cambios importantes y el desarrollo integral en los diversos aspectos de la vida en comunidad, es vital estar vigilantes como autoridad municipal, de las necesidades más sentidas de los ciudadanos y accionar en consecuencia, los instrumentos necesarios para estar a la altura de lo que la población requiere; con una visión clara de las nuevas realidades sociales de nuestro municipio y que se hace menester lograr una convivencia armoniosa, ordenada y de respeto.

El servicio que se brinda a través de los cementerios municipales, es un tema por demás sensible para los ciudadanos, en virtud de las circunstancias que rodean al fallecimiento de un ser querido, por lo que sin duda es un compromiso para nosotros como autoridad mejorar de forma continua, mayormente con una población que crece de manera importante, y que cada vez es más demandante de los servicios públicos, por lo que se hace necesario contar con las herramientas normativas que conduzcan a ese crecimiento ordenado y próspero, en beneficio de todos los tepatitlenses.

Por lo anterior, y conscientes de la gran responsabilidad que como Gobierno Municipal tenemos, nos ocupamos en lograr servicios de calidad y calidez que brinden a la población la satisfacción de necesidades, y así, nos hemos propuesto realizar la revisión integral del marco normativo municipal, con el fin de adecuarlo a las nuevas realidades de Tepatitlán, e introducir herramientas jurídicas certeras para lograr una mejor gobernanza garantizando un mayor orden y progreso del municipio y su población.

En tal virtud, nos permitimos presentar este Reglamento de Cementerios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, con el fin de contar con un marco jurídico fuerte, sólido y efectivo que genere la confianza entre Ciudadanía y Gobierno, en aras de construir un Tepatitlán más humano y que el Gobierno Municipal sea una entidad coadyuvante del bien común, y de mejora continua de los servicios que se brinden a los tepatitlense, así como la aplicación de políticas públicas en beneficio de la sociedad.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría General. Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo, hago saber, que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebrada el día 20 veinte de julio del año 2016 dos mil dieciséis, se tuvo a bien, aprobar en lo general y en lo particular, el siguiente

REGLAMENTO DE CEMENTERIOS

DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, inciso B, fracción III, 4 fracción III, 19, 134, 158 y 159 de la Ley General de Salud del Estado de Jalisco; 336, 338, 339, 340, 342, 343, y 393 de la Ley General de Salud; 1 al 7, 58 al 60, 62, 66 y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y

Cadáveres de Seres Humanos; 1, 2, 3, 37, fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 44, 103, 107 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con el objeto de regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y vigilancia de los cementerios en nuestro Municipio, cuyo Servicio Público comprende la inhumación, exhumación, reinhumación, cremación o incineración de cadáveres, restos humanos áridos y cenizas.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este Reglamento, son de orden público y de observancia general en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ARTÍCULO 2.- Este Reglamento tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y III, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77, fracción I y II, inciso b) y 79, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 40, fracción II y 94, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 3.- El presente Reglamento tiene por objeto, regular la prestación del servicio público de cementerios y los inherentes a los mismos, en los lugares públicos y privados en el Municipio, a personas físicas o jurídicas privadas, a las cuales les sea concesionado el servicio público de cementerios.

ARTÍCULO 4.- La aplicación de este Reglamento corresponde a las autoridades siguientes:

- I. Presidente Municipal;
- II. Síndico Municipal;
- III. Secretario General;
- IV. Director de Hacienda Municipal y Tesorería;
- V. Director de Servicios Públicos Municipales;
- VI. Oficial del Registro Civil;
- VII. Jefe de Cementerios;
- VIII. Delegados y Agentes Municipales;
- IX. Coordinadores de Cementerios; y
- X. Las demás autoridades en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **CADÁVER.** El cuerpo humano durante los primeros cinco años posteriores al fallecimiento del individuo.
- II. **ATAÚD O FÉRETRO.** Caja en la que se coloca el cadáver para proceder a su inhumación.
- III. **TRASLADO.** La transportación de un cadáver, restos humanos o restos humanos áridos o cremados del Municipio, a cualquier otro lugar del Municipio, estado, país o el extranjero, previa autorización.
- IV. **CREMACIÓN O INCINERACIÓN.** Sometimiento del cadáver o de los restos humanos áridos a altas temperaturas y que permite su transformación en cenizas.
- V. **TITULAR O USUARIO.** Toda aquella persona que recurre a los cementerios u hornos crematorios a solicitar algún servicio, o los poseedores del derecho a un espacio determinado en los cementerios en cualquiera de los tipos descritos en este ordenamiento;

- VI. **CRIPTA.** La estructura construida bajo el suelo y que consta de dos más gavetas.
- VII. **COLUMBARIO.** La estructura construida por un conjunto de nichos, destinados al depósito de restos humanos áridos o cremados.
- VIII. **ESPACIO ASISTENCIAL O FOSA COMÚN.** Lugar que se otorga por parte de la autoridad municipal sin costo, en el cementerio, a personas de escasos recursos económicos, para la inhumación o cremación de cadáveres y restos humanos áridos.
- IX. **INHUMACIÓN.** Es el acto de sepultar un cadáver, sus restos áridos o cenizas, ya sea en fosa, cripta u osario.
- X. **EXHUMACIÓN.** El acto de extraer un cadáver, restos humanos áridos o cenizas, del lugar en donde fueron inhumados.
- XI. **FOSA O TUMBA.** La excavación en el terreno de un cementerio horizontal destinada a la inhumación de un cadáver.
- XII. **GAVETA.** El espacio construido dentro de una cripta o cementerio vertical destinado al depósito de cadáveres.
- XIII. **JARRILLA.** Estructura construida, sobrepuesta en fosa vertical, integrando bloques que puedan estar o no, alojados en edificios construidos ex profeso.
- XIV. **NICHO.** El espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados.
- XV. **OSARIO.** El lugar especial destinado al depósito de restos humanos áridos.
- XVI. **REINHUMACIÓN.** Es la acción de sepultar los restos de cadáveres o restos humanos áridos que fueron exhumados.
- XVII. **RESTOS HUMANOS ÁRIDOS.** Lo que queda del cuerpo humano, después de los cinco primeros años, posteriores al fallecimiento del individuo.
- XVIII. **VELATORIO.** Lugar destinado a la velación de cadáveres.

CAPÍTULO II CLASES DE CEMENTERIOS

ARTÍCULO 6.- Atendiendo al origen, los cementerios se clasifican en:

- I. **CEMENTERIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.** Son aquellos espacios, propiedad del municipio, destinados a la prestación del servicio público de cementerios, por parte de la Autoridad Municipal.
- II. **CEMENTERIOS MUNICIPALES CONCESIONADOS.** Son aquellos espacios propiedad del municipio que se destinan a la prestación del servicio público de cementerios, a personas físicas o jurídicas que de acuerdo con la normatividad correspondiente, mediante una concesión por parte del H. Ayuntamiento para tal efecto.
- III. **CEMENTERIOS PRIVADOS CONCESIONADOS.** Son aquellos espacios, de propiedad privada, destinados a la prestación del servicio público de cementerios por parte de particulares.
- IV. **COLUMBARIOS.** Son aquellos espacios o estructuras propiedad del municipio y/o de particulares que integran un conjunto de nichos, destinados a la prestación del servicio público para el depósito de restos humanos áridos o cremados.

ARTÍCULO 7.- Por sus características, los cementerios, serán clasificados de la siguiente manera:

- I. **CEMENTERIO HORIZONTAL O TRADICIONAL.** Es en el que las inhumaciones se efectúan en fosas excavadas en el suelo, con un mínimo de tres metros de profundidad, contando además, con un piso de concreto, tabique o cualquier otro material de características similares.
- II. **CEMENTERIO VERTICAL.** Es en el que las inhumaciones se llevan a cabo en criptas sobrepuestas en forma vertical, integrando bloques que puedan estar o no alojados en edificios construidos exprofeso.
- III. **CEMENTERIO DE RESTOS HUMANOS ÁRIDOS Y CENIZAS.** Es aquél donde se depositan los restos humanos áridos o las cenizas de los cadáveres. De acuerdo con las disposiciones de salud vigentes.
- IV. **CEMENTERIO MIXTO.** Es aquél que dentro de sus características cuenta con cuando menos dos de las cualidades enunciadas en las tres fracciones precedentes.

CAPÍTULO III DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 8.- El Jefe de Cementerios Públicos Municipales será designado por el Presidente Municipal y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a sesiones de trabajo, por lo menos cada mes, a los Coordinadores de los Cementerios Públicos a su cargo, con el objeto de que se informe y analice sobre las actividades realizadas y las necesidades existentes en éstos para implementar las acciones correspondientes;
- II. Coordinar y supervisar los trabajos del personal a su cargo;
- III. Asesorar y orientar a los usuarios y ciudadanos sobre los servicios brindados por los cementerios públicos;
- IV. Expedir los Títulos de Derecho de Uso, una vez cumplidos los requisitos establecidos para tal efecto y previo el pago de derechos correspondientes;
- V. Las demás que se le asigne o confiera su superior jerárquico inmediato, con relación al área de su responsabilidad.

ARTÍCULO 9.- El Jefe de Cementerios Públicos Municipales, tendrá a su vez, las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento;
- II. Recibir con previa autorización, los cadáveres para su inhumación;
- III. Llevar a cabo los actos administrativos necesarios para el otorgamiento eficiente del servicio en los cementerios;
- IV. Establecer sistema de registro de todo acto administrativo relacionado con la inhumación, exhumación, cremación o incineración y reinhumación y demás servicios que se brinden en los cementerios a su cargo;
- V. Tener actualizados los planos con los espacios otorgados y los disponibles para brindar información clara y oportuna al ciudadano y usuario que la requiera;
- VI. Tener control y relación de títulos de uso de los espacios otorgados en los cementerios a su cargo, con el fin de lograr un orden en los mismos;

- VII.** Proporcionar información adecuada a los usuarios o ciudadanos, en relación a las fosas, criptas, o espacios dentro de los cementerios a su cargo, para su rápida localización, así como el sistema legal y administrativo para hacer uso de las mismas;
- VIII.** Exhibir en un lugar visible, los costos respecto de los servicios brindados por la autoridad municipal a la ciudadanía, en relación a los cementerios;
- IX.** Solicitar por escrito, a la Tesorería Municipal, los títulos de derecho de uso que se requieran, así como la temporalidad de los mismos;
- X.** Vigilar y mantener en buen estado, orden y buen funcionamiento los cementerios a su cargo;
- XI.** Informar, y en su caso, denunciar, respecto de alguna irregularidad presentada en los cementerios a su cargo;
- XII.** Inspeccionar a los concesionarios de cementerios, por lo menos cada 30 días, con el fin de cerciorarse sobre el cumplimiento de la normatividad correspondiente;
- XIII.** Rendir informe mensual y por escrito al Presidente Municipal y a su superior jerárquico, respecto de las condiciones que guardan los cementerios públicos del municipio, así como de las acciones emprendidas para su mejora, en su caso, para la buena organización y correcto funcionamiento;
- XIV.** Llevar los archivos y la documentación necesaria para lograr una eficiente administración en el área de su responsabilidad;
- XV.** Mantener las áreas de los cementerios en orden, limpias, en buen estado, de acuerdo con los lineamientos estipulados en materia de salud; y
- XVI.** Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento de su función.

Capítulo IV DEL PERSONAL Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 10.- Para efecto de brindar un mejor servicio en los cementerios, se podrá disponer del personal necesario con ese fin, se integrará con al menos, un equipo de trabajo de la manera siguiente:

- I.** Un Coordinador de cementerios;
- II.** Un encargado de vigilancia;
- III.** Encargado de sepulturas o cremaciones; y
- IV.** Personal de aseo y mantenimiento.

ARTÍCULO 11.- El **Coordinador** de Cementerios, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento;
- II.** Supervisar y coordinar el trabajo del personal del cementerio a su cargo;
- III.** Informar a su superior jerárquico, en relación a las faltas o irregularidades en que incurra el personal que se encuentra a su cargo;
- IV.** Llevar el registro y control de los servicios brindados en el cementerio;

- V. Informar por escrito y de forma mensual, a su superior jerárquico, de las actividades realizadas y proyectos a emprender, así como de la problemática, incidencias y, necesidades que se presenten en el cementerio a su cargo;
- VI. Revisar que la documentación requerida y presentada por el usuario, cumpla con la normatividad correspondiente, para brindar los servicios de cementerios a los usuarios, y para habilitar el trámite respectivo;
- VII. Brindar con amabilidad, respeto y eficiencia, la información necesaria a los usuarios o ciudadanos que así lo soliciten; y
- VIII. Las demás que le sean asignadas para el mejor cumplimiento de su cargo y responsabilidad.

ARTÍCULO 12.- Corresponde al **Encargado de Vigilancia** de Cementerios, cumplir con las obligaciones y atribuciones siguientes:

- I. Custodiar las instalaciones del cementerio a su cargo;
- II. Impedir los actos que alteren de forma alguna, el orden y la tranquilidad del recinto y sus alrededores;
- III. Verificar, una vez cerradas las instalaciones del cementerio, que no haya quedado alguna persona dentro de las mismas;
- IV. Impedir el establecimiento de cualquier tipo de comercio dentro del cementerio;
- V. Abrir y cerrar las puertas del cementerio, de acuerdo con los horarios establecidos para otorgar los servicios, salvo que por eventos extraordinarios, se amplíen dichos horarios;
- VI. Impedir la introducción de armas, bebidas embriagantes o sustancias psicotrópicas;
- VII. No permitir la introducción o extracción de objetos, que por su naturaleza, requieran autorización especial; y
- VIII. Las demás, que le sean asignadas por su superior jerárquico, de acuerdo con su responsabilidad.

ARTÍCULO 13.- El **Encargado de Sepulturas**, tendrá como atribuciones y obligaciones, las que se enumeran a continuación:

- I. Abrir las fosas correspondientes y prepararlas para llevar a cabo el primer enterramiento;
- II. Trasladar los cadáveres, restos humanos áridos o cenizas, desde la puerta del cementerio, a la sala, depósito o lugar de enterramiento o inhumación;
- III. Preparar la inhumación, exhumación, sepulturas, en panteones y nichos, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones de su superior jerárquico;
- IV. Practicar el enterramiento en los distintos tipos de sepultura, así como las exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres y restos humanos;
- V. Trasladar los restos humanos áridos, o restos humanos, de un lugar a otro, en las propias instalaciones del cementerio, previa autorización de su superior jerárquico, guardando y actuando en todo momento, con responsabilidad, orden y respeto a los restos humanos y al recinto como tal;
- VI. Retirar las losas, cruces y lápidas para poder efectuar las inhumaciones y exhumaciones;

- VII. Trasladar los restos humanos, al área de incineración y llevar a cabo la misma, con todos los objetos que así proceda, de las exhumaciones, tales como ropas, madera y todo aquello que haya estado en contacto con los cadáveres, previa autorización de su superior jerárquico;
- VIII. Utilizar, conservar y mantener los medios mecánicos, materiales, maquinaria, equipo, herramientas puestas a su disposición para la correcta ejecución y desempeño de sus labores;
- IX. Denunciar cualquier hecho delictivo del que tenga conocimiento, dentro de las instalaciones durante su jornada laboral;
- X. Abstenerse de realizar trabajos y maniobras, sin el previo permiso por escrito y la presentación de la documentación oficial correspondiente o de las instrucciones directas de su superior jerárquico, que justifiquen su ejecución; y
- XI. Las demás que le sean asignadas con relación a su actividad o responsabilidad.

ARTÍCULO 14.- Las funciones, atribuciones y obligaciones del **Personal de Mantenimiento** de cementerios, serán las siguientes:

- I. Retirar de las losas y criptas, las flores, coronas y demás ornamentos, que por su aspecto de deterioro, así lo requieran, depositándolos en el lugar destinado para tal efecto;
- II. Limpiar los andenes, pasillos, vestíbulos, monumentos y demás construcciones, propiedad municipal, así como espacios exteriores que integran el área del cementerio;
- III. Realizar las labores de mantenimiento a la jardinería dentro del cementerio;
- IV. Realizar trabajo de fumigación y las demás acciones necesarias encaminadas a la eliminación de insectos;
- V. Reponer la tierra en aquellas sepulturas que así lo necesiten, logrando la nivelación de los cuadros;
- VI. Retirar los objetos que se desprendan de las sepulturas en tierra, nichos y panteones, para efectos de depositarlos en los lugares destinados para ello, en espera de ser reclamados por el interesado.
- VII. Ejecutar todo tipo de obras que tengan como objeto, la conservación del inmueble, propiedad municipal;
- VIII. Cuidar y conservar el material, maquinaria, herramientas y demás elementos auxiliares que sean puestos a su disposición para realizar la correcta y eficiente ejecución de sus labores;
- IX. Llevar a cabo los trabajos de carga y descarga de materiales, así como de la limpieza, saneamiento, mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones del cementerio; y
- X. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con su actividad y responsabilidad.

ARTÍCULO 15.- El personal autorizado para laborar en los cementerios, deberá en todo momento prestar el servicio con relación a los cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos, y cenizas, con el debido respeto y deferencia.

ARTÍCULO 16.- Asimismo, el personal deberá dar al usuario o ciudadano, un trato digno, cortés, amable, y de calidez, procurando en todo momento, respetar la dignidad humana y brindar un servicio de calidad.

CAPÍTULO V

DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 17.- La autoridad municipal, a través de la Jefatura de Cementerios y de los coordinadores de los respectivos cementerios, brindarán a los usuarios, los servicios siguientes:

- I. Inhumación de cadáveres y restos humanos sólidos;
- II. Exhumación de cadáveres y restos humanos áridos;
- III. Reinhumación de cadáveres y restos humanos áridos;
- IV. Cremación o incineración de cadáveres o restos humanos sólidos.

CAPÍTULO VI

DE LAS INHUMACIONES Y REINHUMACIONES

ARTÍCULO 18.- Las inhumaciones de cadáveres o restos humanos, deberán llevarse a cabo, dentro de las doce y cuarenta y ocho horas, posteriores al fallecimiento del individuo, con previa autorización del Oficial del Registro Civil, de lo contrario, será necesaria la autorización por parte de la Secretaría de Salud, para su realización.

ARTÍCULO 19.- Siempre que el cadáver y los restos humanos, provengan de un lugar ajeno al Municipio, será requerida la autorización, tanto de la Secretaría de Salud, como del Oficial del Registro Civil, para su correspondiente inhumación.

ARTÍCULO 20.- En el caso de las defunciones, de personas que radicarán fuera del Territorio Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, deberán de notificarse a la brevedad posible, ante la Oficialía del Registro Civil, con el objeto de certificar y asentarlos en el acta correspondiente y girar la orden de traslado respectiva y manifestar la intención de la inhumación en su lugar de origen.

ARTÍCULO 21.- La Autoridad Municipal, a través de la Tesorería, tendrá la facultad para efecto de solicitar a las empresas de servicios funerarios, gestionen y apoyen en lo referente a los trámites a los deudos de los fallecidos y de esta forma contribuir al cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO 22.- En los cementerios, o en su caso, en sitios anexos a los templos, que se encuentren legalmente autorizados, una sección de columbario o conjunto de nichos individuales para el depósito de restos áridos o cenizas por tiempo indefinido, cuando así lo soliciten los usuarios, previa adquisición del uso del espacio destinado para ello, debidamente requisitada.

ARTÍCULO 23.- El certificado médico de defunción, deberá ser autorizado por la Secretaría de Salud, debidamente foliado y correctamente llenado, conforme a lo estipulado por la propia Secretaría y suscrito por el médico que atendió por última ocasión al fallecido; en el caso de que se presuma que la muerte fue por la existencia de causas violentas, se dará parte a la oficina de la Fiscalía correspondiente y al efecto, el respectivo certificado deberá ser firmado por el servicio médico forense.

ARTÍCULO 24.- Las inhumaciones deberán realizarse dentro del horario de servicio establecido para el funcionamiento del cementerio y el otorgamiento de dicho servicio, salvo disposición en contrario de las autoridades sanitarias o la autoridad judicial competente.

ARTÍCULO 25.- La inhumación de cadáveres o restos humanos áridos, deberá solicitarse por escrito, presentando el acta de defunción correspondiente del individuo,

el título mediante el cual, se concede el derecho de uso de suelo de un determinado espacio en el cementerio de que se trate, o la autorización de su titular, la autorización del Oficial del Registro Civil, además del recibo de pago de los derechos de inhumación correspondiente.

ARTÍCULO 26.- Una vez inhumado un cadáver o los restos humanos áridos, se colocará la tapa o tabicará la boca de la fosa, cubriéndose el exterior con yeso, o el material destinado para ello, con el objeto de garantizar su hermeticidad y se le colocarán la lápida con una separación mínima de cinco centímetros.

ARTÍCULO 27.- De igual forma, se cubrirán los nichos, fosas, jarrillas o gavetas de los cementerios, una vez que sea ocupado el espacio correspondiente.

ARTÍCULO 28.- El Municipio proveerá de espacios asistenciales, los cuales serán destinados a la inhumación de cadáveres y restos humanos, para aquellas personas que tengan escasos recursos económicos, previa solicitud que por escrito se haga, ante la Comisión de Asistencia Social y autorización de la Oficina del Registro Civil.

ARTÍCULO 29.- Asimismo, se proveerá de espacios públicos comunes, destinados a la inhumación de cadáveres, restos humanos áridos o cenizas de personas desconocidas, cuyo cuerpo no hubiese sido reclamado dentro de las setenta y dos horas siguientes al fallecimiento del individuo.

ARTÍCULO 30.- En ningún caso, se permitirá la inhumación de residuos biológicos, de carácter infeccioso, bajo conocimiento de causa.

ARTÍCULO 31.- La inhumación de miembros amputados, así como de fetos, deberá realizarse con previa solicitud por escrito, la presentación de la documentación respectiva en la que se acredite dicha amputación, extracción o la muerte fetal, así como las autorizaciones del Registro Civil y de la Secretaría de Salud, en los casos en que se pretenda inhumar una vez han pasado las cuarenta y ocho horas posteriores a la amputación o muerte fetal, así como el recibo de pago de derechos correspondientes.

ARTÍCULO 32.- Los cadáveres serán trasladados, depositados en cajas o féretros de madera o de cualquier otro material autorizado por las autoridades sanitarias y en vehículos fúnebres, debidamente autorizados para tal efecto.

ARTÍCULO 33.- Sólo podrán ser trasladados, sin necesidad de vehículo fúnebre, los fetos, los miembros amputados, las cenizas o los restos humanos áridos, siempre que se trasladen en cajas adecuadas a cada caso.

ARTÍCULO 34.- En cada féretro, solo podrá depositarse un cadáver.

ARTÍCULO 35.- En ningún momento, el cadáver deberá exponerse al exterior durante su inhumación, ni en el traslado previo a ésta.

ARTÍCULO 36.- Las reinhumaciones se realizarán bajo las mismas condiciones que las inhumaciones, salvo que se exigiera como requisito adicional para llevarse a cabo, constancia expedida por la autoridad del lugar en el que se encontraba con anterioridad el cadáver o restos humanos áridos, así como, de la autorización correspondiente para su respectiva exhumación y reinhumación.

CAPÍTULO VII DE LAS EXHUMACIONES

ARTÍCULO 37.- Las exhumaciones podrán efectuarse a petición del cónyuge o un familiar directo hasta el cuarto grado, ante la Jefatura de Cementerios, para que en su caso, emita la autorización respectiva, señale fecha y hora para realizarse la misma, con la autorización, a su vez, de las autoridades sanitarias, en su caso; disponiéndose para ello del personal necesario para llevarse a cabo, con el respeto, seriedad y responsabilidad que estos actos requieren.

ARTÍCULO 38.- Las inhumaciones también podrán decretarse de oficio, por parte de la autoridad municipal, a través de la Jefatura de Cementerios en los casos que expresamente sean estipulados en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 39.- Para efecto de llevarse a cabo una exhumación deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Presentar solicitud por escrito por parte del (los) interesado (s);

- II. Cumplir con la fecha fijada para la realización de la exhumación;
- III. Presentar copia simple del acta de defunción de la persona o personas fallecidas a exhumar;
- IV. Presentar el recibo de pago de derechos correspondientes;
- V. Presentar el Título de Derechos de Uso del espacio en donde se va exhumar el cadáver o restos humanos áridos, así como del título del espacio, en donde se inhumarán los restos humanos, en caso de tratarse de un lugar diferente; y
- VI. Para la exhumación de un cadáver que no cumpla con la fecha establecida para ello, deberá presentarse la debida autorización de la autoridad sanitaria, o en su caso, el mandato de la autoridad judicial competente, para efecto de realizar dicha exhumación.

ARTÍCULO 40.- Las exhumaciones deberán realizarse por parte del personal autorizado para tal efecto, y fuera de los horarios establecidos para la atención pública a los ciudadanos.

ARTÍCULO 41.- No podrán realizarse exhumaciones antes de que se cumplan cinco años posteriores a la inhumación el cadáver, en el caso de cajas o féretros de material de madera y siete años tratándose de cajas o féretros de metal, salvo en los casos en que exista mandato de la autoridad jurisdiccional competente, de la autoridad sanitaria o de la propia autoridad municipal.

ARTÍCULO 42.- En los casos en que por alguna razón justificable, se requiera realizar la exhumación de varios cadáveres de la misma fosa, para trasladar a alguno de ellos a otro lugar o gaveta, deberá el solicitante interesado en dicha exhumación, reponer a su costa, las cajas o féretros de aquellas que aparezcan rotas o se hubiesen roto durante las maniobras de la exhumación.

ARTÍCULO 43.- Los cadáveres que hubieren sido exhumados antes de los cinco años posteriores a la inhumación, serán depositados para su traslado en cajas de restos humanos, metálicas o de cualquier otro material impermeable o impermeabilizado, y con las dimensiones suficientes para contener los restos humanos exhumados.

ARTÍCULO 44.- Las lápidas, losas, cruces y demás construcciones permitidas, u otros objetos que se encuentren colocados en los nichos o sepulturas que queden desocupadas con motivo de las exhumaciones, no podrán ser retiradas del recinto del cementerio, salvo en los casos en que el cadáver vaya a ser reinhumado en otro cementerio, o lugar autorizado para tal efecto para lo cual, se hará constar en la orden de traslado correspondiente.

En el caso de que se tratara de objetos ornamentales con un valor histórico o artístico significativo, previo informe de los servicios técnicos respectivos, podrá negarse la salida de dichos objetos de las instalaciones del cementerio.

ARTÍCULO 45.- Si como consecuencia de las exhumaciones o traslados practicados, hubiesen quedado materiales u objetos, sin que sean reclamados por sus propietarios, en un plazo de tres meses, se considerarán abandonados y pasarán a ser propiedad municipal.

CAPÍTULO VIII

DE LAS CREMACIONES O INCINERACIONES

ARTÍCULO 46.- La incineración o cremación, deberá realizarse dentro del plazo establecido para la inhumación de cadáveres, o bien, en caso de restos humanos áridos, dicha incineración deberá realizarse una vez transcurrido el tiempo legal, estipulado para tal efecto.

ARTÍCULO 47.- La autoridad municipal o el concesionario, en su caso, adoptarán las medidas precisas y deberán seguir los protocolos correspondientes para asegurar la adecuada identificación de los cadáveres a la llegada al crematorio, y durante el proceso de incineración y hasta su total reducción a cenizas, por tal motivo y con el fin de dar cabal cumplimiento a ello, para la incineración o cremación de cadáveres,

restos humanos áridos, fetos, o miembros amputados, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- I. La autorización por escrito de un familiar, con la firmas de dos familiares directos, como testigos;
- II. Autorización del Oficial del Registro Civil;
- III. Presentar el acta de defunción, y certificado médico de defunción, en el caso de cadáveres o su equivalente, en el caso de fetos, y respecto de miembros amputados, el documento en donde se haga constar dicha amputación o extracción;
- IV. Autorización por parte de la autoridad sanitaria;
- V. Autorización de la oficina de Fiscalía, en su caso;
- VI. Fotografía de la persona difunta;
- VII. El recibo de pago de los derechos correspondientes; y
- VIII. Los demás que para efecto de identificación fehaciente del fallecido, sean necesarios.

ARTÍCULO 48.- Los cadáveres conservados en refrigeración, deberán ser inhumados o cremados inmediatamente después de ser extraídos de la cámara o gaveta de refrigeración.

ARTÍCULO 49.- Queda prohibida la incineración o cremación de cadáveres, que no se trasladen con las medidas sanitarias correspondientes.

ARTÍCULO 50.- El transporte de los cadáveres para su incineración se realizará observando lo dispuesto para el traslado de cadáveres o restos humanos áridos a inhumarse, en caso de exhumaciones, o bien, para el traslado de fetos, o miembros humanos amputados, según sea el caso.

ARTÍCULO 51.- Las cenizas resultantes de la cremación o incineración, serán colocadas en estuches o recipientes adecuados y acondicionados para tal efecto, figurando en el exterior el nombre del difunto. Dichos estuches podrán ser objeto de traslado, o depositados en el propio cementerio.

ARTÍCULO 52.- Las cremaciones se realizarán de forma individual para cada cadáver con el objeto de evitar la mezcla de cenizas con las de otros cadáveres.

ARTÍCULO 53.- No se permitirá la incineración de productos u objetos diversos a los indicados, ni se permite la incineración de cadáveres que contengan elementos radioactivos o termoactivos.

Los familiares del fallecido, tienen la obligación de declarar la existencia en el cadáver de este tipo de elementos y en todo caso, antes de iniciar la incineración, deberá procederse a su extirpación.

ARTÍCULO 54.- No se permitirá la utilización de los productos o residuos de la cremación, con fines o propósitos comerciales salvo que el fallecido lo hubiera autorizado fehacientemente en el documento legal idóneo.

ARTÍCULO 55.- Los cadáveres de personas desconocidas que no sean reclamados dentro de las setenta y dos horas siguientes a su fallecimiento, serán en su caso, cremados o incinerados.

ARTÍCULO 56.- En caso de conflicto sobre el destino de las cenizas, procedentes de exhumación, cremación o incineración, se atenderá a la intención que haya tenido el fallecido y se acredite fehacientemente, en su defecto la cónyuge supérstite, las de los parientes por consanguinidad, o en su caso, siguiendo el orden establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco, para tal efecto.

ARTÍCULO 57.- El personal a cargo de realizar incineraciones deberá portar la indumentaria, vestuario y el equipo técnico necesario y requerido para el buen desempeño de sus servicios, a efecto de generar condiciones de seguridad y de higiene pública.

ARTÍCULO 58.- Queda estrictamente prohibido, el acceso al área de cremación, a toda persona ajena a las labores crematorias, salvo el caso que, por razón debidamente justificada, sea necesario y se autorice dicho acceso y solo podrá ingresar un solo familiar al área de cremación.

ARTÍCULO 59.- Los coordinadores o administradores de cementerios, deberán prever la existencia de nichos en columbarios adosados a bardas de los cementerios, con el fin de alojar restos áridos o cremados provenientes de fosas con temporalidad vencida.

ARTÍCULO 60.- El H. Ayuntamiento podrá otorgar en concesión a particulares, personas físicas o jurídicas, el servicio público de incineración o cremación, en los lugares que cumplan con los requisitos legales y sanitarios correspondientes.

ARTÍCULO 61.- La autorización para la instalación de hornos crematorios, solo podrá ser otorgada en los cementerios, cumpliendo con la normatividad correspondiente.

CAPÍTULO IX

DE LA ORGANIZACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 62.- El coordinador de cada cementerio deberá llevar un registro puntual de los movimientos que tengan lugar dentro de su ámbito de competencia, en el que se hará constar lo siguiente:

- I. Los datos generales de los cadáveres, restos humanos áridos, fetos y miembros amputados y de su ubicación, de acuerdo al área, sección, fosa o cripta en que se encuentren;
- II. La fecha de inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de que se trate; y
- III. Los datos relativos a las autorizaciones que fueron presentadas para su inhumación, exhumación, cremación o reinhumación.

ARTÍCULO 63.- Cuando se trate del registro de cadáveres o restos humanos áridos de personas desconocidas o no identificadas, además de los datos anteriores, se deberá incluir el mayor número de datos posibles, descripción física y fotografías que sirvan para facilitar su posterior identificación.

ARTÍCULO 64.- Los cadáveres no reclamados de personas desconocidas serán puestos a disposición de la Fiscalía, anotando el número de acta, datos e información correspondiente para su posterior identificación.

ARTÍCULO 65.- El coordinador o administrador de cada cementerio, también deberá llevar un registro para el control, título de derechos de uso, en relación con espacios destinados a la inhumación de cadáveres, cenizas, restos humanos áridos, fetos o miembros amputados en el que se deberá asentar cuando menos:

- a) El nombre y domicilio del titular de los derechos;
- b) Fecha del otorgamiento de la cesión, así como la fecha de terminación del contrato;
- c) El destino que se le dará al espacio materia del contrato; y
- d) La descripción de la ubicación del espacio de que se trate.

ARTÍCULO 66.- La Jefatura de Cementerios, deberá llevar un registro de los cementerios sujetos al régimen de concesión, en el que se incluyan el nombre o razón social, así como el domicilio y clave del Registro Federal del Contribuyente de los concesionarios.

ARTÍCULO 67.- De la misma manera, deberá llevar un registro de las autorizaciones otorgadas para cementerios privados, en las que se asentará al menos:

- a) El nombre del titular del uso en donde se verificó la inhumación;

- b) Los datos del acta de defunción o en su caso, del certificado respectivo, del cadáver, restos humanos áridos, cenizas o miembros amputados, que fueron inhumados;
- c) Los datos de la ubicación exacta del espacio destinado a la inhumación y,
- d) Los datos de las autorizaciones de las autoridades sanitarias correspondientes.

CAPÍTULO X DE LA COLOCACIÓN DE LÁPIDAS, LOSAS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 68.- La Jefatura de Cementerios, establecerá las especificaciones generales que deberán tener los distintos tipos de fosas, criptas o nichos y distancia entre unas y otras, que se construyan o remodelen en los cementerios, indicando claramente la profundidad máxima a la que pueda excavar, entre otros aspectos técnicos y procesos de construcción de éstas, coordinándose con la Dirección de Urbanización y Obras Públicas, para tal efecto.

ARTÍCULO 69.- Para la colocación o remodelación de lápidas, losas, placas, cruces, mausoleos o cualquier otra construcción en los espacios destinados a la inhumación, será necesaria la autorización previa de la Jefatura de Cementerios, para efecto de cumplir con las especificaciones establecidas, en coordinación con dependencia de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, en su caso.

ARTÍCULO 70.- En el caso de que los titulares, pretendan colocar cantera, azulejo, monumentos u otro tipo de ornamentos en las gavetas de los cementerios, éstos deberán solicitar previamente la autorización correspondiente, con el objeto de respetar el diseño de cada gaveta. De no acatar las indicaciones respectivas, la autoridad municipal procederá a la demolición de lo instalado y a la reparación de la misma, para lo cual los gastos correrán por cuenta del usuario o titular de derecho de uso.

ARTÍCULO 71.- En los nichos ocupados se permitirá la colocación de una lápida, sin rebasar los límites de los mismos, ni causar daños en las paredes.

ARTÍCULO 72.- Cuando se trate de nichos unidos de una misma familia, se permitirá la colocación de una lápida común que abarque todos los nichos.

ARTÍCULO 73.- En los espacios destinados a la inhumación, el Coordinador o Jefatura de Cementerios podrá autorizar la colocación de una losa con inscripción.

ARTÍCULO 74.- Asimismo, podrá ser autorizada la colocación de una cruz con inscripción, en sustitución de la losa.

ARTÍCULO 75.- La autorización para la colocación de lápidas, losas, construcciones y cruces en los espacios asistenciales y fosa común, no otorga al interesado derecho alguno sobre el espacio destinado a las inhumaciones, por lo tanto, la autoridad municipal, concluido el plazo de uso de temporalidad mínima de cinco años, serán removidos los restos humanos áridos para hacer mayor espacio en los cementerios para que sigan cumpliendo con su función dichos espacios.

ARTÍCULO 76.- También podrá removerlas cuando no reúnan las especificaciones exigidas por la autoridad municipal, o cuando excedan las dimensiones previamente aprobadas.

ARTÍCULO 77.- Queda prohibida la realización de trabajos de elaboración de losas, cruces o lápidas en el interior de los cementerios.

ARTÍCULO 78.- Por ningún motivo, deberán dejarse en el interior del cementerio, los escombros y residuos sólidos originados por la colocación o remodelación de lápidas o losas.

ARTÍCULO 79.- En todas las lápidas, cruces, losas o construcciones deberá asentarse el nombre y la fecha de fallecimiento de la persona inhumada.

ARTÍCULO 80.- Los epitafios y demás inscripciones que se incorporen a las lápidas, losas o construcciones, deberán ser autorizados por el Jefe de Cementerios, o en su

caso, por el coordinador y éstas no deberán contener burlas o ataques a creencias religiosas o a cualquier ideología política.

ARTÍCULO 81.- Cuando las lápidas o construcciones pongan en peligro la integridad física de los titulares, visitantes a los cementerios, o del personal que labora en los mismos, el Jefe de Cementerios podrá ordenar su demolición, previo aviso al titular o beneficiario del espacio de que se trate.

ARTÍCULO 82.- Los cementerios deberán contar con áreas verdes, zonas destinadas a la reforestación, teniendo cuidado de su mantenimiento adecuado.

CAPÍTULO XI

DE LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS ABANDONADOS.

ARTÍCULO 83.- Cuando las fosas, gavetas, criptas o nichos, en el caso de los cementerios públicos administrados por la autoridad municipal, hubieren sido abandonados por más de cinco años, contados a partir de la fecha de la última inhumación, sin que existan mantenimiento o conservación de los mismos, el Ayuntamiento podrá hacer uso de éstos, una vez que se cumpla con el procedimiento siguiente:

- I. Deberá notificarse por escrito, al titular del derecho de uso, sobre la gaveta, cripta o nicho de que se trate, a efecto de que comparezca ante la Jefatura de Cementerios y manifieste lo que a sus intereses convenga;
- II. Cuando la persona o usuario que deba ser notificada, no se encuentre en su domicilio por ausencia temporal, se dejará el citatorio respectivo con la persona que se encuentre o con algún vecino, haciendo constar en acta circunstanciada tal hecho, así como el nombre de la persona que recibe dicho citatorio;
- III. El día y hora señalado se presentará el notificador, el cual deberá estar asistido por dos testigos, para efecto de practicar la diligencia correspondiente con el interesado, a falta de éste, con quien ahí esté, o pueda atender la diligencia, o en su defecto, con un vecino;
- IV. En el caso de que la persona o titular de derecho de uso, ya no viva en su domicilio, y sea ignorado su paradero, será levantada el acta, asentando tal hecho, así como la razón de la persona que resida o viva en dicho domicilio, su nombre y en su caso, el nombre y domicilio del vecino con quien se atienda la diligencia;
- V. Cuando así suceda, deberá notificarse a través del periódico de mayor circulación en el Municipio, publicándose para ello durante tres días consecutivos, pudiendo ser colectiva la notificación a usuarios que se encuentren en la misma situación;
- VI. El titular del derecho de uso, una vez que se haya identificado y presentado, deberá cumplir con el aseo y conservación de las fosas, gavetas, criptas y nichos, o bien, si el usuario opta porque la autoridad municipal, disponga del derecho que se trata, deberá hacerlo por escrito y en este caso, se procederá a la exhumación y reubicación de los restos en las condiciones en que se encuentren;
- VII. En el caso de que no se pueda probar la existencia del titular del derecho de uso sobre una fosa, gaveta, cripta, o nicho, se aceptará la intervención de cualquier interesado que se presente dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la notificación, y que acredite tener parentesco en línea recta o colateral con la persona cuyos restos ocupan, la fosa, gaveta, nicho, para que le sea señalado un destino en particular, una vez que estos sean exhumados o retirados;

- VIII. Si transcurridos noventa días, desde la fecha en que se efectuó la notificación por cualesquiera de los medios señalados, no se presentare ningún titular para hacer patente la existencia de su derecho o el retiro de los restos humanos, según sean el caso, para lo cual, se procederá a la localización exacta y el personal del cementerio llevará un registro especial de las exhumaciones, reihumaciones de los restos humanos y se levantará un acta en la que se asienten los nombres que llevaron en vida las personas y que a su vez, correspondan a los nombres de los cadáveres exhumados o retirados, según el caso; la fecha, el número y el alineamiento de la fosa, gaveta, cripta o nicho, así como el estado físico en que los restos humanos se encontraron; y
- IX. Los monumentos funerarios que se encuentren sobre las fosas y criptas recuperadas, deberán ser retirados al momento de la exhumación, por quien acredite el derecho de uso, de no hacerlo, se le dará el destino que determine la Jefatura de Cementerios.

CAPITULO XII DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 84.- El presente capítulo se regirá por lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 85.- El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, podrá concesionar a particulares, el servicio público de cementerios, mediante contrato de concesión, por el plazo que se establezca en dicho instrumento jurídico, una vez que se cumpla con los requisitos y condiciones legales para tal efecto.

ARTÍCULO 86.- Para otorgar a particulares la concesión del servicio público de cementerios, el interesado deberá solicitarlo por escrito, al cual acompañará, la documentación siguiente:

- I. Solicitud a trámite de la Licencia Municipal;
- II. Acta de nacimiento del interesado o tratándose de persona jurídica, el acta constitutiva de la sociedad solicitante, integrada conforme a las leyes mexicanas e inscrita ante del Registro Público de Comercio;
- III. Título de propiedad o documento que acredite la calidad de posesión legal sobre el predio, que será destinado al nuevo cementerio, debidamente legalizado conforme a las leyes en la materia;
- IV. Estudio de suelo y planos del inmueble destinado a cementerios, debidamente certificados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública;
- V. Estudio económico del anteproyecto de tarifas para el cobro del servicio que, en su oportunidad, tendrá que ser autorizado por la autoridad municipal;
- VI. El proyecto arquitectónico, con memoria técnica, relativo a las obras de construcción y trazo de calles y andadores a verificarse dentro del cementerio, firmado de supervisado y autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública;
- VII. Anteproyecto del Reglamento Interior del Cementerio;
- VIII. El anteproyecto del contrato de los derechos de uso al público de fosas, gavetas, criptas o nichos y del servicio de crematorio, en su caso;
- IX. La autorización correspondiente de las autoridades sanitarias;
- X. Los dictámenes correspondientes de la Unidad de Protección Civil; y

- XI.** Los demás que, a juicio de la autoridad municipal sean necesarios, de conformidad con este ordenamiento y la normatividad estatal, en materia de cementerios.

ARTÍCULO 87.- El Ayuntamiento será el encargado de autorizar las tarifas correspondientes al cobro de los diversos servicios que preste el concesionario en el cementerio.

ARTÍCULO 88.- Ningún cementerio o crematorio otorgado en concesión podrá iniciar actividades parcial o totalmente, sin la previa supervisión y aprobación de las instalaciones conforme a las especificaciones relativas a las construcciones y la autorización del Pleno del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 89.- Al otorgarse la concesión deberán realizarse las anotaciones marginales correspondientes ante el Registro Público de la Propiedad, a efecto de que se exprese el destino que se le dará al inmueble, materia de la concesión.

ARTÍCULO 90.- El concesionario deberá llevar un registro de los servicios brindados, consistente en la relación de cadáveres, restos humanos áridos o cremados, e inhumados del mes inmediato anterior, sin perjuicio de la obligación de remitir diariamente a la jefatura de cementerios, los certificados médicos de defunción, actas de defunción, así como de la orden de inhumación de la Oficina del Registro Civil.

ARTÍCULO 91.- El concesionario deberá proporcionar los informes que le sean requeridos por el Ayuntamiento, la Jefatura de Cementerios, o cualquier autoridad en materia sanitaria que tenga competencia en el lugar de ubicación del cementerio.

ARTÍCULO 92.- Todo tipo de publicidad destinada a promover entre el público, la adquisición de espacios, nicho, o criptas, deberá ser aprobada por la autoridad municipal, a través de la dependencia responsable de los cementerios, la cual vigilará que el sistema de ofertas, precios, condiciones y demás elementos, correspondan a la aprobación previa del mismo, sin perjuicio de la competencia que otras dependencias tengan sobre la materia.

ARTÍCULO 93.- Los concesionarios del servicio público de cementerios deberán remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, al Jefe de Cementerios y a la Oficialía del Registro Civil, en vía de informe, la relación de cadáveres y restos humanos áridos o cremados, inhumados y exhumados, dentro del mes inmediato anterior.

ARTÍCULO 94.- La concesión podrá ser extinguida por las causas siguientes:

- I. Por expiración del plazo para la que fue otorgada;
- II. Por la revocación de la concesión por parte del Ayuntamiento;
- III. Por renuncia del concesionario;
- IV. Por acuerdo entre el H. Ayuntamiento y el concesionario;
- V. Por desaparición del bien objeto de la concesión;
- VI. Por la declaratoria de nulidad judicial; y
- VII. Las demás, que en el presente ordenamiento y en el contrato de concesión, así se estipulen.

ARTÍCULO 95.- El Ayuntamiento podrá revocar la concesión otorgada, en los casos siguientes:

- I. El incumplimiento de las obligaciones del concesionario, estipuladas en el presente ordenamiento, y en el contrato de concesión;
- II. La recomendación de las autoridades sanitarias correspondientes;
- III. Los demás que por la naturaleza de la concesión, así se determinen.

ARTÍCULO 96.- El concesionario seguirá disfrutando de los derechos de uso y usufructo, según lo establecido en las bases propias de la concesión, durante su vigencia.

ARTÍCULO 97.- Los concesionarios deberán rendir un informe mensual a la Jefatura de Cementerios, en el que se contemplen los siguientes aspectos:

- I. Datos generales del cadáver, restos humanos áridos, cenizas, miembros amputados, inhumados, exhumados, reinhumados o cremados;
- II. Fecha y la hora en la que se practicó el servicio de que se trate;
- III. Ubicación del espacio en que tuvo lugar la inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de que se trate;
- IV. Relación de derechos de uso otorgados, tanto de gavetas, jarrillas, fosas, nichos, o demás lugares que se hayan utilizado durante el mes inmediato anterior;
- V. Número de recibo de pago del servicio;
- VI. Los demás que en su caso, considere necesario o conveniente requerir, la Jefatura de Cementerios.

ARTÍCULO 98.- La Jefatura de Cementerios podrá designar a un supervisor, encargado de revisar que los servicios prestados por el concesionario se realicen con estricto apego a la normatividad aplicable, el cual le remitirá un informe de manera periódica acerca de los resultados y las observaciones obtenidas de dicha revisión.

ARTÍCULO 99.- La autoridad municipal, a través de la Jefatura de Cementerios, podrá ordenar que exista y mantenga el debido control sanitario del área destinada a la prestación del servicio público, así como de la seguridad de los usuarios y trabajadores.

ARTÍCULO 100.- Cuando los titulares tengan quejas con relación a los servicios de cementerios, tanto a cargo de autoridades municipales, como de los concesionados a particulares, la Jefatura de Cementerios deberá proceder de inmediato a realizar las investigaciones respectivas, adoptando y ordenando las medidas correctivas para lograr mayor y mejor eficiencia en el servicio brindado a los usuarios y en su caso, aplicar las sanciones respectivas.

CAPÍTULO XIII

DEL DERECHO DE USO Y OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

ARTÍCULO 101.- Los espacios destinados a la inhumación, serán asignados a petición de persona interesada, en calidad de derechos de uso, por tiempo determinado.

ARTÍCULO 102.- Podrán ser adquiridos por personas físicas o jurídicas, previa autorización y pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 103.- La autoridad municipal, expedirá el título respectivo que ampare los derechos de uso, el cual deberá contener:

- I. El nombre y domicilio del titular, así como de su beneficiario;
- II. Descripción del espacio que ampara y la ubicación dentro del cementerio;
- III. Expresión de los derechos y obligaciones del titular;
- IV. La vigencia del título de uso; y
- V. Los datos relativos al pago de derechos.

ARTÍCULO 104.- La cesión de derechos de uso, podrá darse por extinguida por las causas siguientes:

- I. Por expiración del plazo;
- II. Por renuncia del titular;
- III. Por muerte del titular cuando el beneficiario o los herederos no reclamen para sí ese derecho en un plazo de cinco años; y
- IV. Por falta de pago de las tarifas anuales de mantenimiento, previo aviso a los titulares o beneficiarios del derecho, siempre que se haya verificado durante tres años continuos.

ARTÍCULO 105.- Al extinguirse el derecho de uso, la autoridad municipal, a través de la Jefatura de Cementerios podrá en su caso, exhumar los restos y ordenar su incineración, para su posterior depósito en los espacios comunes, una vez cumplido el procedimiento establecido en el artículo 83 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 106.- La titularidad del derecho de uso sobre fosas, se proporcionará mediante sistemas de temporalidad y los títulos que amparan estos, se expedirán con los formatos que para tal efecto autorice el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 107.- La temporalidad a que se refiere el artículo anterior, confiere al titular, el derecho de uso sobre una fosa durante cinco años, al término de los cuales volverá al dominio pleno de la autoridad municipal, en caso de no refrendarse por parte del propio titular o en su caso, por el beneficiario.

ARTÍCULO 108.- La temporalidad refrendable es por dos o más periodos, al final de los cuales volverá al dominio de la autoridad municipal, o en su caso, del concesionario, quienes podrán otorgar nuevamente la titularidad de los derechos, a los mismos, o nuevos solicitantes.

ARTÍCULO 109.- El derecho de uso perpetuo, es el acto en virtud del cual, se adquieren los derechos de uso indefinido de fosas, criptas, nichos o cualquier otro permitido por este Reglamento. El uso a perpetuidad deberá edificarse y señalar su pertenencia en una placa.

Sin embargo, también dichos títulos estarán sujetos, en su caso, a lo dispuesto por el artículo 83 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 110.- Los costos por el uso del espacio dentro del cementerio y los diversos servicios otorgados en los cementerios municipales, estarán estipulados en la Ley de Ingresos Municipales que para tal efecto autorice el H. Ayuntamiento Municipal, la cual podrá ser modificada cada año.

ARTÍCULO 111.- En los cementerios municipales estará prohibida la venta, la asignación de fosas, criptas o nichos en forma múltiple, a personas o instituciones que intenten comercializarlos posteriormente con fines de lucro.

ARTÍCULO 112.- La titularidad del derecho funerario, en su caso, faculta para designar a la persona o personas que, en cada momento puedan ser inhumadas en la unidad de enterramiento que corresponda, con igualdad de derechos que asisten al beneficiario o heredero, tras el fallecimiento de su causante.

ARTÍCULO 113.- Sólo se admitirá la cotitularidad del derecho, a favor de los cónyuges, al fallecimiento de alguno de ellos, en este caso, el supérstite quedará como titular único y podrá nombrar beneficiario o mantener al que ya hubiera designado.

ARTÍCULO 114.- En el caso de concubinato, tendrá derecho el que sobreviva y que hubiesen vivido como si fueran cónyuges durante cinco años, o más. Se considera también concubinato, cuando transcurridos tres años de iniciada esa unión, hubieren procreado entre sí, algún hijo.

ARTÍCULO 115.- Una vez que hayan sido ocupados la totalidad de los espacios otorgados en uso, para ser destinados a inhumaciones, la autoridad municipal,

atenderá entonces la conservación y vigilancia del cementerio por tiempo indefinido, en el caso de cementerios públicos y en relación con los concesionados a particulares, éstos serán los responsables de dicha conservación y vigilancia.

ARTÍCULO 116.- El titular podrá ceder en todo momento los derechos de uso, previo aviso y autorización a la Jefatura de Cementerios, mediante el pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 117.- En caso de que exista cotitularidad de derechos de uso, se requerirá de la anuencia de ambos para tal efecto.

ARTÍCULO 118.- Cuando la titularidad de los derechos se encuentre a nombre de una familia en especial, se requerirá de la anuencia de todos los miembros de esa familia, para efecto de la cesión de los derechos de uso.

ARTÍCULO 119.- Los derechos de uso para los espacios asistenciales, tendrá una duración de diez años, al término de los cuales, se realizará la exhumación de los restos humanos áridos, para su posterior incineración. Las cenizas, producto de la incineración serán depositadas en los espacios comunes, que para tal efecto existan.

CAPÍTULO XIV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES

ARTÍCULO 120.- Son titulares, todas aquellas personas que recurren a los cementerios u hornos crematorios a solicitar algún servicio y que son poseedores de un espacio o derecho en los cementerios, en cualesquiera de los tipos descritos en este ordenamiento.

ARTÍCULO 121.- Los titulares tendrán los derechos de uso que otorga la autoridad municipal, así como las obligaciones que adquieren y que son inherentes al uso de los espacios dentro del cementerio, quienes deberán dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, debiendo acatar las normas y procedimientos siguientes:

- I. Todo ciudadano tiene derecho a cualquiera de los servicios que proporciona la autoridad municipal, en materia de disposición final humana;
- II. Al obtener alguno de los espacios, los titulares se comprometen a cumplir puntualmente con el pago de los derechos municipales correspondientes y ser vigilantes del estado de su construcción, debiendo dar el mantenimiento que requiera ésta, con el fin de evitar que su mal estado presente riesgos para los visitantes a los cementerios u ocasione daños en las estructuras o de los espacios de terceros, además de la contaminación visual;
- III. La limpieza de fosas, gavetas, criptas y nichos, será obligación de los titulares o persona contratada por éstos, por lo que una vez realizada ésta, deberá trasladar su basura a los recipientes que para tal efecto existan en el cementerio, y el escombros fuera de las instalaciones del panteón o lugares destinados con ese objeto, en donde se pueda retirar fácilmente por el personal de limpieza del cementerio;
- IV. Se respetarán los horarios estipulados para las visitas a los cementerios;
- V. Deberán actualizarse los datos del registro de su espacio de uso;
- VI. Abstenerse de colocar epitafios que no hayan sido autorizados previamente por el Coordinador del Cementerio; y
- VII. Las demás, necesarias y convenientes para conservar su derecho y mejorar el servicio de los cementerios.

ARTÍCULO 122.- Los titulares de los derechos de uso se obligan a cumplir con el pago anual de los derechos municipales para el mantenimiento del cementerio.

ARTÍCULO 123.- Para cualquier tipo de construcción o modificación en las fosas o gavetas, se deberá solicitar el permiso correspondiente de la Jefatura y dar aviso al coordinador del cementerio de que se trate.

ARTÍCULO 124.- Los titulares deberán abstenerse de introducir bebidas alcohólicas a los cementerios.

ARTÍCULO 125.- Los titulares deberán abstenerse de extraer cualquier objeto de los cementerios, sin la autorización del Coordinador correspondiente.

CAPITULO XV DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 126.- Se entenderá como infracción, toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás disposiciones administrativas que se deriven del mismo.

ARTÍCULO 127.- Son infracciones al presente Reglamento, las siguientes:

- I. Realizar cualquier acto inmoral, o en contra de las buenas costumbres dentro de los cementerios;
- II. Introducirse en los cementerios, cuando se encuentren cerrados;
- III. Pernoctar en el cementerio;
- IV. Introducir animales a las instalaciones de los cementerios;
- V. Maltratar o destruir las instalaciones de los cementerios;
- VI. Derribar árboles, plantas, u otros ornamentos, que se encuentren en el interior del cementerio y realizar construcciones sin previa autorización;
- VII. Plantar árboles o plantas, en el interior de los cementerios, sin la previa autorización;
- VIII. Tirar basura dentro de los cementerios;
- IX. Dejar escombros después de realizar trabajos de remodelación, restauración o habilitación de fosas, tumbas, criptas, nichos, cuerpos o parte de ellos, en lugares que no son destinados para ello;
- X. Sustraer del interior de las tumbas cualquier objeto, cuerpos o partes de ellos;
- XI. Sustraer objetos de las fosas que no sean de su propiedad;
- XII. Introducir o permitir armas al interior de los cementerios;
- XIII. Permitir que se introduzcan dentro de los límites de los cementerios bebidas alcohólicas, personas en estado de ebriedad, o bajo los efectos de drogas, enervantes o estupefacientes;
- XIV. Alterar el orden y la tranquilidad en los cementerios, incitar o cometer cualquier otro acto de violencia, provocar riñas, o impedir en cualquier forma, la seriedad y respeto de los servicios que se brindan;
- XV. Dejar desechos de flores o cualquier otro tipo de basura, en otros lugares que no sean expresamente señalados para el depósito de la basura;
- XVI. Operar un cementerio sin la concesión, ni autorización del Ayuntamiento;
- XVII. Establecer o permitir que se establezcan locales comerciales, puestos semifijos o de comerciantes ambulantes dentro de los cementerios;
- XVIII. Omitir los servidores públicos o los concesionarios del servicio, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento;

- XIX.** Negarse los servidores públicos o los concesionarios del servicio, a realizar sin causa justificada los servicios de inhumación, reinhumación, exhumación o de incineración;
- XX.** Permitir o realizar labores de inhumación, exhumación reinhumación o incineración de restos humanos, sin la autorización correspondiente del Oficial del Registro Civil o de la autoridad sanitaria correspondiente;
- XXI.** Exhumar o permitir la exhumación prematura de un cadáver, sin contar con la autorización correspondiente;
- XXII.** Obstruir las áreas de uso común de los cementerios;
- XXIII.** Impedir u obstaculizar las visitas de inspección que realice la autoridad municipal o no suministrar los datos o informes que con apoyo en este Reglamento puedan exigir las autoridades competentes;
- XXIV.** Realizar o permitir grafiti de cualquier índole, en tumbas, criptas, o paredes tanto del interior, como exterior del cementerio, que expresen o provoquen faltas de respeto, así como actos inmorales en contra de las buenas costumbres.

ARTÍCULO 128.- Las violaciones a los preceptos de este Reglamento y las demás disposiciones que resulten aplicables, constituyen y serán sancionadas administrativamente por la autoridad municipal, en asuntos de su respectiva competencia, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 129.- La autoridad municipal, a través de los Juzgados Municipales, podrá aplicar las siguientes sanciones:

- I. Si el infractor es un **ciudadano**, se aplicarán según las circunstancias:
 - a) Amonestación con apercibimiento;
 - b) Multa por el equivalente de diez a mil días de salario mínimo vigente en el municipio;
 - c) Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;
 - d) El decomiso provisional de los instrumentos, vehículos o materiales directamente relacionados con la infracción, relativa a la disposiciones del presente Reglamento;
 - e) La suspensión de las concesiones, licencias y permisos correspondientes;
 - f) La reparación de los daños ocasionados.
 - g) Las demás que de alguna u otra forma, infrinjan el presente Reglamento, el orden, la tranquilidad de los cementerios.
- II. En el caso de infracciones de **servidor público**, será aplicable la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus municipios y según la gravedad de la falta, podrá ser amonestado, suspendido o cesado de su cargo;
- III. Cuando las violaciones al presente ordenamiento, sean por parte de los **concesionarios e cementerios**, se sancionará con multa equivalente de diez a trescientas veces el salario vigente del municipio, de acuerdo con la gravedad de la falta o infracción.

ARTÍCULO 130.- En caso de reincidencia de una misma disposición, por parte de los concesionarios de cementerios, la sanción podrá aumentarse hasta el doble de la cantidad impuesta originariamente y en su caso, se procederá a la revocación de la concesión correspondiente.

ARTÍCULO 131.- Las sanciones que procedan, se concederán y calificarán por el Juez Municipal, con excepción de la revocación de la concesión, que se resolverá por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 132.- El Juez Municipal, tendrá la facultad para efecto de calificar e imponer cualesquiera de las sanciones anteriormente enumeradas, de acuerdo a la gravedad de la infracción.

ARTÍCULO 133.- Para efecto de la imposición de las sanciones por infringir este Reglamento, se tomará en cuenta:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. Las condiciones económicas del infractor;
- III. La reincidencia, en su caso;
- IV. El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción; y
- V. El posible beneficio directamente obtenido o que pudiese haber obtenido el infractor por los actos que motiven la sanción.

ARTÍCULO 134.- Las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el infractor de reparar el daño ocasionado y sin perjuicio de la revocación de la concesión correspondiente.

ARTÍCULO 135.- Procederá la amonestación verbal o escrita, con apercibimiento cuando la autoridad municipal se percate de la infracción, ya sea manera flagrante, en visitas de inspección o mediante la denuncia correspondiente.

ARTÍCULO 136.- La amonestación, consiste en la advertencia que el Juez Municipal realice al infractor, explicándole sobre las consecuencias de la infracción que cometió y exhortándole a la enmienda y previniéndolo de las sanciones a que se hará acreedor, en caso de reincidencia. La amonestación se hará en privado o públicamente, a juicio del juez.

ARTÍCULO 137.- La amonestación con apercibimiento se realizará cuando, a criterio del Juez Municipal, la infracción cometida, sea de poca importancia o sea considerada como no grave.

ARTÍCULO 138.- Corresponde al Juez Municipal y a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, levantar las actas en las que se hagan constar, las violaciones y las responsabilidades en que incurran los concesionarios, titulares del derecho de uso, usuarios visitantes, visitantes o los servidores públicos.

ARTÍCULO 139.- Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez, en conducta que implique infracción a un mismo precepto, en un periodo de un año, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en la cual se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

ARTÍCULO 140.- Los coordinadores de los cementerios levantarán las actas en que se haga constar las violaciones y las responsabilidades en que incurran los usuarios, los concesionarios y titulares del derecho de uso, las cuales se harán efectivas por la Tesorería Municipal, si se trata de las sanciones pecuniarias y en los demás casos, las dependencias citadas con antelación, podrán imponer las sanciones que procedan conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 141.- La aplicación de las sanciones administrativas que procedan, se hará sin perjuicio de que sea exigido el pago de las prestaciones fiscales respectivas de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales no observadas y en su caso, las consecuencias penales o civiles a que haya lugar.

**CAPITULO XVI
DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

ARTICULO 142. En contra de las resoluciones dictadas en la aplicación del presente ordenamiento, procederán los recursos administrativos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como por el Reglamento Municipal del Procedimiento Administrativo, los ordenamientos que los sustituyan y por tanto, se regirán por las disposiciones contenidas en los ordenamientos de referencia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Cementerios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, anterior.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

CUARTO.- Una vez publicado la presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de éste al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Emitido en Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

REGLAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
Presidente Municipal

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS
Secretario General

p) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico de Comercio y Servicios Regionales, denominado "CENTRO LOGÍSTICO ADOBES", localizado al Surponiente de esta cabecera municipal, colindante a los fraccionamientos Los Adobes y Los Arroyos, quedando de la siguiente manera:

- BERTHA PADILLA GUTIÉRREZ.
- BOSQUE DE CHAPULTEPEC, (CONTINUIDAD DE VIALIDAD COLECTORA (VC-8) SOLICITADA EN EL DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS, Y

DEMARCADA EN EL VIGENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CABECERA MUNICIPAL).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidenta de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que esta solicitud la hizo el Sr. Luis Arturo Martín, en el cual están haciendo el fraccionamiento Los Adobes, la solicitud de la Nomenclatura de esta calle, es de una calle, que queda dentro del interior del fraccionamiento, no es ninguna calle que sea principal, por tal motivo se lo solicitó que les diera una reseña del nombre de la persona que estaba solicitando, que es el de Bertha Padilla Gutiérrez, en el cual se anexa, no sabe si ya lo leyeron, y pues, lo tomaron en consideración en Comisión, en la cual se votó favorablemente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 331-2015/2018

Se autoriza la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico de Comercio y Servicios Regionales, denominado "CENTRO LOGÍSTICO ADOBES", localizado al Surponiente de esta cabecera municipal, colindante a los fraccionamientos Los Adobes y Los Arroyos, quedando de la siguiente manera:

- BERTHA PADILLA GUTIÉRREZ.
- BOSQUE DE CHAPULTEPEC, (CONTINUIDAD DE VIALIDAD COLECTORA (VC-8) SOLICITADA EN EL DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS, Y DEMARCADA EN EL VIGENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CABECERA MUNICIPAL).

q) Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, para que:

PRIMERO.- Se autorice destinar un espacio abierto, verde y recreativo, con una superficie de 266 metros cuadrados con las medidas siguientes: Norte y Sur con 28.00 metros; Este y Oeste con 9.50 metros, dentro del Parque denominado "CRISTO REY", ubicado por la Av. Lic. Manuel Gómez Morín esquina con calle Río Fuerte en el Fraccionamiento Jardines de la Rivera, de esta ciudad; con el objeto de construir y acondicionar un Parque Canino.

SEGUNDO.- Se apruebe destinar un espacio abierto, verde y recreativo, con las medidas siguientes: Norte 16.57 metros al Sur con 11.99 metros al Este con 12.00 metros y al Oeste con 12.84 metros, dentro del Parque denominado "JACARANDAS", ubicado en la Avenida Jacarandas en el Fraccionamiento Bosques del Lago en esta ciudad; con el objeto de construir y acondicionar un Parque Canino.

TERCERO.- El costo de construcción y acondicionamiento de los citados Parques Caninos, será cubierto por la Empresa PREVITEP S.A. de C.V.

CUARTO.- Se autorice que el mantenimiento, inspección y la prestación de los servicios públicos se realicen por parte del Municipio, para el óptimo funcionamiento de dichos parques caninos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, mencionó que es de todos sabido que hay una verdadera problemática de los perros de la calle, y por consiguiente hay por donde quiera heces fecales, una de las quejas más constantes y más comunes, son precisamente el que no haya un espacio adecuado. Se dieron a la tarea, tanto los compañeros de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, y otras personas más que se sumaron aportando ideas para el proyecto, buscaron dos espacios que fueran adecuados, está dictaminado el uso de suelo en el área de Planeación, en el cual les indica que no hay ningún problema, - ¿Cuál era la idea precisamente de generar parques caninos? Por ahí algún medio de comunicación generó una inquietud, pensando que iban a ser perreras, en ningún momento van a ser perreras, son tal cual como lo dice, ahí está la imagen, ya la tiene ahí en blanco y negro, es la imagen de parques caninos, se va a llevar en espacios que son áreas amplias y que no van a quitar espacio para que las familias puedan tener libre convivencia. -¿Cuál es el punto o el objetivo de generar estos parques?, bueno pues, la plataforma son varios puntos; primero, generar conciencia y cultura sobre el cuidado y manejo responsable de las mascotas, ya que existen muchos perros maltratados, en el momento que hay a un lugar adecuado, puede llamar la atención para que la gente se acerque y vea en este lugar, personas, que van a sumarse en cuanto al proyecto por parte de CUALTOS, del área de Veterinaria, los estudiantes de Veterinaria, estudiantes de Preparatoria, que el Director está en la mejor disposición, de enviarlos para que puedan llevar a cabo Servicio Social, y también la Dirección de la UNID, están con la mejor disposición de apoyar y de colaborar, para que tengan alguien de manera permanente y constante, con un horario adecuado para poner a funcionar estos parques. Otros de los puntos muy importantes es brindar un servicio adecuado, adiestramiento canino; el Licenciado Alberto Mercado, Presidente de Parques Caninos

del Estado de Jalisco, tienen programada una cita más a delante con él, puesto que él es el Presidente y tiene ya varios parques, tanto en la ciudad de Guadalajara, en la ciudad de Ocotlán, entonces, ya tiene la experiencia para el uso y el manejo adecuado, y les va ayudar a marcar la pauta, existe ya un Reglamento, lo tendrían que adecuar para este lugar de Tepatitlán, entre otros servicios sería que habría días definidos para esterilización canina, con una cuota de recuperación mínima, se aplicarán vacunas también en días definidos y además serviría para sociabilizar tanto la persona con la mascota, porque lo más común es: -tienes una mascota y la paseas por la calle; quien es consciente lleva una bolsa de plástico para recoger la hece fecal, quien no es consciente, pues ahí la deja, y a todos les toca compartir esta parte-. Estos son parte de los puntos, por lo que consideran que es importante que existan en la localidad parques caninos. Al platicar y comentar esta inquietud, la empresa PREVITEP, se gestionó con ellos, al tener ellos más de 40 años de trabajar en la sociedad y de dar fuentes de empleo y apoyar en los proyectos, pidieron en este caso, que ellos querían ser los patrocinadores y absorber el costo total de los parques, al Ayuntamiento no le va a costar ningún peso, el espacio ya existe y el cuidado, mantenimiento y el resguardo de estas áreas, va a quedar a cargo de Servicios Generales, a cargo de Ecología, Aseo Público, Parques y Jardines, todas las dependencias que están involucradas en ello. Considera que éste es el primer paso para resolver una problemática que se está presentando, en el área de Ecología cada día tienen un sinnúmero de llamadas, esto nada más sería para el primer paso, tiene otros proyectos para otros parques. A petición de una de las compañeras que está en la Comisión, les pedía que fuera uno, por votación de la mayoría se lanzaron con dos, porque creen que son de los puntos, que de acuerdo al estilo de vida y de cultura de la zona, las personas realmente les dan el cuidado y la atención, como parques caninos, por lo tanto consideran que este parque va a ser un lugar cuidado, va a ser un lugar bien aprovechado para la sociabilización del propietario con su mascota, y otras personas, que coincidan en llevar sus mascotas, consideran, por qué no un punto de reunión familiar, y pues tienen una gran ilusión de que esto se lleve a cabo, por lo que considera poner a su decisión, que sea aprobado el proyecto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que efectivamente este proyecto deriva o nace del Consejo de Control Canino, que ya la regidora Mary junto con el regidor Francisco y regidores compañeros han determinado; entonces, este proyecto viene a ser como un eje para contrarrestar el tema de los caninos violentos, y los canes en la calle, que una parte, es desde luego el Comité organizador que es el que determina las políticas a seguir. Una política a seguir es un parque canino, un centro de atención de adiestramiento, de valoración, de conocimiento, va a haber veterinarios. Cree muy importante para Tepatitlán esta parte, otro punto es que tienen que trabajar el centro canino, especialmente también y desde luego la reglamentación, cree que son varios ejes los cuales, van a poder apoyar a todo este tipo de rescatistas, son gente de su propia iniciativa están tratando de buscar, mientras más el Gobierno Municipal les da más herramientas le parece importante por el tema de salud y el tema

por los propios animales de apoyarlos, de parte de ellos, de aquí de Tepatitlán.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que en lo que menciona el regidor Alfredo, en ese sentido iba su comentario, de que hay que reglamentar el uso de ese tipo de parques, y en el diseño de estar delimitado, para que desgraciadamente la fauna canina callejera, no tenga acceso a esos parques o esos espacios, porque puede ocasionar un conflicto con las mascotas propiamente dicho. Aquí el siguiente paso es el reglamento del uso de estos espacios, sobre el uso del bozal, sobre especies que pueden hacer uso, porque dentro de las especies caninas, hay algunas que si no tienen el entrenamiento necesario no pueden convivir con otras especies de mascotas, él cree que es un reglamento bastante sencillo de hacerse, que sería bueno tenerlo casi al mismo tiempo que se echara andar el espacio.

La C. Regidora Susana Jaime Mercado, señaló que piensa que debe haber un convenio aunque sea sencillo, para establecer muy bien, en qué calidad va a estar como patrocinador único PREVITEP, de estos dos parques caninos, cree necesario establecer muy bien esas condiciones, porque está escueto en cuanto a la aportación de ellos, si se va a aprobar que sean destinados, está bien, pero haría falta un convenio en donde sí exista ese compromiso de estar otorgando alimentación y también del mantenimiento, de quién va a estar a cargo y todo eso es necesario establecerlo bien.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que sí revisaron este proyecto, decirle que PREVITEP sólo pondrá una lona. -¿Así quedaron verdad Mary?, pero está bien que se haga por convenio, donde tenga su lona como PREVITEP, y el mantenimiento ahí lo dice, será por parte del Ayuntamiento.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, señaló que la idea de crear parques caninos cree que es un gran avance a la cultura de las mascotas y el cuidado de los canes, lo menciona la regidora Mary, que esto es un paso para avanzar en el cuidado de los canes de la calle, pero ella cree que esa no es la intención de la creación del parque canino, cree que es darle una atención como se merece esa mascota, y a llevarlo a que le libere su estrés y a educarlo, cree que es la idea general, ¿verdad?.

La C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, mencionó que sí, así es.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, señaló que felicita a la regidora Mary por toda la gestión que ha hecho, y también felicitar a la empresa PREVITEP que ha adquirido ese compromiso de equipar esos parques; sin embargo no es un secreto de los compañeros de la Comisión, que ya externó varias ocasiones su punto de vista, y va a aprovechar esta tribuna, para hacerlo público. Lo único que ella les pediría es que se repensara en la ubicación de estos parques, y en particular el que está proyectado, en este dictamen, ubicado frente al Templo de Cristo Rey, cree que no, en su consideración, no es una

zona adecuada para tener un parque canino ahí, ya que ese parque, que ahorita se usa, enfrente de Cristo Rey, se encuentra de alguna manera descuidado por la falta de atención de las autoridades; pero es un parque al cual acuden muchos niños y muchas familias ahí, ya que ahí los viernes y los sábados hay clases de catecismo en esa Parroquia. Sí es un parque necesario para las personas que merecemos también tener nuestros espacios dignos de recreación; entonces, sí le pediría un poco a la Comisión, que se volviera a pensar en la reubicación de ese parque, y por qué no, que fuera más grande, ¿verdad?. y no se limitaran a ese espacio tan pequeño, debido al corto espacio que presenta pues ese terreno. Es su punto de vista.

La C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, mencionó que en contestación se dió a la tarea hoy, antes de presentar el punto, porque es muy diferente verlo en un mapa a estar parada sobre él, tomó varias fotografías, y el área en la que se va a ubicar el parque es precisamente al fondo, en la que al frente queda muy buena distancia de la Iglesia, se dio la tarea de platicar con el Sr. Cura Andrés Sainz y dijo que por él no había ningún problema. Considerando varios puntos, sí queda espacio suficiente, también ha pasado y ha visto más o menos cual es el área que utilizan las personas adultas para ir a convivir, a tejer, a estar en esparcimiento; también ha visto el área donde los niños juegan y considera desde su punto de vista que el espacio es suficiente, -¿Por qué no hacemos un parque más grande? Porque al lanzarlos como plan piloto tienen que primero proyectar, e irse de una manera más lenta, otro punto muy importante es porque en esas colonias, precisamente está congregada la mayor parte de la gente, que también lo analizaron, toma a su perrito como mascota y le da el cuidado de atención, entonces es por eso, que se atreven a apostar a esos dos lugares, lugares más amplios hay muchos, pero podrían correr el riesgo como muchos otros parques que los toman como punto de vandalismo; entonces, ahí quieren confiar en la cultura de las personas que viven en esa zona, y también fue a petición de algunas personas que viven ahí. Esto fue recopilación de inquietudes, tanto de ciudadanos, como de un momento indeterminado, de compañeros de Comisión, sí le parece muy importante su observación, se dio la tarea anoche de entrar a red de parques caninos en otras ciudades, y no los aíslan de la sociedad, no los aíslan de áreas escolares, no los aíslan absolutamente de nada, uno de los primeros proyectos era a un lado del parque de la Iglesia San Pedro Apóstol, y el Sr. Presidente le dijo: -habla con el Sr. Cura, si él lo aprueba adelante, si él no lo aprueba está rechazado en ese lugar-, porque sí tenían cinco parques como proyecto, y el Padre Andrés le dijo que ya había sondeado en su área, y ahí definitivamente si es un área más pequeña que realmente van las familias a convivir. En esta área donde está programado llevarse a cabo, quien guste puede ir a ver y se dará cuenta que sí hay espacio. Lo pone a su consideración.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 3 abstenciones de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez y Susana

Jaime Mercado, de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 332-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza destinar un espacio abierto, verde y recreativo, con una superficie de 266 metros cuadrados con las medidas siguientes: Norte y Sur con 28.00 metros; Este y Oeste con 9.50 metros, dentro del Parque denominado "CRISTO REY", ubicado por la Av. Lic. Manuel Gómez Morín esquina con calle Río Fuerte en el Fraccionamiento Jardines de la Rivera, de esta ciudad; con el objeto de construir y acondicionar un Parque Canino.

SEGUNDO.- Se aprueba destinar un espacio abierto, verde y recreativo, con las medidas siguientes: Norte 16.57 metros al Sur con 11.99 metros al Este con 12.00 metros y al Oeste con 12.84 metros, dentro del Parque denominado "JACARANDAS", ubicado en la Avenida Jacarandas en el Fraccionamiento Bosques del Lago en esta ciudad; con el objeto de construir y acondicionar un Parque Canino.

TERCERO.- El costo de construcción y acondicionamiento de los citados Parques Caninos, será cubierto por la Empresa PREVITEP S.A. de C.V.

CUARTO.- Se autoriza que el mantenimiento, inspección y la prestación de los servicios públicos se realicen por parte del Municipio, para el óptimo funcionamiento de dichos parques caninos.

- r) Dictamen de la Comisión de Cultura, donde solicita emitir la convocatoria pública y abierta dirigida a todos los ciudadanos, organizaciones ciudadanas, civiles, profesionales y académicas, asentadas en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el fin de integrar el Consejo Ciudadano de Arte y Cultura de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Presidenta de la Comisión de Cultura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que están solicitando su autorización para lanzar la convocatoria para integrar este Consejo, saben que la aportación de los ciudadanos será muy enriquecedora para el trabajo que se está realizando actualmente, y además, pues ya integrado éste mismo, podrán acceder a los apoyos que brinda la Secretaría de Cultura; será una invitación abierta y las personas que accedan o respondan, mejor dicho, a esta invitación, pues podrán integrarse en la diferentes áreas de cultura, pintura, música, poesía, etc., con la salvedad de que si no tienen la respuesta que ellos están solicitando, pues entonces este Consejo se hará por invitación expresa.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que nada más una aclaración, en el punto número cinco de la Convocatoria, no dice hasta qué día, y en dónde se recibirían las solicitudes, no sabe si la Regidora tenga el dato.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, mencionó que a lo mejor alguna fecha.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que una vez aprobado por este H. Ayuntamiento, el lanzamiento de la Convocatoria, entonces, ya pondrían la fecha conveniente para determinar el límite de la entrega de las solicitudes.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 333-2015/2018

Se autoriza emitir la convocatoria pública y abierta dirigida a todos los ciudadanos, organizaciones ciudadanas, civiles, profesionales y académicas, asentadas en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el fin de integrar el Consejo Ciudadano de Arte y Cultura de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- s) Dictamen de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que:

PRIMERO.- Se autorice erogar la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para efecto de adquirir un consultorio móvil y su respectivo equipamiento, con el fin de brindar servicio médico y odontológico a la ciudadanía y a las diversas dependencias del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El monto citado con antelación será tomado del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, Proyecto 104-SERVICIOS MÉDICOS de la Partida 542 CARROCERIAS Y REMOLQUES.

TERCERO.- Se autorice y faculte al Comité de Adquisiciones para que realice dicha compra.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, Presidente de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, mencionó que externan que el motivo de este punto es incrementar la cobertura que están brindando a través de Servicios Médicos Municipales, destacando

el hecho que cada vez es mayor el porcentaje, a través de estos consultorios móviles que ya están operando, más la suma de estos, si tienen a bien aprobarlo, está incrementando el volumen de consultas preventivas, que esa es una situación que tienen que destacar. Los Servicios Médicos tenían la particularidad de solamente estar recibiendo personas del Ayuntamiento, o personas de la Población, en un motivo de apoyo, enfermas, aquí si bien, no se quita de lado ese servicio, esa atención que ya se estaba brindando, se amplía a una situación de tipo preventivo, y sobre todo que se puede anticipar a muchas acciones para evitar consecuencias en los mismos trabajadores y en la Población en general; entonces, le están abonando a ampliar este tipo de servicios, y que sobre todo en razón de ser un consultorio móvil, que las delegaciones van a verse también beneficiadas en iguales condiciones a la Cabecera Municipal, lo cual era un poquito limitante, lo cual anteriormente en relación de que los Servicios Médicos estaban en un área fija, pues limitaba el acercamiento con las Delegaciones, ahora con estos consultorios, los Servicios Médicos Municipales, están más al alcance, también de las Delegaciones, en cuestión de la población de éstas y también de los trabajadores del Ayuntamiento, en esas Delegaciones, pone a consideración el punto.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que felicitarlo Doctor, porque es importante también que ya existe una Unidad Móvil que vaya a ir a rancherías y a delegaciones, y sobre todo el servicio dental que tanta falta hace, en las Delegaciones y en las rancherías más allegadas.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 334-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para efecto de adquirir un consultorio móvil y su respectivo equipamiento, con el fin de brindar servicio médico y odontológico a la ciudadanía y a las diversas dependencias del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El monto citado con antelación será tomado del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, Proyecto 104-SERVICIOS MÉDICOS de la Partida 542 CARROCERIAS Y REMOLQUES.

TERCERO.- Se autoriza y faculta al Comité de Adquisiciones para que realice dicha compra.

- t) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita se autorice al C. Osmar Barragán de León, para que instale una antena de

Telecomunicaciones, en un predio propiedad de José Luis Guerrero Cornejo y Martina González Prado, ubicado por el Boulevard Lic. Anacleto González Flores Norte #1670-A, en esta ciudad, condicionado a solicitar el dictamen de Trazos Usos y Destinos ante la dependencia de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal y dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de las Torres para Redes y Sistemas de Telecomunicaciones para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que sólo extender un poco la información, a la cual agregaron un croquis de la ubicación de dicha antena, esta antena ya se encuentra de pie, sin antes tener un permiso, y decirles que por parte de Padrón y Licencias, solicitaron una inspección y la respuesta la tiene ahí, solamente hay tres vecinos, el cual uno les dice que no tiene ningún problema, el otro no se encontraba en su domicilio, y un tercero que dice que no está de acuerdo, lo deja a su consideración se han detonado algunas cuestiones acerca de la salud, o las afectaciones que puede tener este tipo de proyectos a realizarse en el Municipio, lo deja a su consideración.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, mencionó que respeta mucho lo que ustedes consideren en su Comisión; pero cree que sí es un tema muy delicado, el aprobar una antena por cuestiones de que han tenido problemática en ésta, en todas las Administraciones, por poner antenas o por dar un permiso, no sabe los demás regidores qué les parezca o que opinión tengan.

El C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, señaló que dentro del área que se desempeña como médico, los exhorta a considerar la acción y la operación posterior de esta antena, a que no se lleve a cabo, está apelando a tres principios, el de precaución, el de protección y de seguridad a la salud de la población. Ciertamente que hay mucha controversia en esos aspectos; pero poniendo el antecedente desde 1996, la Organización Mundial de la Salud, lleva a cabo un estudio, para establecer los posibles daños a la salud de los campos electromagnéticos, por este tipo de instalaciones. En el 2006 ya se estableció el primer informe en cuestión de este tipo de posibles daños a la salud; el segundo informe se estará realizando a finales de este año, y se publicará en el 2017, dentro de estas cuestiones relevantes ya se pueden sacar algunas conclusiones que son consistentes en razón de los estudios publicados. El primero, hay una relación demostrada de que este tipo de afectación de campos electromagnéticos, inciden en incrementar al doble, el riesgo para la leucemia, específicamente en niños, potencializa el riesgo, aquí podrían tener que considerar, algo que ya manejan con más solvencia, que es, el acceso al trabajo, si una

persona fuma, incrementa su riesgo para desarrollar un cáncer pulmonar; pero no es una constante que todos los que fuman tengan que desarrollar ese problema, esto es en el mismo tenor. Ahora bien, hay otros daños que pueden hablar de daños sutiles, o patológicos, un daño sutil es aquel en el que nos podemos ver afectados, y no pasa a más en la cuestión de salud, les pone como ejemplo, estamos expuestos a todo tipo de campos electromagnéticos por el simple uso de los aparatos electrodomésticos, el horno de microondas, y otra situación que es de más uso común, lo que es el celular, una situación sutil, y que cree que cada uno de los que están aquí presentes, lo puede haber experimentado ya, es esa sensación de vibración en alguna parte del cuerpo habitualmente donde acostumbran a traer el aparato celular, invariablemente, que este es uno de esos daños sutiles que el cuerpo puede compensar, sin ninguna afectación mayor; pero en la cuestión patológica, sí ya está demostrado ese incremento de riesgo para la leucemia, hay otros daños, en el aspecto de la salud mental, como puede ser trastorno en el déficit de atención, específicamente en niños, es donde se tiene demostrada más esta situación; cuestiones de dolor de cabeza, de manera recurrente; trastornos para la cuestión de conciliar el sueño, es una situación que se dificulta, y hay que ubicar esto, el tener esa cercanía con estos campos electromagnéticos de manera habitual o inherente a esto, incrementa la temperatura del cuerpo en la manera que estemos con cercanía, ya tienen bien documentada situaciones, el puro efecto de incrementar la temperatura corporal, genera una situación de daño, un ejemplo que pueden visualizar con esta situación, del incremento de la temperatura corporal, lo pueden visualizar con un problema, que se tiene bien documentado, en el género masculino, cuando hay déficit en el descenso testicular, y que permanece por alguna razón, un testículo dentro del cuerpo y no en las bolsas escrotales, ese no descenso, incrementa que ese testículo se pueda tener una conversión maligna en un mayor porcentaje; entonces, son situaciones que pueden visualizar, de los daños que implica el incremento de la temperatura por esta situación de cercanía. Pone a su consideración estas situaciones, en razón si bien existe mucha controversia en cuestión de que no hay daño o sí hay daño, cree que un principio que pueden aplicar en razón de lo que mencionaba al principio es, establecer una distancia, no es el mismo riesgo el que está a cincuenta, a cien, a doscientos metros o a un kilómetro de distancia, son distintos riesgos, y en razón del tipo de funcionalidad de este tipo de instalaciones, es viable y es factible, que se instale fuera de la mancha urbana, sin perder el beneficio de la comunicación que es entendible por cuestiones económicas, por cuestiones de comodidad, puede representar la misma funcionalidad, si se establece fuera de la mancha urbana, a una distancia razonable que puede ser mayor a un kilómetro, la exposición puede seguir dándose, pero implica que están considerando una situación protectora hacia la población, hay cuestiones ya bien documentadas de daños, sobre todo del grupo de los más afectados que son los pequeños, hay que ubicar que también otros países están un poco más aventajados en cuestión de legislar, o establecer políticas, ejemplo específico es Australia, en Australia hay una política que establece que toda mujer embarazada, que por cuestión laboral tenga cercanía a la emisión de estos campos electromagnéticos, tiene que separarse de esta área por principio de

protección y de seguridad a la descendencia. Entonces es una situación que pone a su consideración estos tres principios de precaución, de protección y de seguridad, se puede cumplir la misma funcionalidad de esta instalación, si se saca de la mancha urbana, y no está en una situación de riesgo. Ahora bien, en el croquis les establece que queda enfrente de una instalación médica, cuando han visto que en algo tan común como ir a cargar el tanque de gasolina, se les piden que apaguen los celulares para no afectar las máquinas, hay que recordar que en ese tipo de instalaciones hay aparatos que implican una posible alteración, por el hecho de esa operación; entonces, pone en su consideración que pongan una distancia razonable fuera de la zona urbana, seguiría la misma funcionalidad, seguirían teniendo los beneficios de tener una excelente comunicación; pero evitarían los daños. Ubica otra situación que también tienen que tomar en cuenta, cuando esas antenas las ven instaladas en la mancha urbana, tiene una periferia de un enmallado pero no es para protección, no es para protección del ciudadano, es para evitar situaciones de la delincuencia, al manejar este tipo de instalaciones; pero un momento dado que esa instalación se viniera abajo, ese enmallado no les protege, porque no hay un rango de seguridad, que al menos cubra la altura de esa antena si se viene abajo, cuando estas antenas estén en la azoteas, se quita el enmallado periférico, entonces el enmallado periférico es una cuestión de evitar la delincuencia, pero no para generar una situación de protección al ciudadano, lo pone a su consideración, en cuestión de la profesión que él desempeña, y cree que se pueden tener los mismos beneficios, si se saca de la mancha urbana en lo sucesivo de este tipo de instalaciones.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, mencionó que gracias compañero regidor, son buenísimas sus aportaciones, entonces ya con toda esta explicación y todos sus argumentos, en lo personal le parece como muy lógico, que se haga una especie de peritaje, dictamen, donde con todos estos conocimientos e investigaciones, se dictamine en base a qué, en lugar de que se los dejen aquí a los Regidores sin esos conocimientos; y le da un poquito de risa, el visto bueno de los vecinos, ustedes lo tienen ahí, dice: son tres vecinos, uno es el mismo vecino, José Luis Guerrero en la misma dirección; el otro dice: no había nadie-, y el otro dice: no está de acuerdo; entonces, no les dice nada, esto es un emparte técnico, entonces esto es una burla.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, preguntó que quién lleva a cabo eso de preguntar.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, mencionó que a principio de cuenta, no tienen que poner una antena sin antes solicitar los permisos, las licencias municipales, licencias de construcción correspondiente, desconoce si en este caso las tuviera, pero cree que no las tiene, es decir, primero se instala la antena, y después les pide la autorización municipal, cree que la forma y el fondo, no son correctos, violentan los Reglamentos Municipales, por un lado, la política de este Gobierno le parece correcta, es decir, ya hay una propuesta de reglamento, donde a tantos metros, o tantos kilómetros, de una mancha urbana, no se debe de instalar una antena de telecomunicación, o una

antena de lo que fuera, de televisión o lo que sea, por lo tanto, si desde luego le dieron a la propuesta técnica en materia de salud, lo ve por la parte de reglamentos, son empresas que se instalan y después las tiene que ganar el Tribunal, y si es así, pues le van a dar la negativa, por lo que respecta a su parecer.

El Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que en la Comisión de Obras Públicas, analizaron este tema, coincide con lo que dice la Regidora Bertha, en el estricto sentido no debió de haber pasado a Ayuntamiento, si bien es cierto, tienen autonomía como Municipio otorgada por el 115 Constitucional, también es cierto que no pueden legislar o reglamentar contrario a las leyes Estatales y Federales, sí una empresa cumple con la Reglamentación Nacional, con la Reglamentación Estatal en Comunicaciones, no es experto, y cumple con el dictamen de uso de suelos del Municipio, que en este caso es favorable, en teoría, tendría la dependencia encargada que otorgarle su permiso, porque cumple con la ley, -¿sí me explico?, aquí están en un caso específico, -antes de entrar a eso-, lo que les dice el Doctor Francisco, le cree, porque él es médico, y está documentado mucho más que él; sin embargo, no existe propiamente un documento, a nivel mundial que sea una autoridad suficiente, para que les digan que sí hay afectaciones, si así lo fuera, pues ningún país, o en Alemania o en Francia, o en un país avanzado habría antenas de telecomunicación. Cuando lo vieron en la Comisión de Obras Públicas, que preside el Regidor Gustavo, dijeron: – a ver nosotros como Comisión, no somos los facultados para resolverlo, tú Dependencia encargada, Planeación, ve sí cumple con los dictámenes, ¿sí cumple con toda la reglamentación?, tú da el permiso-; sin embargo el haber temas controversiales, socialmente hablando, luego se pelotean, y dicen: -bueno que reciban los regidores-, y llega hasta esta instancia, sí están facultados por acuerdo de Ayuntamiento, decir no a algo, obviamente van a tener que acatar las consecuencias si esta empresa dice: -la decisión que tú tomaste no está debidamente fundada, ni motivada, para que me niegues el permiso-, tienen que ser conscientes de eso, en lo personal su voto va a ser en abstención; no tiene los elementos de la reglamentación suficientes, no tiene los estudios en físico que hace mención el Doctor, aunque le crea; pero no los tiene, y por tal motivo será abstención, porque aquí hay otra situación que tienen que estar conscientes, si por un acuerdo de Ayuntamiento deciden la suerte de la construcción o no de una antena, ya todas las van a tener que tomar así, y en el mismo criterio difícilmente van a poder autorizar otra, porque van a crear un antecedente, el Regidor Alfredo dice de un Reglamento, imagínense sí alguna vez en una Administración Municipal, se cayó en la tentación de reglamentar todo; entonces tendrían hasta reglamentos de venta de tortillas, en una Administración, y después se tuvo que quitar ese reglamento, a que se refiere con esto, no porque tengan un reglamento de antenas; un Reglamento de Antenas Municipal va a ser muy endeble, si existe una legislación Estatal o Federal que lo permite, por más autonomía que tengan, entonces no cree que sea la solución un reglamento particular de antenas, sino al rato tendrían que reglamentar venta de paletas y venta de tortillas, entonces ese es el sentido de su votación.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, mencionó que por alusiones personales le parece ser que no hay lugar al mencionar el tema de paletas, el tema del otro, lo que están actualmente explicando, es el tema de las antenas de telecomunicación, y el Municipio sí tiene capacidad para determinar los metros o el radio, de dónde se va a instalar una antena, de televisión, o de radio o de lo que lo que ustedes quieran, siempre y cuando también el Municipio se reserva y limita la situación que no esté dentro de escuelas, todo ese tipo de situaciones, que es comprensible; por ejemplo, en una ley de bebidas alcohólicas, entonces, el Municipio sí tiene capacidad, lo que sugiere –Presidente– es lo siguiente: la propuesta es que desde luego, dar la negativa de esta licencia o de esta autorización de esta antena, y trabajar en el Reglamento Municipal, trabajarlo en la Comisión, para determinar cuáles sí y dónde no van a ofrecer antenas de telecomunicación, esa es su propuesta.

El Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que no lo menciona paradójicamente, lo menciona literalmente, Tepatitlán tuvo un reglamento de venta de tortillas, y lo tuvo que quitar, porque obviamente, -nosotros podemos reglamentar lo que queramos-; sin embargo, puedes reglamentarlo, y va a ser un reglamento endeble, débil, que te lo van a tumbar en otra instancia por contravenir instancias Estatales y Nacionales, a eso se refiere con el ejemplo de paletas, y en lo demás Regidor está de acuerdo, tomemos ese antecedente, valientemente como Ayuntamiento, porque tienen que asumir las consecuencias, y votémoslo, sí aquí va a ser la instancia que lo defina, no tiene ningún problema.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que él recomendaría por la cuestión de las formas y la evidente negativa que se va a dar a este punto, más que votar el punto, él optaría por desagendarlo para que no quede restringido a que se tenga que tratar en 6 meses y al mismo tiempo instruiría o solicitaría al Presidente para que instruyera a las áreas correspondientes para que ordene el retiro o demolición de esa antena, porque evidentemente fue instalada ya, por lo que dicen que ya está ahí, no tiene, supone, algún permiso de Obras Públicas si no, no estarían hablando de darle o no permiso porque hubiera cumplido. Si ya está instalada que se inicie el proceso correspondiente porque no cumple evidentemente con las normas, incluso ya ni metiéndose al reglamento de si cumple o no, evidentemente está instalada de manera ilegal; entonces, desagendar el punto y en su momento se tendría que reglamentar, pero no con miras a lo que pueda haber a futuro en cuanto a antenas, porque si reglamentan como bien lo decía el Regidor Alejandro, pues se van a meter en muchas broncas porque hay muchas antenas que también, evidentemente, no van a cumplir estas restricciones que en su momento se pongan en el reglamento, entonces su propuesta es que se desagende el punto y que se instruya al área correspondiente a que procedan a retirar esa antena que está de manera ilegal instalada.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, mencionó que abonando un poco a lo que comentaba el Regidor Alejandro, sí hay información que les hizo favor de pasarla el doctor Francisco una

legislación de la Organización Mundial de la Salud, hay riesgos de los campos electromagnéticos en los estándares basados en salud, igual y se las pasan a todos para que las tengan y también en cuanto al comentario del Regidor Norberto, no lo desagendaría para que quede un precedente ¿por qué? Tienen 4 demandas o personas que quieren demandar por algunas antenas que están en la ciudad que también ha sido un problema desde que entraron; esta situación es que la gente sepa que se está trabajando por el beneficio de los ciudadanos, es decir, si la antena ya está instalada como bien lo comentan, es hacer un proceso administrativo pero que quede asentado que están votando en contra.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, preguntó si todas las antenas del Municipio tendrán permiso.

El C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, señaló que con respecto a los documentos se compromete a poner documentos validados por la Organización Mundial de la Salud, en donde es una dependencia que rige los aspectos de las buenas políticas en pro de la salud a nivel mundial y para emitirse este tipo de recomendaciones, son proyectos que avalan la información de 10 a 15 años. El proyecto de la OME empezó en 1996, el primer documento de conclusiones se da en el 2006, el siguiente de conclusiones se va a dar en este 2016 y va a salir publicado en el 2017, pero les comentaba, ya hay algunos avances en donde hay una situación consistentemente de daño. Si bien, sigue habiendo mucha controversia y se establece la necesidad de seguir investigando, sí se establece que es necesario establecer alguna situación de tipo preventivo, por eso iniciaba él esta participación de que está haciendo un exhorto a principio de precaución, protección y seguridad por la salud de la población, considerando que se niegue la instalación de más antenas siempre a menos que sea fuera de la mancha urbana para evitar cualquier cuestión de riesgo. La antena de telecomunicación más modesta tiene una cobertura de 10 kilómetros, en la medida que se ha avanzado más tecnológicamente están en el entendido que estas antenas tienen un mayor alcance, lo cual puede ser conveniente de que se instale fuera de la mancha urbana y se sigue teniendo el gran beneficio de comunicación, de desarrollo, que también impulsa estas tecnologías.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que vuelve a su propuesta de que se desagende. Si se fijan la solicitud que hace la empresa y tal cual está presentado el dictamen, es solicitud para que se permita la instalación. Ya está instalada, si se vota o no la aprobación de la instalación eso viene a ser algo que no tendría interés porque ya está instalada de acuerdo a la solicitud que están haciendo; entonces su punto sería que se desagende el punto e instrúyase al área correspondiente para que proceda al retiro de la misma, porque lo que están solicitando físicamente ya se hizo, insiste, evidentemente violando cualquier normatividad al respecto.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que anexando un poco a lo que decía el Regidor Alejandro, las antenas se tienen que poner, independientemente en donde sea siempre van a

estorbar, nunca son bien vistas, así sea al lado de una fábrica o de una vivienda. Dice el doctor que una antena tendría que ser distancia de 10 kilómetros ¿dónde tendrían que poner las antenas?, no sabe, a lo mejor en el Cerro Gordo. Se tiene la necesidad de comunicación, es lo que no entiende en qué lugar se pudieran poner las antenas, qué reglamentación tendrían que poner, donde la pongan al rato la mancha urbana va a llegar de una u otra forma y siempre van a estorbar. Cree que ya está estipulado donde dice que las antenas se van a poner en tal y tal lugar, cree que este tema se está haciendo más grande de lo que es y si está reglamentado el que se pueda poner la antena ahí, no ve el mayor impedimento para ponerla y que la bronca se la echen los que dictaminen eso, los regidores no deben de dejar un antecedente de esta situación para poner esta antena.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que existe un reglamento municipal; sin embargo, Planeación es quien le da seguimiento a esto, es una serie de requisitos muy amplia y quizá si no se llegara a cumplir alguno de los requisitos aunque nosotros dijéramos –adelante, que se instale esta antena-, eso tendría que frenar el término de la instalación, porque parte del trabajo ya está hecho. Propone que se turne a Planeación que es quien finalmente pide los requisitos y que revise; realmente desconoce que las antenas que ya existen bajo qué circunstancias fueron instaladas, si fueron autorizadas o no, propone que se turne a la Jefatura de Planeación y revise si realmente se está cumpliendo con el Reglamento establecido.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, manifestó que ya para concluir, la propuesta es no a que esta antena se instale en este lugar porque no cumplió con los trámites legales reglamentarios, debe obtener primero su licencia municipal su licencia de construcción de la antena y por ese motivo se puede justificar, mientras le dan la negativa y ahora sí que haga todo el procedimiento adecuado. Que no se retire de la agenda, que se vote y su punto de vista es en contra.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Reprobado por mayoría con 10 votos en contra del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández; C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez y de los CC. Regidores Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández y María Griselda Alcalá González; y 7 abstenciones de los CC. Regidores Gustavo de Jesús Navarro González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez y Susana Jaime Mercado, de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 335-2015/2018

ÚNICO.- Se rechaza la autorización para que el C. Osmar Barragán de León, instale una antena de Telecomunicaciones, en un predio propiedad de José Luis Guerrero Cornejo y Martina González Prado, ubicado por el Boulevard Lic. Anacleto González Flores Norte #1670-A, en esta ciudad, condicionada a solicitar el dictamen de Trazos Usos y Destinos ante la dependencia de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal y dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de las Torres para Redes y Sistemas de Telecomunicaciones para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- u) Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la aprobación de la Creación del “COMITÉ MUNICIPAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 Y DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO EN VIGOR”, mismo que estaría conformado de la siguiente manera:

a) C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ.-Presidente Municipal y Presidente del Comité

Suplente: C. Salvador Peña Gutiérrez.- Síndico Municipal.

b) C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ.- Regidora titular de la Comisión de Cultura.

Suplente: C. José Francisco Sandoval López

c) C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA.- Regidora titular de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.

Suplente: C. María Esmeralda Padilla Gómez

d) C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ.- Regidor titular de la Comisión de Deportes.

Suplente: C. Emilio Manuel Gallegos Meza

e) C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS.- Regidora titular de las Comisiones de Educación y Parques y Jardines.

Suplente: C. Iris Carolina Castellanos Robles y C. Cesar Ramírez González, respectivamente.

f) C. ARACELI PRECIADO PRADO.- Regidora titular de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura.

Suplente: C. Salvador Vázquez Cabrera

g) C. FRANCISCO GALLEGOS FRANCO.- Cronista de la Ciudad.

Suplente: C. Francisco Alcalá Barba

h) C. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DE ALBA.- Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Suplente: Javier Luna Pérez

i) C. MARA N. ROBLES VILLASEÑOR.- Rectora del Centro Universitario de Los Altos de la Universidad de Guadalajara.

Suplente: C. Paulo Alberto Carrillo Torres

j) C. HUMBERTO MARTÍNEZ ONTIVEROS- Presidente de la Asociación de Avicultores de Tepatitlán.

Suplente: C. José Cornejo Dávila

k) C. LUZ DEL CARMEN MARTÍN FRANCO.- Presidenta de la Asociación de Psicólogos de los Altos.

Suplente: C. Alejandra González Iñiguez

l) C. IDIONE MALDONADO ALEJANDRE.- Presidenta del “Club Rotario Tepatitlán Solidario”.

Suplente: C. Manuel Ontiveros Ramírez

m) C. JUVENAL SÁNCHEZ SÁNCHEZ.- Presidente de la CANACO.

Suplente: Jorge Alberto Alcalá Camarena

n) C. VICENTE CASILLAS RODRÍGUEZ.- Presidente de la Asociación de Porcicultores de Tepatitlán

Suplente: Humberto Hernández Venegas

o) C. JAVIER ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLA.- Supervisor de la Zona 114, de la Secretaría de Educación Pública.

Suplente: C. Pedro Flores Aviña

p) C. RICARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.- Presidente de COPARMEX.

Suplente: Salvador González López

q) C. JOSÉ PABLO DE LA MORA CASILLAS.- Representante del Sector Agrícola.

Suplente: C. Eric Isaías de la Mora Cortés

SEGUNDO.- Se autorice al Comité, conformar las Comisiones de: Difusión y Logística; Planeación, Seguimiento y Evaluación; Actividades Escolares; Actividades Académicas; Editorial y Página Web; Actividades Culturales y Actividades Cívico-Deportivas.

TERCERO.- Se apruebe nombrar como *Secretario Técnico y Enlace Municipal ante el Comité Estatal*, al C. ARMANDO PRECIADO RAMIREZ. Asimismo que sea el coordinador de las Comisiones del Comité Municipal para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y de la particular del Estado de Jalisco en vigor.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, señaló que se pide la conformación de este Comité mediante un oficio enviado por correo electrónico, por parte del Gobierno del Estado a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos Secretario General de este Ayuntamiento. Este Comité estará en funciones hasta el día último del año 2017, que será declarado Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que se realizarán diferentes actividades a lo largo del mismo año. Se designa al Maestro Armando Preciado como enlace

ya que se pretende involucrar a toda la población estudiantil en estas celebraciones, de igual manera quiere pedir la aprobación para que la Secretario General les explique un poco más al respecto, ya que fue ella quien tuvo contacto con personal del Gobierno del Estado para saber en qué condiciones se dio este oficio.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que primero fue vía telefónica y después mandaron información vía electrónica, va a leer un poco los antecedentes para que vean por qué el Gobierno del Estado lo solicita de esta manera

- Que el 5 de febrero del año de 2017, habrán de cumplirse cien años de la promulgación de la Constitución Política que nos rige; de igual manera, el 11 de julio del mismo año se cumplirán cien años de la promulgación de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- Con fecha 5 de febrero de 2013 se publicó un acuerdo firmado por los tres Poderes de la Unión, a través del cual se creó el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CCCCPEUM) con el propósito de desarrollar un programa nacional de celebraciones en torno a este tema.
- En cada Estado del país se ha formado un organismo similar al Nacional. En Jalisco se constituyó a través del acuerdo DIGELAG ACU 088/2015, con la denominación de Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Jalisco en vigor (CCCCPEUM).
- En el Acuerdo del que se hace referencia en el punto anterior, se establece que para el cumplimiento del objeto del Comité estatal, habrán de proponerse acciones específicas a los Municipios del Estado de Jalisco, por lo que con fecha 12 de julio del año en curso, se recibió un correo en Secretaría General de este Municipio, por el que se solicita y se adjuntan los requerimientos.

Cabe señalar que se mandó el directorio y cómo está conformado el Comité Estatal. Ahorita es que se conforme el Comité y después se tendrá que conformar por medio de comisiones. Hay un organigrama, va a haber un Secretario Técnico que va a ser el que tomará nota de todo lo que se vaya a realizar, las áreas de apoyo serían las comisiones de Difusión y Logística; Planeación, Seguimiento y Evaluación; Actividades Escolares; Actividades Académicas; Editorial y Página Web; Actividades Culturales y Actividades Cívico-Deportivas. Mandaron toda la información de la manera en que más o menos querían que se conformara el Comité, los requerimientos mínimos, adecuándolos a las necesidades de cada Municipio en cuanto a las asociaciones que se integraron en él y la Comisión de Festividades fue la que tuvo a bien conformarlo de la manera en que se está presentando ante ustedes para su aprobación.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que dentro de la información que se está anexando no viene quién lo solicita o quién invita al Municipio a que se constituya este Comité.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que la solicitud, como lo marca el reglamento estatal del comité, es por la Secretaría Técnica del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y viene directamente para el Presidente Municipal, ahí tiene la solicitud y es la manera en que la reglamentación dice que así se haga la invitación a los municipios para que hagan sus propios Comités.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó si ese documento al que hace referencia viene anexo en el orden del día.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que tiene razón, falta mucha información, si gustan se lo podrían mandar a su correo electrónico porque es demasiado papel porque vienen todos los directorios.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que no, igual es saber nada más quién lo solicita y si lo hace de la manera adecuada, porque habla cualquier funcionario del Gobierno del Estado y quiere dar instrucciones al Ayuntamiento, entonces quiere hacer el comentario para que se haga por los canales y las vías adecuadas y no se dejen llevar porque alguien que no hace mucho en su oficina, y que se le ocurre como que de repente dar instrucciones a los Ayuntamientos, cosa que de entrada está mal y que no deben tolerar como órgano máximo del Municipio, entonces nada más que sean las vías y canales adecuados y con la formalidad y este Ayuntamiento merece.

La Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, comentó que en el acuerdo que se hizo en el Estado en el punto número cuatro dice cómo se integra el Comité del Estado y en uno de los párrafos dice que el Comité podrá invitar a formar parte de él a Presidentes Municipales, a representantes de las fuerzas armadas entre otros. Cree que por eso lo hicieron por ese medio.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó si hay un documento oficial firmado por alguna persona.

La Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que firmado no.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que es ahí donde insiste, la informalidad y la falta de respeto al órgano más importante del Municipio.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 336-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la aprobación de la Creación del “COMITÉ MUNICIPAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 Y DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO EN VIGOR”, mismo que estaría conformado de la siguiente manera:

- a) **C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ.**-Presidente Municipal y Presidente del Comité
Suplente: C. Salvador Peña Gutiérrez.- Síndico Municipal.
- b) **C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ.**- Regidora titular de la Comisión de Cultura.
Suplente: C. José Francisco Sandoval López
- c) **C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA.**- Regidora titular de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.
Suplente: C. María Esmeralda Padilla Gómez
- d) **C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ.**- Regidor titular de la Comisión de Deportes.
Suplente: C. Emilio Manuel Gallegos Meza
- e) **C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS.**- Regidora titular de las Comisiones de Educación y Parques y Jardines.
Suplente: C. Iris Carolina Castellanos Robles y C. Cesar Ramírez González, respectivamente.
- f) **C. ARACELI PRECIADO PRADO.**- Regidora titular de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura.
Suplente: C. Salvador Vázquez Cabrera
- g) **C. FRANCISCO GALLEGOS FRANCO.**- Cronista de la Ciudad.
Suplente: C. Francisco Alcalá Barba
- h) **C. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DE ALBA.**- Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Suplente: Javier Luna Pérez
- i) **C. MARA N. ROBLES VILLASEÑOR.**- Rectora del Centro Universitario de Los Altos de la Universidad de Guadalajara.
Suplente: C. Paulo Alberto Carrillo Torres
- j) **C. HUMBERTO MARTÍNEZ ONTIVEROS.**- Presidente de la Asociación de Avicultores de Tepatitlán.
Suplente: C. José Cornejo Dávila
- k) **C. LUZ DEL CARMEN MARTÍN FRANCO.**- Presidenta de la Asociación de Psicólogos de los Altos.
Suplente: C. Alejandra González Iñiguez
- l) **C. IDIONE MALDONADO ALEJANDRE.**- Presidenta del “Club Rotario Tepatitlán Solidario”.
Suplente: C. Manuel Ontiveros Ramírez
- m) **C. JUVENAL SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**- Presidente de la CANACO.
Suplente: Jorge Alberto Alcalá Camarena
- n) **C. VICENTE CASILLAS RODRÍGUEZ.**- Presidente de la Asociación de Porcicultores de Tepatitlán
Suplente: Humberto Hernández Venegas
- o) **C. JAVIER ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLA.**-Supervisor de la Zona 114, de la Secretaría de Educación Pública.
Suplente: C. Pedro Flores Aviña
- p) **C. RICARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.**- Presidente de COPARMEX.
Suplente: Salvador González López

q) C. JOSÉ PABLO DE LA MORA CASILLAS.- Representante del Sector Agrícola.

Suplente: C. Eric Isaías de la Mora Cortés

SEGUNDO.- Se autoriza al Comité, conformar las Comisiones de: Difusión y Logística; Planeación, Seguimiento y Evaluación; Actividades Escolares; Actividades Académicas; Editorial y Página Web; Actividades Culturales y Actividades Cívico-Deportivas.

TERCERO.- Se aprueba nombrar como *Secretario Técnico y Enlace Municipal ante el Comité Estatal*, al C. ARMANDO PRECIADO RAMIREZ. Asimismo que sea el coordinador de las Comisiones del Comité Municipal para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y de la particular del Estado de Jalisco en vigor.

VI.- Petición de parte del C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que comparezca el Arq. David Martín del Campo Plascencia, Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a presentar un proyecto emergente de bacheo y repavimentación, de conformidad al Acuerdo de Ayuntamiento 315-2015/2018, de fecha 6 de Julio de 2016, solicitado por la Fracción del Partido Revolucionario Institucional-Verde Ecologista.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó que como Presidente de la Comisión hace la solicitud, sin embargo es en respuesta al acuerdo tomado el 6 de julio del presente año, en el que el Partido Revolucionario Institucional-Verde Ecologista solicitaron la exposición y explicación de un programa de bacheo para nuestro Municipio, entonces ahí está el Arquitecto David Martín del Campo acompañado de Álvaro Padilla quien está en el área de bacheo en la Dirección de Obras Públicas y si no hay inconveniente dejarlos que expliquen su proyecto.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, dio la bienvenida al Arq. David Martín del Campo, Arq. Antonio Arias y Álvaro Padilla. Pidió levanten su mano si están de acuerdo en otorgarle el uso de la voz al Arq. David Martín del Campo Plascencia, Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Aprobado por unanimidad.

El C. Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública David Martín del Campo Plascencia, después de saludar prosiguió a presentar unas diapositivas donde explicó el proyecto solicitado. Señaló que se hizo un análisis tanto de las vialidades de la cabecera municipal como las

delegaciones. En la actualidad las calles están constituidas en un 40% en concreto hidráulico, 43 % en concreto asfáltico y un 17% en empedrado u otros materiales. Como un antecedente para la problemática es que en Tepatitlán, para el año de 1980 se contaba con un parque vehicular de 4,628 unidades, mientras que para el año 2010 eran 62,468. Esto quiere decir, traducido a porcentaje, que en treinta y dos años el número vehicular se incrementó en un 1,350 %. En el tema de las motocicletas para el año de 1994 se contaba con 276 unidades, mientras que para el año 2012 había 6,161 motos, traduciendo este dato a porcentaje vemos que en dieciocho años, el número de motocicletas se incrementó en un 2,232 %.

En el tema demográfico, para el año de 1980 Tepatitlán tenía una población de 78,364 habitantes, mientras que para el año 2010 el número era de 136,123, esto quiere decir que el número de habitantes se incrementó en un 173 %. Quiere decir que ha habido un crecimiento bastante grande sacado de lógica.

Podemos ver con estas estadísticas, la desproporción indiscriminada en relación al número de habitantes y la cantidad de vehículos motorizados. Para el año 1980 había .059 vehículos motorizados por persona en promedio, mientras que para el año 2010 el porcentaje era de .504 vehículos por habitante. Si a esto le sumamos que aproximadamente el 60 por ciento de la población no tiene vehículo, nos da un indicador de 1.26 vehículos por persona entre la población que si tiene vehículo automotor propio.

Problemática:

- Flujo excesivo de carga vehicular
- Falta de recursos suficientes para el mantenimiento de vialidades vehiculares
- Falta de mantenimiento y programa efectivo
- Falta de un programa de prevención
- Los daños superan la capacidad de mantenimiento y repavimentación

Se mostraron imágenes de baches, los cuales se clasifican de acuerdo a su tamaño y se consideran de la siguiente forma:

- 1. De baja severidad: menor a 5 cm de profundidad y unos 15 cm de ancho. BAJO COSTO DE REPARACIÓN
- 2. De severidad media: de entre 5 y 15 cm de profundidad y mayor a 15 cm de ancho. COSTO REGULAR DE REPARACIÓN
- 3. De alta severidad: mayor a 15 cm de profundidad y de una anchura considerable. ALTOS COSTOS DE REPARACIÓN.

Se mostró una gráfica de que muestra los porcentajes de concreto asfáltico, concreto hidráulico, y empedrados o terracerías contra el mal estado de estos.

Se hizo un sondeo donde hay concreto asfáltico y un 40% de las vialidades están dañadas o cuentan con problemas graves de mantenimiento. En el tema del concreto están hablando de un 20% pero lo grave del concreto es que el tema de los baches como tales, la vida útil de ese 20% ya superó por mucho los 20 años que tienen como vida natural.

Aproximadamente y en números redondos, si en este momento se quisiera repavimentar vialidades de los cuales se está hablando que se tienen 172,000 m² de pavimento en concreto hidráulico en mal estado o que ya rebasó su vida útil (20 años), se está hablando de una inversión de \$ 220'000,000.00 o más. 365,000 m² de pavimento asfáltico en mal estado y si se quisiera reparar serían \$ 80'000,000.00 y si se quiere poner una carpeta asfáltica en el empedrado que son 328,000 m² pavimento empedrado serían \$ 72'000,000.00. Esto indica que se tiene un problema grave y no se tiene la capacidad económica.

Urge una repavimentación en las vialidades de más flujo en la cabecera:

- Av Matamoros
- Av Carnicerito
- Av Gómez Morín
- Av Colosio
- Av Santos Romo
- Av Ricardo Alcalá
- Calle Morelos
- Boulevard Anacleto González Flores

Propuesta de bacheo – Objetivo General: Atenuar en corto plazo (mes y medio) el problema de los baches, por medio de un programa intensivo de bacheo en las principales vialidades vehiculares de la cabecera municipal, sus colonias y las Delegaciones Municipales. Esto no es una solución definitiva, es una solución provisional, es una mejoría a corto plazo mientras se va haciendo una planeación para ir sustituyendo los pavimentos.

En lo general se hizo una cuantificación de acuerdo a una visita física que se hizo por parte de personal de Obras Públicas, se cuantificó aproximados de materiales en las avenidas y se calcula que se necesita lo siguiente.

Vialidad	Toneladas de concreto asfáltico
Av Matamoros	15
Av Santa Bárbara	10
Av Carnicerito	40
Bldv Anacleto González Flores	75
Av Gómez Morín	20
Av Colosio	20
Av Santos Romo	15
Av Ricardo Alcalá	15
Av López Mateos	20
Morelos	15
Pantaleón Leal	10
Manuel Doblado	10
Guadalupe Victoria	10
González Hermosillo	10
Vallarta	10
Álvaro Obregón	15
Pedro Moreno	20
Tomás González	10

Josefa Ortiz de Domínguez	10
Donato Guerra	15
Juan Ibarra	15
Barcelona	15
Ayuntamiento	15
Tepeyac	15
Cuauhtémoc	15
Revolución	15
Jesús Reynoso	10

Colonia	Toneladas de concreto asfáltico
Aguilillas	50
Jardín Alteño	15
Jardines del Rosal	15
Colonia del Carmen	15
Lomas del Carmen	20
Jesús María	20
El Molino	15
El Pedregal	15
Bugambilias	40
Foviste Doctores	20
Juan Pablo II	15
Españita	40
San Pablo	40
Santa Mónica	50
Infonavit El Tablón	40
Cerrito de la Cruz	30
Viveros	40
Las Colonias	20
La Gloria	30
El Pipón	15
Jardines de la Rivera	35
El Colonial	15
Lomas del Real	15
Jardines de Tepa	30
Jardines de Oriente	30
Los Sauces	15
Campos Elíseos	15
San Gabriel	20
San Miguel	15
Los Conejos	15
San Carlos	15
Total Vialidades Principales	465
Total Colonias	765

Delegación	Toneladas de concreto
------------	-----------------------

	asfáltico
Capilla de Guadalupe	60
Capilla de Milpillas	55
Pegueros	40
Mezcala	30
San José de Gracia	25
Tecomatlán	10
Total Delegaciones	220

PROPUESTA DE BACHEO:

Total estimado de asfalto requerido (asfalto caliente) serían 1,450 toneladas. Hay una propuesta muy interesante de un material que es asfalto en frío el cual a la hora de aplicarlo y compactarlo tiene aproximadamente un 20% más de volumetría, es una mezcla que no necesita emulsiones y no necesita liga, se puede aplicar en cualquier momento, aun cuando esté lloviendo y aún con humedad se puede aplicar asfalto en los baches.

Asfalto en frío (usos específicos)

- Baches
- Hundimientos y bordos
- Acocodrilados
- Fracturas en concreto hidráulico

Asfalto en frío fácil proceso de aplicación

- Corte de cajón
- Limpieza
- Llenado o aplicación (sin liga)
- Compactación

Cumple con las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con la Asociación Mexicana del Asfalto que ya lo tiene probado, se aplica a temperatura ambiente, no hay desperdicios porque lo que se sobra puede volver a guardar y se puede volver a aplicar.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que en el Comité de Adquisiciones se estuvo comprando asfalto caliente, luego frío y ya después otra vez caliente ¿por qué esos cambios?

El C. Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública David Martín del Campo Plascencia, contestó que desconoce anteriormente cuáles hayan sido los motivos o las decisiones que se tomaron, pero ya se consultó técnicamente y ahorita por ejemplo en tiempo de lluvias si comienzan a trabajar con asfalto caliente no van a poder trabajar de manera continua y se va a prolongar. Con el asfalto frío la ventaja es que aunque llueva, dejando de llover aunque tenga agua se puede trabajar de la misma manera.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, preguntó que en cuestión de precio qué tanto cuesta el asfalto en frío y el asfalto en caliente.

El C. Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública David Martín del Campo Plascencia, contestó que el precio en primera instancia es más caro el asfalto en frío, pero a la hora de echar números, el asfalto frío tiene una volumetría que rinde 20% más y aparte no se requiere emulsión, se agilizan los trabajos porque no van a parar y trabajar de manera continua independientemente aunque llueva y va a agilizar porque requiere menos trabajo y no hay desperdicio, entonces si suman esos beneficios cree que resulta ser de manera equilibrada ya sumando esos beneficios.

Asfalto en frío fácil proceso de aplicación

- Cumple con las normas de la SCT y protocolo AMAAC
- Se aplica a temperatura ambiente
- No necesita liga
- No necesita emulsión
- Se aplica con humedad
- Agiliza tiempo y forma de aplicación
- Facilita el trabajo de aplicación
- Peso 20% menos que el asfalto en caliente

Maquinaria y equipo:

- Cuatro cortadoras de concreto y asfalto a gasolina 13 HP (recurso solicitado)
- Equipo de seguridad: caretas, guantes, botas, lentes (recurso propio)
- Equipo de señalización: conos, letreros, mamparas (recurso propio)

Se está considerando también dentro del presupuesto comprar maquinaria, 4 cortadoras de concreto y asfalto de gasolina, porque actualmente se echa el asfalto en el bache tal como está y en las partes más delgadas del bache propicia que se fracture y a la hora de fracturarse se desprende todo el bache y tiene menos durabilidad. Lo que se pretende hacer con el corte es cortar un cajón cuadrado para que todo el asfalto agarre una superficie uniforme de espesor y eso propicia que se dé más durabilidad, eso está contemplado compra con el recurso solicitado y con recurso propio se pretende comprar equipo de seguridad como caretas, guantes, botas, lentes y equipo de señalización suficiente para el tráfico.

Presupuesto solicitado 2´074,000.00

Partida presupuestal: “Participaciones Estatales”

- Inversión estimada en asfalto \$ 2´000,000.00
- Maquinaria \$ 74,000.00
- Inversión estimada en asfalto \$ 2´000,000.00
- Asfalto caliente 1,450 ton (\$1,375.00)
- Asfalto en frío 1,112 ton (\$ 1,798.00)
- Diferencia real 50 ton

Frentes de trabajo (5 personas c / u)

- Obras Públicas 4 frentes

- Servicios Municipales 1 frente
- ASTEPA 1 frente
- Total 6 frentes

Bacheo intensivo

Tiempo estimado de trabajo: Mes y medio, a partir de la disponibilidad del recurso. La programación que se tiene contemplada es poner 4 frentes en las vialidades principales que sean las más transitadas o las más confluidas y dejar 2 frentes en las colonias y posteriormente cuando avancen en las vialidades principales irse integrando a las colonias y a las delegaciones.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, agradeció y felicitó al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como a su equipo por esta información que están proporcionando. Saben que esto es algo como bien se decía, que viene a remediar algo que ya está mal, no es preventivo, más bien es para remediar lo que se tiene mal, es para lo que les alcanzarían estos poco más de 2 millones de pesos. Nada más en las vialidades que presentaban vio la calle Jacarandas, ¿están hablando de la que se acaba de reparar o es la parte más cercana a la mancha urbana?.

El C. Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública David Martín del Campo Plascencia, contestó que sólo a lo que faltara dar mantenimiento.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que otra vialidad es el camino a Santa Bárbara, el asfalto que se considera para esa avenida ¿es donde se hizo nueva?

El C. Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública David Martín del Campo Plascencia, contestó que no,

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, mencionó que hace unos días pasó por esa vialidad y está en muy malas condiciones en el entendido que hace muy poco se hizo, entonces sería ver eso, si hay alguna fianza que se haya depositado por parte de la constructora y cuándo se va a ser efectiva porque pasan unas dos o tres semanas más va a desbaratarse lo que se hizo nuevo apenas hace un mes, entonces si se va a hacer efectiva la fianza o si existe ésta.

El C. Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública David Martín del Campo Plascencia, contestó que se ha estado hablando con la persona encargada de la constructora, hay fianza. Tiene entendido que se hicieron dos contratos o dos pagos, uno se hizo cerca de 1 millón 100 mil y luego el resto; de los dos contratos hay fianza y sí se está hablando con la empresa porque efectivamente es una obra de hace un mes y ya tiene problemas de baches, de hundimientos y la empresa ha estado en la disposición de arreglar los desperfectos, sí existen esas fianzas y ese tramo no está considerado en el bacheo.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que hace unos días a raíz de la solicitud a la cual todas las fracciones se sumaron a entrarle a reparar las calles, alguien le cuestionaba y le decían –el bacheo para qué, eso hubieran pensado antes-, cree que en el diagnóstico que se hizo y se le hace muy acertado, es el primer paso. El siguiente paso es que están a unos meses muy cerca de aprobar el presupuesto de egresos para el año 2017, si ya tienen un diagnóstico y saben que en vialidades principales que el bacheo es estarle tirando dinero a un agujero, encargarle y ya ir contemplando, ya ir socializando con los regidores el que puedan tener inversión en repavimentación el año que viene, 370 millones suena mucho dinero y como se dijo, no se tiene la capacidad, pero cree que en obras prioritarias donde la gente tiene la sensibilidad de que está mal pudieran pensar en una primera etapa de repavimentación, o por qué no hasta pensar en un endeudamiento de aquí a que termine esta Administración para no comprometer a futuras Administraciones y poder entrarle con ganas a este tema. Hay pocos servicios tan sensibles en la gente que las calles, pocos tan sensibles, porque la gente lo siente en su coche, siente vergüenza con los visitantes, lo siente en el tiempo de traslado que dura el llevar a sus hijos a la escuela, entonces cree que dentro del diagnóstico no quitar el dedo del renglón en incluir que no es nada más un programa de bacheo, que es un diagnóstico de las vialidades del Municipio y que se implementarán en el presupuesto de egresos del año que viene un programa de repavimentación o una inversión en repavimentación.

El C. Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública David Martín del Campo Plascencia, comentó que definitivamente hay que hacerlo y pensar lo que se comentó hace un momento en no pensar en las acciones reactivas, sino preventivas. Hay muchas vialidades que no están en muy mal estado y nunca se les da un sello por ejemplo, entonces aplicándole su sello cada año a las vialidades de asfalto que están en buen estado las mantienen todavía unos 6 o 7 años más, si no se les da el sello en uno o dos años van a estar desbaratadas, entonces sí tendrían que pensar primero en continuar con el programa de bacheo porque van a continuar los baches, segundo, en un programa preventivo, no reactivo, para darle mantenimiento y tercero, un programa de repavimentación tomando como prioridades las vialidades más confluídas y de ahí partir porque no pueden atender todo al mismo tiempo.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que agregaría una más, de nadie es desconocido que hay fraccionamientos o fraccionadores que de manera voraz o con la complacencia de la autoridad en turno han entregado fraccionamientos en muy malas condiciones y que eso al final endosa un costo al Municipio y nosotros tenemos que entrarle a solucionar esa problemática, lo conoce y sabe su capacidad de rigidez en ese tipo de cosas para ser muy cuidadoso al recibir las vialidades, sobre todo en las de asfalto y que sean de calidad.

El C. Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública David Martín del Campo Plascencia, contestó que lo tenga por seguro, de antemano es

una de las consignas que traen y quieren fortalecer la supervisión y la inspección tanto en construcción como en fraccionamiento. Ahorita que lo menciona el Regidor Alejandro quiere aprovechar para decir que hay varios fraccionamientos que todavía no están recibidos por el Ayuntamiento y que ya transitan vehículos y que ya vive gente, ahí habría que ver hasta cierto punto hasta dónde entra el Ayuntamiento en el tema del bacheo, porque habría que ver si se le va a dar el servicio; mucha gente ha estado dando sus quejas de fraccionamiento que no están entregados o no están recibidos y que ya pasa gente por ahí, entonces hay temas que hay que tomarlos y entrarle a ver cómo se le va a dar solución.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que primero felicitar a la dependencia, a todos los que están involucrados. Cuando el Regidor Alejandro dio la propuesta de solicitar el diagnóstico mostrando la Fracción el interés sobre todo de que es algo apremiante de que tienen que reparar y sobre todo dar un servicio a la comunidad desde luego se adhirieron ellos como Movimiento Ciudadano manteniendo este ánimo. La dependencia ya venía trabajando con sus propios recursos que tenía, actualmente ya les aprobaron un presupuesto de más de 2 millones de pesos para que continúen, porque ya empezaron, que continúen con este trabajo. Saben que el bacheo no es lo ideal, sin embargo es nuestra capacidad de momento y como dice el Regidor Alejandro, trabajando en los presupuestos venideros y sobre todo diciéndole a la gente y comunicándole qué se está haciendo todo el mayor esfuerzo, adelante a trabajar.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, felicitó por la presentación y decirles que efectivamente que el cuerpo de Cabildo acaba de aprobar 2 millones de pesos para poderlo mandar directamente a bacheo, piensa que a partir de mañana le damos agilidad a los frentes necesarios. Álvaro, ustedes que son muy conscientes como operativos, de llevarlo sobre todo como ya lo manifestaron que ya tienen cortadoras, que el personal esté bien y haga el trabajo lo mejor posible para que dure el trabajo lo que más se pueda. Agradeció la presentación al C. Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública David Martín del Campo Plascencia.

VII.- VARIOS.

1).- Solicitud de la fracción del Partido de Movimiento Ciudadano, de parte del C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, para que se apruebe el decreto número 25859/LXI/16, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los Artículos 91, Fracción II, 99 primer párrafo y deroga la Fracción III del Artículo 41 y los Artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que como es de su conocimiento, en días pasados el Congreso del Estado de Jalisco presentó por medio de una comisión de puntos constitucionales, una propuesta de reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, donde manifestaba el tema del fuero. Es decir, quitar el fuero a servidores públicos que cometan delitos en materia del Fuero Común, como abuso de confianza, robo, cohecho, violación, todo tipo de delitos en materia del fuero común. ¿A qué va a alcanzar esto? Al Gobernador, Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndico Municipal, Regidores, a todos los que fueron elegidos por la vía de elección popular. La Fracción de Movimiento Ciudadano desde luego en atención a la petición que hace el Congreso que la deriva al Ayuntamiento y a la vez a todos los Ayuntamientos para que esta propuesta de reglamento, esta propuesta de Ley sea efectiva le tienen que dar vista a los municipios y si la mayoría de los 125 Municipios está de acuerdo con esto desde luego sigue su procedimiento, sigue su publicación y de nueva cuenta su aplicación; por lo tanto la Fracción de Movimiento Ciudadano están en la disposición de adherirse a esta propuesta; es decir, que el fuero sea retirado en este caso en lo municipal, al Presidente, Síndico y Regidores, ¿esto qué significa? Que si alguno de nosotros violentamos cualquier ley en materia penal, desde luego van a ser susceptibles a que inmediatamente la Fiscalía nos revise sin pasar un procedimiento que actualmente lo pasa que cuando un funcionario público de elección popular comete algún ilícito tiene que someterlo a una Comisión especial del Congreso y el Congreso tiene que debatirlo en el Pleno y desde luego dirían que la justicia expedita pues no es expedita. Están a favor de esta propuesta y desde luego esto atribuye a una de las banderas que tienen como Movimiento Ciudadano del combate a la corrupción; es decir, que si un funcionario público comete algún ilícito desde luego tiene que ser encarcelado obviamente antes juzgado, por lo tanto ese es el posicionamiento de la bancada.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, mencionó que efectivamente este tema que estuvo muy en boga y que hay que comentarlo, la ciudadanía expresa cada vez de manera más enérgica el que no está de acuerdo con privilegios, canonjías o beneficios de los funcionarios públicos, ni cajones de estacionamiento, ni uso de tecnología pagada por el erario o una serie de situaciones. En este sentido la iniciativa que hay que decirlo, fue presentada por un diputado que no pertenece a alguna fracción de partido político; sin embargo, que fue respaldada por las fracciones tanto de Movimiento Ciudadano como del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso del Estado. Es para que los funcionarios públicos de elección popular no tengan este privilegio y ahora sí como dicen por ahí –nos vayamos sin tocar baranda- a ser juzgados sin ser juzgados o sometidos a un proceso judicial como cualquier ciudadano sin antes tener la constitución de un fuero constitucional. Sin embargo, considera compañeros, que si bien es cierto el Regidor Alfredo hace un posicionamiento como Fracción de Movimiento Ciudadano, el punto debió de haber sido subido al Pleno como un punto ordinario, en una

Sesión Ordinaria, ya sea por la Comisión o por el propio Síndico como representante jurídico y no por una Fracción, ya que cree que es un punto que están de acuerdo las fracciones y que tenían que votar por así estar convencidos y por así solicitar nuestro punto de vista el Congreso del Estado. Entiende que la premura del tiempo o por querer dar una pronta contestación a esta instrucción del Congreso lo hacen de esta manera, Regidor, nada más dejar claro que es un sentir de todas las fracciones y en correspondencia a la solicitud del Congreso del Estado de respaldar esta propuesta.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, manifestó que el lunes llegó la petición y querían que hubiera una Sesión Extraordinaria exclusivamente para este punto, ya no podían agendar y por eso se subió como punto vario y estuvo de acuerdo.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que obviamente ya se manifestó la postura de los partidos políticos en el Congreso del Estado de Jalisco, también el PAN respaldó la posición, de hecho esto se deriva de varias iniciativas que ya se habían presentado anteriormente, porque se ha querido presentar como propia esta iniciativa del diputado "independiente" y no es así. Sin embargo, es algo que responde a la necesidad por parte de la sociedad, de que los diputados y todos los que sean servidores funcionarios públicos pues sean congruentes entre lo que dicen y hacen, insiste, no es una iniciativa que sea propia de algún partido político y tampoco de ningún diputado. Están totalmente de acuerdo; sin embargo, no hay que dejar de señalar que los Ayuntamientos fijan su postura, hay formas y la ley marca de qué manera se tienen que hacer las cosas, en este caso la iniciativa es aprobada por el Congreso del Estado luego es remitida a los Ayuntamientos del Estado para que fijen su postura, teniendo un término de 30 días, entonces tampoco aplica lo de –tenía que ser en esta Sesión en una Extraordinaria-; había el tiempo suficiente para haber respetado las firmas como bien lo decía el Regidor Alejandro, un punto de acuerdo que hubiera pasado por una Comisión o presentado directamente por el área de Sindicatura sometido a consideración en el Pleno del Ayuntamiento y votado. Insiste, cree que todos están de acuerdo en el fondo de esta iniciativa y por supuesto que lo van a votar a favor pero no puede dejar de señalar parte de que de repente se dejan ir mucho por la premura del tiempo, incluso eso ya se está hasta institucionalizando. Cree que por muy urgente que sea algo no puede pasar por alto las formas y los términos legales.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que con respeto a los posicionamientos de los compañeros regidores de Alejandro y de Norberto, la premura no es pretexto, independientemente se tiene que presentar el punto, sí o sí, exigían una Sesión Extraordinaria y pues creyeron conveniente que lo podían presentar en punto vario. Tampoco se está acreditando o Movimiento Ciudadano se está acreditando este punto, al contrario, acuérdense que al inicio de la Sesión les platicó que se va a presentar este punto para su razonamiento, ojalá que se entienda que este punto es por dar contestación en tiempo y forma y desde luego después enfocarse a otros temas más importantes también que hay en el Gobierno.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, manifestó que no quiere que se malinterprete, en ningún momento dijo que se estaba adueñando de la propuesta, dijo en términos generales que no es propia o no es exclusiva de ningún partido político, ni del PAN, ni de MC, ni PRI, ni Verde, de ninguno. Otra, ¿quién exigía o quién solicitó que se hiciera de manera urgente?.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que los representantes regionales.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que insiste, son un Ayuntamiento, no les pueden exigir porque también ya lo veían hace rato, hay quienes se toman atribuciones que no están tomadas en la ley y por eso maneja los términos. El Congreso del Estado vota una modificación a la Constitución del Estado y hay un término de 30 días para que los ayuntamientos reciban la notificación y manifiesten su postura, en tal sentido nadie les pueden exigir que hagan una Sesión Extraordinaria porque necesitan aprobar ese punto. No lo pueden hacer legalmente, a lo mejor pueden ejercer presión política para que se haga pero no están obligados ese tipo de exigencias que de repente no tiene sentido porque hay términos y tiempo para las manifestaciones correspondientes.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 337-2015/2018

ÚNICO.- Se aprueba el decreto número 25859/LXI/16, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los Artículos 91, Fracción II, 99 primer párrafo y deroga la Fracción III del Artículo 41 y los Artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima sesión, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo a las 10:00 horas, el próximo miércoles 3 tres de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal:

La Secretario General:

C. Héctor Hugo Bravo Hernández

C. Lucía Lorena López Villalobos

El Síndico Municipal:

C. Salvador Peña Gutiérrez

Regidores:

C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez

C. Rosa Adriana Reynoso Valera

C. Francisco Javier Ramírez Cervantes

C. Araceli Preciado Prado

C. Gustavo de Jesús Navarro González

C. Aurora Gutiérrez Casillas

C. María de Jesús Gómez Carrillo

C. Francisco Javier Hernández H.

C. María Griselda Alcalá González

C. E. Alejandro González Álvarez

C. Enrique G. Ramírez Bautista

C. Sonia Alejandra Díaz Muñoz

C. Norberto Venegas Iñiguez

C. Bertha Alicia González González

C. Susana Jaime Mercado